

N° 3794

18
noviembre
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 590/11

Se aprueba cuadro tarifario para Autopistas Pág. 7

Decreto 592/11

Se declara de interés público la propuesta presentada por CTC Administradora SA Pág. 9

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 666-MJGGC/11

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2956-SIGAF/11 Pág. 12

Resolución 667-MJGGC/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2727-SIGAF/11 Pág. 13

Ministerio de Hacienda

Resolución 1908-MHGC/11

Se proroga el contrato celebrado mediante la Orden de Compra N° 41880/10 Pág. 15

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 103-ISSP/11

Se revoca incorporación al Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 17

Resolución 195-SSAPM/11

Se amplía la Orden de Compra N° 41690/11 Pág. 21

Resolución 197-SSAPM/11

Se aprueba gasto por el pago de la tasa adeudada a la Comisión Nacional de Comunicaciones Pág. 22

Resolución 198-SSAPM/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1859-SIGAF/11 Pág. 23

Resolución 832-MJYSGC/11

Se designa participante del Seminario de Seguridad Ciudadana Pág. 25

Resolución 3610-SSEMERG/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2609/11 Pág. 26

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 775-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cóndor 2817/19 Pág. 27

Resolución 776-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cuenca 5327 Pág. 28

Resolución 777-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Virrey Loreto 3452/54/56 Pág. 30

Resolución 778-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Las Casas 3636/38/40 Pág. 31

Resolución 779-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Zelada 4960/62/64 Pág. 32

Resolución 780-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Treinta y Tres Orientales 1023 Pág. 33

Resolución 781-SSPLAN/11

Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Francisco Bilbao 2680 Pág. 34

Ministerio de Cultura

Resolución 3195-MCGC/11

Se aprueba el proyecto denominado Visiones de Dios Pág. 36

Resolución 3506-MCGC/11

Se aprueba el proyecto denominado Conciertos del distrito Tecnológico 2012 Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 207-SSDEP/11

Se otorga subsidio al Club Social y Deportivo Argentino Pág. 39

Resolución 231-SSDEP/11

Se otorga subsidio al Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto Pág. 40

Resolución 232-SSDEP/11

Se otorga subsidio al Círculo Social Vértiz Pág. 42

Resolución 401-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Prado, Lucas Martín Pág. 43

Resolución 402-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Balmaceda, Gustavo Ezequiel Pág. 44

Resolución 403-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Nizolla, Máximo Roberto Pág. 46

Resolución 408-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Atorino, Roberto Daniel Pág. 47

Resolución 634-MDEGC/11

Se cesan y designan responsables de administración y rendición de fondos Pág. 48

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 2617-DGR/11

Se autoriza coeficiente
progresivo-regresivo Pág. 49

Resolución 2621-DGR/11

Se autoriza coeficiente
progresivo-regresivo Pág. 50

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 419-APRA/11

Se aprueba gasto
correspondiente a la adquisición de
medicamentos veterinarios Pág. 51

Ente de Turismo

Resolución 46-DEENTUR/11

Se exime del registro de
firmas diario a agente Pág. 53

Resolución 233-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar del 1° Congreso Internacional
sobre Turismo y Medios de Comunicación
de la OMT Pág. 54

Resolución 242-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar de la 106° Expo Prado Pág. 56

Resolución 243-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar del Workshop Ekaterimburgo Pág. 58

Resolución 247-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar de FITA 2011, Feria
Internacional de Turismo de las Américas Pág. 59

Resolución 248-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar de la 36° Edición BRAZTOA
2011 Pág. 61

Resolución 269-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar del II Congreso Internacional
de Turismo Idiomático Pág. 63

Resolución 292-ENTUR/11

Se autoriza viaje para
participar de MOVE 2011, Internacional
Conference on the Measurement and
Economic Analysis of Regional Tourism Pág. 65

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 120-ASINF/11

Se aprueba compensación
presupuestaria Pág. 66

Resolución 121-ASINF/11

Se exime del registro de
firmas diario a agente Pág. 67

Resolución 122-ASINF/11

Se amplía total adjudicado de
la Licitación Pública N° 1674-SIGAF/08 Pág. 69

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 358-DGICYC/11

Se aplica apercibimiento a la
firma Mallinckrodt Medical Argentina
LTD Pág. 71

Disposición 359-DGICYC/11

Se aplica apercibimiento a la
firma Mallinckrodt Medical Argentina
LTD Pág. 72

Disposición 362-DGICYC/11

Se llama a Licitación Pública
de Etapa Única N° 2928-SIGAF/11 Pág. 73

Disposición 390-DGCG/11

Se aprueba el
Procedimiento de Solicitud de Provisión y
Circuito Administrativo de Pago para la
Prestación del Servicio de Provisión y
Distribución de Medicamentos Pág. 74

Disposición 2-DGCG/11

Se consideran autorizadas
solicitudes de ejecución de partidas Pág. 76

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 27-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 77

Disposición 28-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 78

Disposición 29-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 79

Disposición 30-DGELEC/11

Se aprueba Rendición de
Gastos de Movilidad 3° trimestre Pág. 79

Disposición 31-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 80

Disposición 32-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 81

Disposición 33-DGELEC/11

Se aprueban
compensaciones presupuestarias Pág. 82

Disposición 34-DGELEC/11

Se aprueba gasto
correspondiente a la Rendición de la Caja
Chica Común N° 4 Pág. 83

Disposición 35-DGELEC/11

Aprueba gasto por la
contratación de seguros de
responsabilidad civil y de incendios Pág. 85

Disposición 36-DGELEC/11

Se asignan tareas a agente Pág. 87

Disposición 113-DGTALMJYS/11

Se aprueba rendición de
gastos Pág. 88

Disposición 114-DGTALMJYS/11

Se aprueba rendición parcial

de gastos	Pág. 89	1274/80/82/86	Pág. 101	Contratación Directa N° 7/11	Pág. 125
Ministerio de Salud		Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Resoluciones	
Disposición 52-IRPS/11		Disposición 241-DGTALMAEP/11		Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Se aprueba y adjudica la		Se rescinde la Orden de		Resolución 288-PG/10	
Contratación Directa N° 8302-SIGAF/11	Pág. 90	Compra N° 21468/11	Pág. 103	Se archiva sumario	Pág. 127
Disposición 55-IRPS/11		Disposición 242-DGTALMAEP/11		Comunicados y Avisos	
Se aprueba y adjudica la		Se declara fracasada la		Agencia Gubernamental de Control	
Licitación Pública N°2404-SIGAF/11	Pág. 92	Licitación Pública N° 1716/11	Pág. 105	Comunicados 2008867-DGET/11	
Disposición 94-DGADC/11		Agencia de Sistemas de Información			Pág. 132
Se aprueban pliegos y se		Disposición 7-DGDSIS/11		Licitaciones	
llama a Licitación Pública N°		Se exime del registro en la		Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	
2162-SIGAF/11	Pág. 93	Planilla de Registros de Asistencia a		Expediente 40245-DGCYC/11	
Ministerio de Educación		agente	Pág. 106		Pág. 133
Disposición 675-DGAR/11		Disposición 182-DGTALINF/11		Ministerio de Hacienda	
Se aprueban pliegos y se		Se exime del registro en la		Licitación 16-DGCYC/11	
llama a Licitación Privada N°		Planilla de Registros de Asistencia a			Pág. 133
303-SIGAF/11 (64/11)	Pág. 95	agente	Pág. 108	Licitación 1830685-DGCYC/11	
Ministerio de Desarrollo Urbano		Disposición 184-DGTALINF/11			Pág. 134
Disposición 1633-DGIUR/11		Se aprueba gasto por el		Ministerio de Justicia y Seguridad	
Se autoriza localización de		Servicio de provisión y colocación de		Licitación 2975-DGALPM/11	
usos para el inmueble sito en Humboldt		carpinterías	Pág. 109		Pág. 134
1962/64	Pág. 96	Actas		Licitación 2978-DGALPM/11	
Disposición 1634-DGIUR/11		Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires		Licitación 2813-DGALPM/11	
Se autoriza localización de		Actas 2439-IVC/11			Pág. 135
usos para el inmueble sito en México 457	Pág. 97	Acta N° 2439-D/11 - Puntos		Licitación 2814-DGALPM/11	
Disposición 1635-DGIUR/11		42, 45, 46, 51, 52, 64 y 65	Pág. 111		Pág. 141
Se visa Aviso de Obra para		Disposiciones		Contratación Directa 9219-SSEMERG/11	
el inmueble sito en Av Presidente		Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			Pág. 142
Roque Sáenz Peña 1101/45	Pág. 98	Disposición 144-GA/11		Ministerio de Salud	
Disposición 1636-DGIUR/11		Se aprueba y adjudica la			
Se autoriza Compensación de					
Línea de Frente Interno para el inmueble					
sito en Carlos Calvo 1671	Pág. 100				
Disposición 1637-DGIUR/11					
Se visa plano de Detalle de					
butacas modificadas para el inmueble					
localizado en Av Corrientes					

Licitación 2983-HGATA/11			
	Pág. 143	Actuación 1720913-HOPL/11	Expediente 1900325-MEGC/11
Licitación 2987-HGAT/11			Pág. 166
	Pág. 143	Ministerio de Educación	Expediente 1927569-MEGC/11
Licitación 2989-HGATA/11		Licitación 2910-DGAR/11	Pág. 166
	Pág. 144		Expediente 1927778-MEGC/11
Licitación 2995-HBR/11		Expediente 956431-MEGC/11	Pág. 167
	Pág. 144		Expediente 1927824-MEGC/11
Licitación 3003-IZLP/11		Expediente 956453-MEGC/11	Pág. 167
	Pág. 145		Expediente 1927842-MEGC/11
Licitación 2008608-HMIRS/11		Expediente 956470-MEGC/11	Pág. 168
	Pág. 145		Expediente 1927922-MEGC/11
Licitación 1861-HGAIP/11		Expediente 1113765-MEGC/11	Pág. 168
	Pág. 146		Expediente 1927954-MEGC/11
Licitación 1862-HGAIP/11		Expediente 1113785-MEGC/11	Pág. 169
	Pág. 146		Expediente 1927984-MEGC/11
Licitación 2584-HIFJM/11		Expediente 1113797-MEGC/11	Pág. 169
	Pág. 147		Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación 2780-HGAPP/11		Expediente 1766849-MEGC/11	Licitación 2979-DGTALMDU/11
	Pág. 148		Pág. 169
Licitación 2845-HGAPP/11		Expediente 1766979-MEGC/11	Licitación 2325-DGTALMDU/11
	Pág. 149		Pág. 170
Expediente 610340-HGACA/11		Expediente 1767007-MEGC/11	Licitación 2048-DGTALMDU/11
	Pág. 151		Pág. 170
Expediente 1805844-HO/11		Expediente 1767044-MEGC/11	
	Pág. 151		Ministerio de Cultura
Expediente 2008877-HMIRS/11		Expediente 1767087-MEGC/11	Licitación 2731-MCGC/11
	Pág. 152		Pág. 171
Expediente 2060905-HOPL/11		Expediente 1767120-MEGC/11	Ministerio de Ambiente y Espacio Público
	Pág. 152		Expediente
Expediente 1115877-HGACA/11		Expediente 1767215-MEGC/11	35745-DGTALMAEP/08
	Pág. 153		Pág. 171
Expediente 1912964-HSL/11		Expediente 1767256-MEGC/11	
	Pág. 155		Expediente
Expediente 739023-HOPL/11		Expediente 1767300-MEGC/11	1273780-DGTALMAEP/11
	Pág. 155		Pág. 173
Carpeta 372-HGARM/11		Expediente 1767336-MEGC/11	Agencia de Protección Ambiental
	Pág. 156		Expediente
Actuación 1091093-HOPL/10		Expediente 1900260-MEGC/11	1750172-DGTALAPRA/11
	Pág. 157		Pág. 173

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Licitación 2914-AGIP/11

Pág. 174

Licitación 332-DGESYC/11

Pág. 174

Licitación 2533-AGIP/11

Pág. 175

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 23-AGCBA/11

Pág. 175

Actuación 47-AGCBA/11

Pág. 176

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación 16-CBAS/11

Pág. 178

Agencia de Sistemas de
Información

Licitación 2696-ASINF/11

Pág. 178

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Carpeta 19924-BCOCIUDAD/11

Pág. 179

Carpeta 19925-BCOCIUDAD/11

Pág. 180

Edictos Particulares

Transferencias 378-SECLYT/11

Pág. 180

Transferencias 379-SECLYT/11

Pág. 180

Transferencias 380-SECLYT/11

Pág. 181

Transferencias 382-SECLYT/11

Pág. 181

Transferencias 383-SECLYT/11

Pág. 182

Transferencias 385-DGCL/11

Pág. 182

Transferencias 387-DGCL/11

Pág. 182

Transferencias 388-DGCL/11

Pág. 182

Transferencias 389-SECLYT/11

Pág. 183

Transferencias 390-DGCL/11

Pág. 183

Otras Normas 386-DGCL/11

Pág. 183

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Citación 1189072-DGCEM/11

Pág. 184

Citación 1474108-DGCEM/11

Pág. 184

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 567-IVC/11

Pág. 185

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 590/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 6 y sus modificatorias, la Ley N° 210 y sus modificatorias, la Ley N° 3.060, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios los Decretos N° 1.153/08, N° 98/11 y N° 451/11, el Expediente N° 1.389.083/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), concesionaria de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de Conexión Física con la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en la Ley N° 3.060, ha elevado al Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe vinculado a la necesidad de modificar el cuadro tarifario de la concesión;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 3.060, el Ministerio de Desarrollo Urbano es la autoridad de aplicación de la concesión otorgada a AUSA;

Que el artículo 8° de la precitada norma estableció que el cuadro tarifario de peaje aplicable a la concesión es fijado por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta horarios, flujo de tránsito, estacionalidad, condiciones económico-financieras y condiciones generales del desenvolvimiento de la red vial de la Ciudad;

Que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano se propicia que a partir del 1° de diciembre de 2011 se readecue el cuadro tarifario aprobado mediante Decreto N° 98/11, a fin de restablecer la ecuación económica de la Concesión, que se vio deteriorada debido al incremento generalizado de precios de la economía y los incrementos salariales, que en conjunto han impactado significativamente en los costos de administración y mantenimiento ordinario de AUSA;

Que en momentos de mayor inflación es conveniente que las tarifas sean revisadas con una frecuencia que aumente con el ritmo de la inflación, a fin de evitar aumentos anuales muy elevados y de alto impacto para el usuario;

Que el mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la Concesión permitirá a la empresa concesionaria sostener el nivel de servicio actual de la red;

Que, por otra parte, AUSA debe ejecutar el plan de obras que el Ministerio de Desarrollo Urbano le ha encomendado en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 3.060;

Que los costos de la construcción, como así también de los servicios, han sufrido incrementos compatibles con la modificación tarifaria propuesta y se ven reflejados en los contratos que celebra AUSA en virtud de la aplicación a los mismos del mecanismo de Redeterminación de Precios;

Que el artículo 5° de la Ley 3.060 establece que la concesionaria no puede erogar más del cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos a los fines de atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes, por lo cual un atraso en la adecuación tarifaria expondría a AUSA al riesgo de una posible inobservancia de la ley, ya que la operación, el mantenimiento ordinario de la red y la administración de la concesión no pueden dejar de atenderse a pesar del impacto de la inflación sobre los diversos factores de costo;

Que, con la implementación, a partir del mes de octubre de 2008, de tarifas diferenciales entre horario "pico" y "no pico", de conformidad con los términos del Decreto N° 1153/08, se produjo cierta mejora en la distribución horaria del tránsito, lo que ha contribuido a morigerar los períodos de congestión;

Que, el cuadro tarifario propuesto no persigue solamente la preservación de la ecuación económico-financiera de AUSA sino que, adicionalmente, apunta a emitir una señal económica tendiente a morigerar los niveles de congestión del tránsito en horario pico, señal que ha sido acompañada por el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), por lo cual se propicia mantener los beneficios observados con la implementación de la tarifa diferencial por segmento horario;

Que asimismo, con el fin de continuar con la promoción del uso de los sistemas automáticos de paso por las estaciones de peaje, para disminuir los tiempos de espera de los usuarios AUSA ha desarrollado el sistema AUPASS, estableciendo en el cuadro tarifario propuesto una ampliación en la brecha entre la tarifa de cobro por paso manual y la de cobro por paso por AUPASS, fijando esta última en un importe quince por ciento (15%) menor a la primera;

Que la modificación tarifaria propiciada por la autoridad de aplicación resulta adecuada para atender a la preservación del equilibrio de la ecuación económico-financiera de la Concesión;

Que la Ley N° 210, en el artículo 13 inc. c) y d), prevé la convocatoria y realización de audiencias públicas para el caso de solicitud de modificación de las tarifas de un servicio público sometido a jurisdicción del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es preocupación permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;

Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito, y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate;

Que ha tomado intervención el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la convocatoria a Audiencia Pública;

Que de acuerdo a la normativa imperante y lo dispuesto en el Decreto N° 451/11, el señor Jefe de Gobierno convocó a Audiencia Pública por la modificación del cuadro tarifario de peajes en las autopistas administradas por Autopistas Urbanas S.A., aprobado por Decreto N° 98/11;

Que el día 14 de Octubre de 2011 se celebró la Audiencia Pública convocada a través del Decreto N° 451/11;

Que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos efectuó el informe correspondiente sobre la Audiencia Pública celebrada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 210 y sus modificatorias;

Que resulta conveniente que la Concesionaria mantenga la capacidad de implementar modificaciones tarifarias hacia la baja, contemplando a tal efecto situaciones particulares que pudieren repercutir en un mejor uso de la red concesionada, siempre y cuando tales medidas observen como límite máximo el impuesto en el cuadro tarifario;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley 1218;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase el nuevo cuadro tarifario para las Autopistas 25 de Mayo; Perito Moreno; Peaje Alberti y Autopista Illia, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autopistas Urbanas S.A. podrá implementar modificaciones tarifarias hacia la baja, contemplando a tal efecto situaciones particulares que pudieren repercutir en un mejor uso de la red vial concesionada, siempre y cuando tales medidas observen como limite máximo el impuesto en el cuadro tarifario aprobado.

Artículo 3°.- El nuevo cuadro tarifario tendrá vigencia a partir del día 1° de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Urbano, para que proceda a notificar a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales y a Autopistas Urbanas S.A. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 592/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.635, el Decreto N° 966-PEN/05, las Resoluciones Nros. 193-MDEGC/11 y 154-SSINV/11, el Expediente N° 1.724.068/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.635, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados adhieron a los términos del Decreto N° 966-PEN/05 ("Régimen Nacional de Iniciativa Privada");

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa CTC Administradora S.A., en el marco de lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto antes mencionado;

Que la normativa citada prevé la posibilidad de estimular a los particulares en la presentación de proyectos de infraestructura, para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por las Leyes N° 13.064, 17.520 y 23.696;

Que a tal fin dispone que toda presentación de un particular ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el párrafo precedente, quedará sujeta al Régimen Nacional de Iniciativa Privada, el cual constituye un instrumento idóneo para promover la participación e inversión del sector privado en forma conjunta con el sector público para la realización de emprendimientos de interés general;

Que la Ley N° 2.635 establece que el Ministerio de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Régimen de Iniciativa Privada en el ámbito del Poder Ejecutivo, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias;

Que en su carácter de autoridad de aplicación, y a los efectos de instrumentar las disposiciones complementarias y/o aclaratorias del procedimiento de Iniciativa Privada y de la secuencia del trámite administrativo para la recepción y evaluación de los proyectos, el Ministerio de Desarrollo Económico dictó la Resolución N° 193-MDEGC/11 que, entre otros asuntos, creó la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas de la Ciudad de Buenos Aires, y estableció que las propuestas de iniciativas privadas serán recibidas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Gestión de Inversiones dependiente de ese Ministerio;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° del Anexo I de la mencionada Resolución, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas “se integra por: (a) el señor Subsecretario de Inversiones, que preside la Comisión (b) el señor Director General de Gestión de Inversiones, y (c) un representante designado, aceptación mediante, por el señor Subsecretario de Inversiones, quien debe ser la máxima autoridad del órgano cuyas competencias se relacionen directamente con la materia del proyecto presentado”;

Que a los fines de evaluar la propuesta presentada por CTC Administradora S.A., mediante Resolución N° 154-SSINV/11, se designó al señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano, Lic. Guillermo Dietrich, como tercer integrante de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas;

Que el presente proyecto de iniciativa privada propone la construcción y posterior administración de un centro de transferencia de cargas en un predio de aproximadamente 37,5 hectáreas pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplazado en los límites de las Avenidas Coronel Roca y 27 de Febrero, la calle Pergamino y la Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU-7) en el barrio de Villa Soldati;

Que la propuesta contempla la recepción y despacho diario de bultos y paquetes, con un breve plazo de almacenamiento en depósito y posterior despacho hacia destino final, lo cual posibilitará brindar una operación de logística sincronizada entre las mercaderías entrantes y las salientes y con un avanzado sistema de seguridad;

Que el establecimiento proyectado tiene como objetivo reunir en un solo lugar a las más de doscientas (200) empresas -familiares, pequeñas y medianas de capital nacional- que llevan adelante sus actividades en establecimientos ubicados en diferentes barrios de la Ciudad, particularmente en la zona sur, cuya actual dispersión trae aparejada una serie de inconvenientes, entre los que pueden mencionarse problemas con el tránsito, ruidos molestos para los vecinos, dificultad para llegar a los principales accesos a la Ciudad, rotura de la vía pública, entre otros;

Que a tales fines se prevé la construcción de ocho naves que contarán con áreas operativas de depósito, carga, descarga, de equipamiento, una playa de espera para camiones medianos y servicios para los transportistas, tales como una sucursal de la obra social, servicio de hotelería, gimnasio, sanitarios, puestos de comida, etcétera;

Que asimismo el proyecto contempla sedes para la Policía Metropolitana, bomberos y un puesto sanitario con atención paramédica;

Que la realización de la obra supone una inversión estimada de pesos trescientos

cincuenta y ocho millones (\$ 358.000.000), contemplando los gastos en obras de infraestructura, tecnología y operatividad, por lo que se propone el plazo de concesión en treinta (30) años para lograr el recupero de dicha inversión;

Que en cumplimiento de los artículos 4° y 5° del Anexo I del Decreto N° 966-PEN/05, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en dicho régimen;

Que en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 966-PEN/05, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas emitió el Dictamen N° 01-CEDIP/11, manifestando que “la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la empresa CTC Administradora S.A., no sólo cumple debidamente los requisitos de factibilidad técnica, jurídica y económica, sino que asimismo es de un manifiesto interés público para la Ciudad de Buenos Aires”;

Que en consecuencia, la citada Comisión elevó un informe circunstanciado sobre la elegibilidad de la propuesta y recomendó el mecanismo de licitación pública como modalidad de selección del comitente;

Que sin perjuicio de las características precisas del proyecto de referencia, la propuesta de iniciativa privada resulta acorde con las políticas públicas en materia de tránsito y transporte de este Gobierno;

Que conforme a lo establecido por la Resolución N° 193-MDEGC/11 corresponde al Poder Ejecutivo calificar de interés público los proyectos presentados bajo el Régimen de Iniciativa Privada;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Declárase de interés público, en el marco del Régimen de Iniciativa Privada establecido por el Decreto Nacional N° 966-PEN/05, el objeto de la propuesta presentada por la empresa CTC Administradora S.A., consistente en la construcción y posterior administración de un centro de transferencia de cargas en un predio de aproximadamente 37,5 hectáreas pertenecientes al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplazado en los límites de las Avenidas Coronel Roca y 27 de Febrero, la calle Pergamino y la Autopista Presidente Héctor J. Cámpora (AU-7), en el barrio de Villa Soldati de esta Ciudad.

Artículo 2.- Reconócese a la empresa CTC Administradora S.A. como autora de la iniciativa privada referida en el artículo precedente, los derechos previstos en los artículos 8°, 9° y 10 del Anexo I del Decreto N° 966-PEN/05.

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase al Ministerio de Desarrollo Económico para la prosecución del procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 966-PEN/05. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Chaín - Grindetti a/c**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 666/MJGGC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008, su modificatorio N° 232/2010, el Expediente N° 1.987.816/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 2956/SIGAF/2011 que tiene por objeto la contratación de un servicio integral de producción de evento con armado y desarmado de instalaciones, provisión de insumos, mantenimiento, logística general y control para la realización del Programa "Buenos Aires Playa 2012" a desarrollarse en el Parque Roca y en el Parque de los Niños;

Que el citado evento tiene como objeto generar espacios de esparcimiento, cultura y deporte dirigidos a aquellas personas que deciden pasar sus vacaciones en la Ciudad de Buenos Aires, acompañando sus hábitos de recreación y propiciando las actividades en familia;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. Nro 2968) por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del órgano rector del sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095;

Que el Pliego de de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar, fue redactado en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, no requiriéndose la intervención del Órgano Rector por no revestir la contratación de una complejidad que así lo amerite;

Que se fija el valor para el Pliego que regirá la contratación en Pesos Cinco Mil (\$5.000) a fin de compensar el precio de elaboración e impresión de los mismos;

Que se establecerá como modalidad de pago el "Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones", según lo establecido en el Artículo 6º del Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 67/10;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218;

Que atento a la naturaleza del presente acto, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/2008, siendo el mismo de carácter no vinculante cuyo fin será el

de proporcionar a la autoridad competente para realizar la adjudicación, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 232/2010, modificatorio del N° 754/2008, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se acompañan a la presente, para la contratación de un servicio integral de producción de evento con armado y desarmado de instalaciones, provisión de insumos, mantenimiento, logística general y control para la realización del Programa "Buenos Aires Playa 2012", por un monto estimado total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$8.950.000).

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2956/SIGAF/2011 para el día 24 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Designanse los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Cohelo Chicano Cristian D.N.I. 28.908.968, el Sr. Ponisio Alejandro D.N.I. 30.605.832, el Sr. Ziman Eduardo Nicolás D.N.I. 28.194.738 y a la Sra. Traverso, Verónica Noemí D.N.I. 25.512.002.

Artículo 4°.- Establécese el valor del Pliego de la presente Licitación en Pesos Cinco Mil (\$5.000), el que podrá ser adquirido y/o consultado en Av. de Mayo 591 - Piso 3°, Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93° del Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio N° 232/10, y publicase en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 7°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines comunicase a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 667/MJGGC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio N° 232/10, el

Expediente

N°

1.838.499/2011,

y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 2727/SIGAF/2011 que tiene por objeto la adquisición de diversos elementos decorativos lumínicos con motivo de los festejos navideños del año en curso;

Que por medio de la Resolución N° 637/MJGGC-11 de fecha 21 de octubre de 2011 se aprobaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 2011 a las 15 horas, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que asimismo mediante la Resolución precitada se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que tal como surge del Acta de Apertura N° 2931/2011 se recibieron ofertas de las firmas IVANEZ S.A. (C.U.I.T. N° 30-71193100-3), y P&C SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71159667-0);

Que cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Dictamen N° 2690/2011 sugirió adjudicar a la firma P&C SOLUCIONES S.R.L., por ajustarse técnicamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el N° 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2727/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, que tiene por objeto la adquisición de diversos elementos decorativos lumínicos con motivo de los festejos navideños del año en curso.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma P&C SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71159667-0) el objeto detallado en el artículo precedente por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Cuatro con 80/100 (\$ 1.653.084,80).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1908/MHGC/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 273.981/2010, lo actuado en el Expediente N° 1.637.023/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación ha tramitado la Licitación Pública de Etapa Única N° 1224/SIGAF/2010, convocada al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 y el Artículo 40 de la Ley N° 2095 a fin de contratar el Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o productos Afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1844/MHGC/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la licitación de mención;

Que efectuado el procedimiento de selección respectivo a través del Decreto N° 831/10 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 1224/SIGAF/2010, adjudicándose a la firma OFFICE NET S.A. la prestación del servicio en cuestión, emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 41.880/10 bajo la modalidad de orden de compra abierta;

Que conforme al Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el plazo del contrato es de doce (12) meses a contar de la fecha de comienzo de su ejecución, que se llevara a cabo dentro de los treinta (30) días de recibida la citada Orden de Compra;

Que por su parte en el Artículo 6° del Pliego antes citado se establece que este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, por un único periodo de hasta seis (6) meses consecutivos al vencimiento del plazo original de contratación;

Que la fecha de inicio de ejecución del referido contrato ha sido el día 10 de noviembre de 2010 operando, en consecuencia, su vencimiento el día 9 de noviembre de 2011;

Que dado el próximo vencimiento del contrato se estima pertinente proceder a su prórroga por un periodo de seis (6) meses conforme los términos del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 inc. III) de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que la Vigencia del contrato prorrogado se extenderá a partir del 10 de noviembre de 2011 hasta el 10 de mayo de 2012;

Que conforme el Artículo 2° del Decreto 831/10 el monto total del contrato es de hasta

la suma pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 25.471.863,32);

Que se ha determinado, en promedio, el monto total para la prórroga de seis (6) meses del contrato original, procediendo a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a los gastos estimados para el año en curso;

Que por su parte la autorización y compromiso de los gastos correspondientes al ejercicio 2012 quedan subordinados al crédito que se consigne en el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio del año 2012;

Que la firma OFFICE NET S.A. ha modificado su denominación social por la de STAPLES ARGENTINA S.A.;

Que consta en las actuaciones que se ha procedido a comunicar a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. la decisión de proceder a hacer uso de la facultad de prorrogar por seis (6) meses la Orden de Compra N° 41.880/10;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 7° del Decreto N° 831/10,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.-Prorrogase por el termino de seis (6) meses, desde el día 10 de noviembre de 2011 hasta el día 10 de mayo de 2012, el contrato celebrado con la firma STAPLES ARGENTINA S.A. (EX -OFFICE NET S.A.) mediante la Orden de Compra N° 41.880/10 bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un monto total de hasta pesos once millones doscientos veinte mil (\$ 11.220.000,00), referente al servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en el Artículo 117 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Artículo 2°.- Establécese que, atento la modalidad de ejecución del contrato, con cada Solicitud de Provisión se efectuará la afectación definitiva de fondos en las correspondientes Partidas del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los ejercicios de los años 2011 y 2012.

Artículo 3°.- Dejase establecido que la autorización y compromiso de los gastos correspondientes al ejercicio 2012 quedan subordinados al crédito que se consigne en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio del año 2012.

Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite, dependencia que deberá proceder a notificar el presente decreto a la empresa interesada. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 103/ISSP/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 23/ISSP/2010 y el Expediente N°1786655/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 2894 establece que "... el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública." y agrega que los/as estudiantes "...no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto";

Que entre los requisitos para ser miembro de la Policía Metropolitana, la Ley N° 2894 en su Artículo 46 prescribe: " g) Aprobar los programas y requisitos de formación y capacitación que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública ... h) Cumplir con las condiciones fijadas por la presente Ley y sus normas reglamentarias";

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la Ley citada dispone que la formación inicial para los/as candidatos/as a oficiales, debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular, contemplando los principios básicos de actuación;

Que, asimismo, la Ley N° 2.894 en su Artículo 58 estipula que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministro de Justicia y Seguridad o quien en el futuro lo reemplace;

Que, dentro de las funciones del Rector, el Artículo 20 de la Ley N° 2895 en su inciso a) menciona "Ejercer el gobierno, administración y representación del Instituto", en su inciso b) "Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de formación, capacitación ... del Instituto" y finalmente el inciso c) refiere a "...elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto";

Que en ejercicio de estas prerrogativas se ha dictado la Resolución N°23/ISSP/2010, mediante la cual se aprueba el Capítulo 03 "De los Cadetes: Régimen Interno" y el Capítulo 04 "De los Estudiantes: Régimen Disciplinario" del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Capítulo 3, titulado "De los cadetes: Régimen Interno", establece bajo el número 03.4 " Obligaciones de los Cadetes" "Los cadetes deberán ajustar su proceder y conducta a lo determinado en el presente reglamento, a las disposiciones y órdenes que rijan el servicio interno del cuerpo de cadetes. Serán instruidos gradualmente a

partir del momento de su ingreso al Instituto sobre la conducta a observar en toda situación.”;

Que, a efectos de afianzar y mantener la disciplina en todos los aspectos de su educación, resulta fundamental la concreción de un desenvolvimiento del alumno que supere estándares mínimos de comportamiento y rendimiento en todas las cuestiones asequibles a fin de considerarlo formado como individuo apto e idóneo para el desempeño de su futura labor profesional;

Que en la línea indicada, el Capítulo 3 del Reglamento Interno antes citado establece que los cadetes durante su permanencia en el Instituto deben observar un comportamiento general en virtud del cual respeten y guarden consideración por las autoridades del Instituto Superior de Seguridad Pública, profesores, Instructores y demás Superiores a quienes deben ver como verdaderos consejeros y educadores en lo que respecta a su orientación, formación profesional, como así también, impone el deber de respetar y considerar a sus pares;

Que, a la luz de la normativa antes referida, el comportamiento desarrollado por el Sr. Oscar Ariel Núñez D.N.I 33.950.020, perteneciente a la 1° Sección de la III Compañía de cadetes, ha devenido inadmisibles en reiteradas oportunidades durante el transcurso del presente ciclo lectivo, tal como dan cuenta los hechos, que a mayor abundamiento se relatan a continuación;

Que con fecha 21 de Marzo de 2011, en el marco de lo estipulado por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículos 04.4.1 y 04.4.2, se labró Planilla de Sanción Policial con motivo de que el Sr. Núñez “... se encontraba sentado mientras llevaba a cabo el plan de vida saludable, clase que debía realizar, preguntado si se sentía mal contestó que sí, cuando quien suscribe pregunta por que no concurrió al servicio médico ...el cadete no contestó...”, de manera que hallándose la conducta encuadrada en el Artículo 04.4.1.39 del Régimen Disciplinario del Instituto Superior de seguridad Pública: “Demorar en comunicar accidente o enfermedad”, la Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial resolvió aplicarle dos (2) apercibimientos (fs. 3);

Que con fecha 5 de Abril de 2011, en el marco de lo estipulado por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículos 04.4.1 y 04.4.2, se labró Planilla de Sanción Policial con motivo de que el Sr. Núñez, en ocasión de encontrarse “... formado ... en la calle de acceso principal con motivo de dirigirse hacia las aulas, procedió en forma jocosa a arrojarle un golpe de puño al cadete Rodriguez Andrés”, de manera que, encuadrada esta conducta en el Artículo 04.4.1.48 del Régimen Disciplinario “Jugar de manos y/o salivar” la Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial resolvió aplicarle en el caso dos (2) deméritos (fs. 4);

Que con fecha 7 de Abril de 2011, en el marco de lo estipulado por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículos 04.4.1 y 04.4.2, se labró Planilla de Sanción Policial al Sr. Núñez atento haber incurrido en una falta leve materializada en su “... permanencia cubierto pese a expresas directivas en contrario emanadas por el suscripto”; conducta encuadrada en el Artículo 04.4.1.1 “ La falta de celo, puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del Cadete”, en consecuencia, la Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial resolvió aplicarle, en esta oportunidad, un (1) apercibimiento (fs. 6);

Que con fecha 29 de Abril de 2011, conforme lo normado por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículos 04.4.1 y 04.4.2, se procedió a confeccionar Planilla de Sanción Policial al Sr. Núñez, esta vez, por haberse dirigido “... de forma impropia hacia un camarada”, importando ello una transgresión leve encuadrada en el Artículo 04.4.1.9 “El uso de palabras inconvenientes con sus iguales o particulares”, consecuencia de lo cual, la

Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial aplicó en el particular dos (2) apercibimientos (fs. 5);

Que con fecha 19 de Mayo de 2011, conforme establecido por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículos 04.4.1 y 04.4.2, se labró otra Planilla de Sanción Policial al nombrado, toda vez que incurriera en lo que se considera una falta grave: “Cuando se entregaban las credenciales de la obra social el causante manifestó su disconformidad ya que la 2da Cía. retiraría anteriormente, dado que la suscripta les cedió el lugar ya que me encontraba dando directivas del uso del uniforme”, motivo por el cual, encontrándose la conducta encuadrada en el Artículo 04.4.2.3 “... observaciones indebidas a los superiores en asuntos del servicio o murmuración” , la Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial resolvió aplicarle un (1) demérito;

Que el mismo día, el Sr. Núñez incurre en otra transgresión al “Permanecer fuera de los lugares señalados para el descanso toda vez que salió de su dormitorio por la ventana para ingresar a uno femenino y sustraer una almohada no guardando una postura acorde con la condición de cadete”; a causa de ello se confeccionó otra Planilla de Sanción Policial en virtud de la cual se resolvió aplicarle al nombrado cinco (5) deméritos, atento hallarse la conducta, encuadrada en el Artículo 04.4.1.9 “El uso de palabras inconvenientes con sus iguales o particulares” y en el Artículo 04.4.23 “No guardar una postura o actitud correcta a su condición de cadete”, ambos de la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario”;

Que con fecha 12 de Julio de 2011, tal como da cuenta el Acta de Diligencia de Notificación obrante a fs. 9, se procede a notificar al Sr. Núñez que, conforme los registros que se encuentran en su legajo personal, se contabilizaron hasta esa fecha la cantidad de nueve (9) deméritos y dos (2) apercibimientos, por lo que en ese acto se lo exhorta a cumplimentar con el régimen disciplinario para los cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública a fin de evitar hallarse incurso en los estipulado por la Resolución N° 23/ISSP/2010, Anexo II Capítulo 4 “ De los Estudiantes: Régimen Disciplinario” Artículo 04.19, ello es la formación del Consejo de Disciplina a fin de evaluar su situación de permanencia en el Instituto;

Que, no obstante ello, con fecha 9 de Septiembre de 2011 el Sr. Núñez incurre en una transgresión que se describe en estos términos: “El cadete se encontraba en la puerta del aula N° 9 en horario de recreo acariciándose con una compañera de aula a la vista de los otros cadetes, no adoptando una postura acorde a su condición de cadete.” importando ello, una falta leve encuadrada en el Artículo 04.4.1.23 “No guardar una postura o actitud correcta a su condición de cadete”, en esta oportunidad la Dirección Operativa de Formación y Promoción Policial resolvió aplicarle dos (2) deméritos (fs.11);

Que, conforme el régimen legal vigente, “... la suma de diez deméritos durante el periodo anual de formación del cadete implica indefectiblemente para el sancionado que el Consejo de Disciplina se reúna con el fin de expedirse en base a su conducta, decretándose la revocación de la incorporación o baja según corresponda.” (Resolución N° 23/ISSP/10, Anexo II Capítulo 4 Artículo 04.7.2 De los estudiantes: Régimen Disciplinario);

Que, dado el estado de situación del Sr. Núñez, la Dirección de Instrucción Policial de la Policía Metropolitana con fecha 4 de octubre de 2011 solicitó a la Dirección Operativa de Instrucción Policial “ ... sírvase ...notificar al cadete de mención para el día miércoles 05 de octubre del corriente a los a las 10:00 horas, a los fines de conformar Consejo de Disciplina acorde a lo establecido en el Anexo II, Capítulo IV, De los estudiantes: Régimen Disciplinario, Reglamento del ISSP” (fs.12);

Que con fecha 5 de Octubre de 2011, efectivamente, se reunió el Consejo de Disciplina, presidido por el Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial

Comisionado General Eduardo Mario Orueta e integrado por los Comisionados Gustavo César Pucheta, Marcos Romero y Héctor Pujol, como así también, por la Inspector Xiomara Gehl, Jefe de la III Compañía de cadetes, quién oficiara como Secretaria de Actuaciones del Consejo;

Que, asimismo, se encontraban presentes en el acto el Inspector Eric Kolodynski designado por el Director Operativo de Formación e Instrucción Policial en carácter de Asesor del Sr. Núñez y en carácter de testigos, los Sres. Nahuel Escobar DNI 31.725.451 y Daniel Borrajo DNI 33.862.294, ambos pertenecientes a la I Sección de la III Compañía;

Que la actuación del Consejo de Disciplina se desarrolló en un todo conforme lo previsto en la Resolución N°23/ISSP/2010 Anexo II Capítulo IV "De los estudiantes: Régimen Disciplinario" Artículo 4.19, Reglamento Interno del Instituto::

Que, en el seno de la misma, se esgrimieron los antecedentes del caso, las distintas causas que derivaran en la aplicación del Sr. Núñez de la totalidad de diez (10) deméritos y se consideró, especialmente, la circunstancia de que, pese haber sido debidamente exhortado para que revirtiera su comportamiento dejando de cometer toda conducta inadmisibles en el futuro, volvió a incurrir en ellas;

Que al ser preguntado sobre la falta que se le atribuye, el presentante manifiesto " ...reconozco las sanciones y me arrepiento de haber llevado a cabo ciertos comportamientos, no me adapté al régimen del Instituto", solicitando a su paso "... que el consejo reevalúe la posibilidad de darme otra oportunidad para permanecer en el Instituto. ";

Que luego de efectuar un exhaustivo y pormenorizado análisis de los antecedentes puestos de resalto, que motivaran la conformación y reunión del Consejo Disciplina actuante, vistas las calificaciones obtenidas por el estudiante hasta la fecha, y considerando lo manifestado por el interesado en su defensa durante el transcurso del acto, el Consejo resuelve " Que las conductas realizadas por el Cadete Oscar Ariel Núñez DNI 33.950.020 encuadradas en lo previsto en los artículos 04.4.1 y 04.4.2 del Anexo II Capítulo 04, De los Estudiantes: Régimen Disciplinario, del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Adoptar la sanción disciplinaria prevista en el Art. 04.7.3 del Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 3. "Solicitar a la Sra. Rectora de este Instituto Superior de Seguridad Pública la Revocatoria con prohibición de reingreso del estudiante Oscar Ariel Núñez de este Instituto Superior de Seguridad Pública licenciándolo provisoriamente hasta resolución definitiva de la señora Rectora. ..." (fs. 14/15);

Que, en este estado de cosas, llegadas las actuaciones a mi consideración, analizados en detalle los antecedentes del caso, la cantidad, reiteración y características de los hechos reprochados y de las sanciones recibidas y la conducta posterior del infractor, quién pese a las observaciones y consejos impartidos no mostró en su comportamiento posterior una actitud conteste a ellos; quien suscribe considera que existe en el particular una evidente y manifiesta falta de interés por parte del Sr. Núñez en respetar los principios y propender al logro de los objetivos que inspiran, nutren y fundan a esta Institución en lo relacionado con la formación humana y profesional de los estudiantes, así como un claro desconocimiento de la autoridad de sus superiores e indiferencia hacia sus pares;

Que no sólo se han verificado en el caso comportamientos que revistieran el carácter de faltas leves con variable magnitud e importancia en forma reiterada, sino también numerosas faltas calificadas como graves que evidencian menosprecio por las normas, por la autoridad, por la institución y que afectan a la disciplina de fondo;

Que se aprecia también la existencia de causas agravantes de las faltas disciplinarias, asumiendo estas mayor gravedad de acuerdo con el Artículo 04.5 del Capítulo 04 "De los Estudiantes: Régimen Disciplinario" del Reglamento del Instituto Superior de

Seguridad Pública (Resolución N° 23/ISSP/10 Anexo II), atento evidenciarse en el comportamiento del alumno "... un desconocimiento de la autoridad." (Artículo 04.5.1) y la reincidencia "...en la misma falta o similar especie" (Artículo 04.5.9);

Que la acumulación de sanciones en que ha ocurrido el Sr. Núñez pone en evidencia la falta de adecuación de su conducta a un proceder probo, correcto, diligente, responsable, respetuoso, que resulta exigible a todo cadete aspirante a Oficial de la Policía Metropolitana que desee formarse en esta Institución y viola deberes establecidos expresamente en su Reglamento interno, todo lo cual, y analizados todos los antecedentes de hecho y derecho mencionados, conducen necesariamente a la decisión de revocar la incorporación del Sr. Núñez al Instituto Superior de Seguridad Pública, con prohibición de su reingreso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Revocar la incorporación del Sr. Oscar Ariel Núñez, D.N.I N° 33.950.020, al Instituto Superior de Seguridad Pública, separándolo definitivamente del mismo con prohibición de reingreso atento haber incurrido en las faltas disciplinarias previstas en los Artículos 04.4.1 y 04.4.2, conforme lo previsto por los Artículos 04.7.2 segundo párrafo y Artículo 04.7.3, todos de la Resolución N° 23/ISSP/2010 Anexo II Capítulo 04 "De los estudiantes: Régimen Disciplinario" del Reglamento Interno del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley 2894.

Artículo 3.- Notifíquese al interesado por medio de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 195/SSAPM/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, la Resolución N° 131/SSAPM/11, el Expediente N° 816.950/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Laser para la Policía Metropolitana;

Que por Resolución N° 131/SSAPM/11, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 1775/SIGAF/11 y se adjudicó a la firma HC SINERGIA S.A. (Renglón N° 1), la

adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Laser para la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro (\$ 494.904.00);

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 41690/11, la cual preveía entre otras prestaciones, la provisión de tres (3) armas de simulación inerte con láser infrarrojo integrado Beretta M9;

Que, en virtud de la Nota remitida por la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, mediante la cual se solicitaron Pistolas Pietro Beretta PX4 STORM, a fin de ser utilizadas en el simulador de tiro virtual, corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095;

Que la adjudicataria presentó un escrito informando que dispone del modelo Beretta PX4 Storm, para adicionar al equipo de Tiro Virtual Laser, por un precio de pesos final unitario de pesos trece mil novecientos (\$ 13.900);

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, tomó la debida intervención, prestando conformidad al requerimiento formulado;

Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el quince por ciento (15%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 41690/11, en relación al Renglón N° 1, girada a la firma HC SINERGIA S.A., para la adquisición de cinco (5) pistolas de simulación inerte con láser infrarrojo integrado BERETTA PX4 STORM, por la suma total de pesos sesenta y nueve mil quinientos (\$ 69.500).

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada a los términos de la presente.

Artículo 5.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria. **Greco**

RESOLUCIÓN N.° 197/SSAPM/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 2009786/11, el Informe N° DGALPM/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el pago de la totalidad de la tasa por el uso del espacio radioeléctrico, a la Comisión Nacional de Comunicaciones;

Que según nota obrante a fojas 2, la deuda se compone por pesos cuatrocientos con 44/100 (\$400.44) iniciales más los intereses devengados al día 15/12/2011 que suman un total de pesos cuatrocientos veinte con 60/100 (\$420.60);

Que a la fecha la suma de pesos cuatrocientos con 44/100 (\$400.44) se encuentra afectada al pago en cuestión mediante Expediente N° 1492661/11 que actualmente radica en la Dirección General Contaduría, Departamento de Gastos, por lo que deberá proceder a la aprobación del gasto en concepto de intereses al pago de tasas adeudadas a la Comisión Nacional de Comunicaciones por el uso del espacio radioeléctrico, por un monto de pesos veinte con 16/100 (\$20.16);

Que la cancelación de la totalidad de la referida deuda resulta necesaria a los efectos de conservar la autorización de la frecuencia asignada a la Policía Metropolitana, según lo ha informado la propia Comisión Nacional de Comunicaciones;

Por ello, y en uso de sus facultades propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto en concepto de interés al pago de la tasa adeudada a la Comisión Nacional de Comunicaciones por el uso del espacio radioeléctrico, por un monto de pesos veinte con 16/100 (\$20.16).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Comuníquese a la Superintendencia de Seguridad y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese.

Greco

RESOLUCIÓN N.º 198/SSAPM/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 692.180/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita un Servicio de Auditoría Externa para evaluar el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con tecnología Digital, en la banda de frecuencia de 800 MHz, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 105-SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 223-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.859/SIGAF/2011 para el día 08 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2084/2011 se recibió la oferta de la firma AÑO TRESMIL S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Octubre de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma AÑO TRESMIL S.A. (Renglón N° 1), por única oferta más conveniente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del Pliego de Condiciones Particulares concordante con los Artículos 109 y 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por Decreto N° 232/2010.-

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.859/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Adjudíquese un Servicio de Auditoría Externa para evaluar el Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas con tecnología Digital, en la banda de frecuencia de 800 MHz, destinado a conformar el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma, a la firma AÑO TRESMIL S.A. (Renglón N° 1), por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000,00) por el período de cuarenta y ocho (48) meses.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los ejercicios de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos

establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 7.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 832/MJYSGC/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 477/11 y el Expediente N° 1952821/11, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 16 y 18 de noviembre de 2011 se llevará a cabo el Seminario Internacional de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Canoas, Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil;

Que el Alcalde Municipal de Canoas, ciudad brasileña coordinadora de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana de la Red de Mercociudades, ha cursado una nota invitando a participar en el Seminario referido, señalando que el encuentro tiene el propósito de promover el intercambio de experiencias entre ciudades integrantes de la red Mercociudades, en el área de seguridad ciudadana, relacionando el tema con las áreas de juventudes, género y derechos humanos;

Que también se indica en la misiva precitada que el Seminario reunirá alcaldes autoridades locales y responsables por políticas de seguridad pública, así como representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y universidades;

Que el Señor Subsecretario de Seguridad Urbana solicita se considere la conveniencia de que el Señor Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, Lic. Pablo García Mithieux concorra al Seminario a celebrarse, señalándose al respecto que la participación del mismo, en razón de la temática a desarrollarse, resulta de suma utilidad e interés para la Ciudad;

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del Director General citado, como así también hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a los viáticos;

Que conforme lo manifiesta la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, la ciudad anfitriona cubrirá los gastos de alojamiento y transporte interno;

Que los viáticos a entregar corresponden a cuatro (4) días, toda vez que el Director General deberá permanecer en la ciudad donde se celebrará el Seminario entre el 15 y el 18 de noviembre de 2011.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, Lic. Pablo García Mithieux, D.N.I. N° 17.741.604, para participar en el Seminario Internacional de Seguridad Ciudadana, que se celebrará en la ciudad de Canoas, Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil, entre el 16 y el 18 de noviembre de

2011.

Artículo 2.- Entréguese a Pablo García Mithieux, D.N.I. N° 17.741.604, la suma de pesos mil novecientos ocho con 48/00 (\$1.908,48), en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos mil novecientos ocho con 48/00 (\$1.908,48) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 302616/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52, correspondiente a Pablo García Mithieux, D.N.I. N° 17.741.604.

Artículo 4.- Déjase establecido que el Sr. Pablo García Mithieux, D.N.I. N° 17.741.604 y la Sra. Sandra Gabriela Erramuspe, D.N.I., N° 18.000.208, serán los responsables de la administración y posterior rendición de fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 3610/SSEMERG/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1639547/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vehículos para transporte de personas y cargas solicitados por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Logística y la Subsecretaría de Emergencias, pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 3573-SSEMERG/11 se llamó a Licitación Pública N° 2609/2011 hasta al día 19 de Octubre de 2011;

Que, se comunicó el llamado a Licitación Pública a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como así mismo se solicitaron los precios de referencia a Precios indicativos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en el Acta de Apertura N° 2804/11 se consigna la única oferta recibida por parte de la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA;

Que, se remitió la oferta recibida a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor para su evaluación técnica, la que por Informe 01952410-2011-DGMFAMH, presta conformidad con la oferta presentada por PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA (Alternativa);

Que, también se remitió la oferta recibida a la Dirección General de Logística, la que a través de su Comisión Evaluadora de Ofertas presta conformidad con la oferta presentada por la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA (Alternativa);

Que, por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2749/11 se preadjudican los Renglones N° 2 y 3 (Alternativa agregada a fs. 35) a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 195.260,00), en orden al artículo 108 de la Ley N° 2095/07 por ser el precio ofertado el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de

Buenos

Aires;

Que, se publicó el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, no habiéndose presentado impugnación alguna a la preadjudicación, se resuelve por éste acto adjudicar los Renglones 2 y 3 (Alternativa) a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA;

Que, la firma adjudicada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y ninguno de sus socios, representantes legales y/o apoderados registra anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 2609/2011, para la adquisición de vehículos para transporte de personas y cargas solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2: Adjudícase la Licitación Pública N° 2609/2011 a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA en los Renglones N° 2 y 3 (Alternativa) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 195.260,00).

Artículo 3: Emítase la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA (CUIT 30-50474453-8).

Artículo 4: Regístrese. Publíquese. Notifíquese al interesado. Cumplido remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 775/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1081502/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cóndor N° 2817/19, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 57,18m² de los cuales 19,92m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Escalera; PA: Cuarto de

Herramientas), en tanto que 37,26m2 en forma no reglamentaria (PB: Escalera, Galería, Hall, Living; PA: Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 16) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 71 a 77), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 20 a 21 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 17;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las Áreas Descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 78 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 20 a 21), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 71 a 77, ampliación conformada por un total de 57,18m2, para la finca sita en la calle Cóndor N° 2817/19, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 52 manz. 59 Parc. 27 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 776/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1368548/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cuenca

N°

5327,

y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Estar Comedor Cocina, Escalera, Dormitorio y Baño) y una ampliación conformada por un total de 66,57m² de los cuales 6,80m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Pasillo), en tanto que 59,77m² en forma no reglamentaria (PA: Lavadero, Sector Estar Comedor Cocina y Sector Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 44 a 49), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 36 a 38 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 28;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso a), Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que, toda vez que se configura una nueva unidad de vivienda, siendo la misma totalmente antirreglamentaria, no correspondería subdividir en propiedad horizontal;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 50 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 36 a 38), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 44 a 49, ampliación conformada por un total de 66,57m², para la finca sita en la calle Cuenca N° 5327, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 75 manz. 5 Parc. 21 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 777/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 863410/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Virrey Loreto N° 3452/54/56 (UF N° 4), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 76,64m² de los cuales 2,71m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Sector Depósito de Enseres), en tanto que 55,93m² en forma no reglamentaria (PB: Patio Cubierto; PA: Dormitorio y Sector Depósito de Enseres), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 41 a 46), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 26 a 29 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 12/13;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación, el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las Áreas Descubiertas" y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno", ambos del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 56 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 26 a 29), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 41 a 46, ampliación conformada por un total de 76,64m², para la finca sita en la calle Virrey Loreto N° 3452/54/56 (UF N° 4), Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 37 manz. 38 Parc. 15 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 778/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 212304/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Las Casas N° 3636/38/40, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Baño) y una ampliación conformada por un total de 99,55m² de los cuales 34,42m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio, Baño, Paso y Sector Cocina Lavadero Comedor), en tanto que 65,13m² en forma no reglamentaria (PB: Cocina Lavadero, Escalera; PA: Dormitorio, Cocina Comedor, Lavadero, Baño y Sector Cocina Lavadero Comedor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 29 a 34), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 16 a 17 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso a) Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;

Que se configura una nueva unidad de vivienda, siendo la misma antirreglamentaria en su totalidad, no correspondería subdividir en Propiedad Horizontal;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 36 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones

reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 16 a 17), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 29 a 34 ampliación conformada por un total de 99,55m², para la finca sita en la calle Las Casas N° 3636/38/40, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 38 manz. 210 Parc. 6 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 779/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1462468/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Zelada N° 4960/62/64 (UF N° 2), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 93,47m² de los cuales 63,16m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Estar Comedor y Toilete; 1º Piso: Balcón, Dormitorio y Baño; 2º Piso: Escalera), en tanto que 30,31m² en forma no reglamentaria (PB: Escalera; 1º Piso: Paso, Escalera y Dormitorio; 2º Piso: Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 44 a 49), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 10 a 11 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 38/39;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de

Primera y Tercera Clase", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 61 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 10 a 11), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 44 a 49, ampliación conformada por un total de 93,47m², para la finca sita en la calle Zelada N° 4960/62/64 (UF N° 2), Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 60 manz. 114 Parc. 9 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 780/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 30015/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Treinta y Tres Orientales N° 1023, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 59,50m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Estar, Escalera, Baño y Alero; PA: Baño y Hall), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 36) y los planos

presentados para regularizar la situación (fojas N° 26 a 31 y 34), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 12 a 13 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.2 "Áreas y Lados Mínimos de las Cocinas, espacios para cocinar, baños y retretes, lavaderos y secaderos", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras principales, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 43 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12 a 13), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 26 a 31 y 34, ampliación conformada por un total de 59,50m2, para la finca sita en la calle Treinta y Tres Orientales N° 1023, Nomenclatura Catastral: circ 6 secc. 36 manz. 36A Parc. 50 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 781/SSPLAN/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 44270/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Francisco Bilbao N° 2680, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 111,14m² de los cuales 27,67m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Lavadero, Depósito y Baño), en tanto que 84,07m² en forma no reglamentaria (PB: Patio Cubierto; PA: SUM), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 60 a 66); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 38/39 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 74 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 38/39), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 60 a 66, ampliación conformada por un total de 111,74m², de los cuales 27,67m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 84,07m² en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Francisco Bilbao N° 2680, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 48 manz. 88 Parc. 19A, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3195/MCGC/11

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.217.975/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Diego Fernando Boero DNI 20.270.744, con domicilio constituido en Solano López 2831 de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Visiones de Dios" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 91.097.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 91.097.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Visiones de Dios", presentado por el señor Diego Fernando Boero DNI 20.270.744, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 91.097.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 3506/MCGC/11

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.218.312/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su

aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Exacta, CUIT 30-70870222-2, con domicilio constituido en Iguazú 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Conciertos del distrito Tecnológico 2012" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 358.048.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 358.048.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Conciertos del distrito Tecnológico 2012", presentado por la Fundación Exacta, CUIT 30-70870222-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 358.048.-.

Artículo 2° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 207/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, la Ley N° 1.624, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 496.534/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a incrementar la cantidad de niños/as y adolescentes que concurren a las escuelas deportivas de gimnasia artística, deportiva y la actividad de taekwondo dotándolas de materiales e instalaciones adecuadas para su funcionamiento conforme las normas vigentes en la materia;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el Club se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 43;

Que conforme Acta de fecha 26 de abril de 2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio,

Habiendo considerado la evaluación efectuada y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro citado, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur,

debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO, N° de RUID 43, CUIT N° 30-65625149-9, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley N° 1.624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 231/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, la Ley N° 1.624, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 587.575/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, el CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a fomentar el desarrollo del básquet para la participación en competencias tanto a nivel local e internacional de la mayor cantidad de deportistas conforme las normas vigentes en la materia;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el Club se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 69;

Que conforme Acta de fecha 02 de junio de 2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Habiendo considerado la evaluación efectuada y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro citado, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase al CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO 17 DE AGOSTO, N° de RUID 69, CUIT N° 30-54184541-7, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley N° 1.624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo

Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 232/SSDEP/11

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, la Ley N° 1.624, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 476.809/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, el CÍRCULO SOCIAL VERTIZ ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a crear la escuela de iniciación deportiva de gimnasia artística y desarrollar las escuelas de artes marciales y voley conforme las normas vigentes en la materia;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el Club se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 52;

Que conforme Acta de fecha 26 de abril de 2011, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Habiendo considerado la evaluación efectuada y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro citado, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la

autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase al CÍRCULO SOCIAL VERTIZ, N° de RUID 52, CUIT N° 30-71085561-3, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley N° 1.624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 401/SSDEP/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto N° 896/07 y el Expediente N° 860063/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera

publicada en el Boletín Oficial N° 3.621 del 10 de marzo de 2011; Que por el expediente señalado en el visto, el deportista PRADO, LUCAS MARTÍN ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada "16° CAMPEONATO SUDAMERICANO DE SUMO SENIOR MASCULINO/FEMENINO y el TORNEO INTERNACIONAL DE LA AMISTAD DE SUMO" a realizarse en San Pablo, Brasil el día 24 de julio de 2011;

Que conforme Acta de fecha 02/06/2011 la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00);

Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario N° 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución N° 50/SSDEP/10;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00) al deportista amateur PRADO. LUCAS MARTÍN, DNI N° 25.770.273, CUIL N° 20-25770273-2, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 25882/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 402/SSDEP/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto N° 896/07 y el Expediente N° 860142/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3.621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, el deportista BALMACEDA, GUSTAVO EZEQUIEL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada "16° CAMPEONATO SUDAMERICANO DE SUMO SENIOR MASCULINO/FEMENINO y el TORNEO INTERNACIONAL DE LA AMISTAD DE SUMO" a realizarse en San Pablo, Brasil, el 24 de julio de 2011;

Que conforme Acta de fecha 02/06/2011 la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00)

Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario N° 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución N° 50/SSDEP/10;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00), a la deportista amateur BALMACEDA, GUSTAVO EZEQUIEL, DNI N° 32.593.683, CUIT N° 20-32593683-6, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 25893/5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 403/SSDEP/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto N° 896/07 y el Expediente N° 860.428/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3.621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, el deportista NIZZOLA, MAXIMO ROBERTO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud está relacionada con la participación del atleta mencionado en la competencia denominada "16º CAMPEONATO SUDAMERICANO DE SUMO SENIOR MASCULINO/FEMENINO y el TORNEO INTERNACIONAL DE LA AMISTAD DE SUMO" a realizarse en San Pablo, Brasil, el 24 de julio de 2011;

Que conforme Acta de fecha 02/06/2011 la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de

subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00);

Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en La Ley 1.624, en su Decreto reglamentario N° 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución N° 50/SSDEP/10;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00), al deportista amateur NIZOLLA, MAXIMO ROBERTO, DNI N° 29.479.084, CUIL N° 20-29.479.084-6 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 25942/6 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N.º 408/SSDEP/11

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/ 2007; y, el Expediente N° 601.630/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta ATORINO, ROBERTO DANIEL, DNI N° 31.283.273, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el "17° CAMPEONATO MUNDIAL DE TAEKWON-DO ITF", a realizarse en Pyongyang, DPR Korea, a desarrollarse desde el día 06 al 12 de septiembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/ 2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) al deportista amateur ATORINO, ROBERTO DANIEL, DNI N° 31.283.273, CUIL N° 23-31283273-9, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 25557/8 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración y a la Dirección General de Gestión de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 634/MDEGC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Resolución N° 244/MDEGC/11, el Expediente N° 2.022.305/11, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 244/MDEGC/11 se efectuó la designación y ratificación de los responsables de la administración y rendición fondos asignados a las distintas áreas que forman parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme lo detallado en su Anexo I;

Que, por el Expediente citado en el Visto se solicita el cese como responsable para la administración y rendición de fondos asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, de la señora Mariana Noemí Camarero, DNI N° 21.669.140;

Que, asimismo por el actuado mencionado se solicita la designación del señor Juan José Castro, DNI 20.820.973, como responsable para la administración y rendición de los fondos asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Cése la señora Mariana Noemí Camarero, DNI N° 21.669.140, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Gastos de Movilidad, y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y designase en su reemplazo al señor Juan José Castro, DNI 20.820.973.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico de este Ministerio, y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Cabrera

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 2617/DGR/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 973.225/2011, lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto N° 6257/77 de

fecha 17 de enero de 1977 (B.M. N° 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

PERIODO	IPIM DEFINITIVO
AGOSTO/ 2010	432.25
SEPTIEMBRE/ 2010	436.28
OCTUBRE/2010	440.23
NOVIEMBRE/ 2010	444.38
DICIEMBRE/ 2010	448.57

MES DE APLICACIÓN	COEFICIENTE
SEPTIEMBRE/ 2010	0.99076281287246
OCTUBRE/2010	0.99102741748631
NOVIEMBRE/ 2010	0.99066114586615
DICIEMBRE/ 2010	0.99065920592103

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Leguizamón**

RESOLUCIÓN N.º 2621/DGR/11

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 273.805/2011, lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto N° 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. N° 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

PERIODO	IPIM DEFINITIVO
DICIEMBRE/ 2010	448.57
ENERO/ 2011	453.48
FEBRERO/ 2011	457.70
MARZO/ 2011	462.10
ABRIL/ 2011	466.71

MES DE APLICACIÓN	COEFICIENTE
ENERO/ 2011	0.98917262062274
FEBRERO/ 2011	0.99077998689097
MARZO/ 2011	0.99047825146072
ABRIL/ 2011	0.99012234578217

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Leguizamón**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 419/APRA/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 556/10 y N° 752/10, las Resoluciones N° 241/APRA/2011 y N° 355/APRA/2011, el Expediente N° 1.641.601/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la contratación para la adquisición de medicamentos veterinarios solicitados por la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la

Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable; Que la Dirección General de Estrategias Ambientales elevó la solicitud de adquisición de medicamentos veterinarios para la realización de castraciones en el marco de las campañas de esterilización de mascotas que lleva a cabo el Departamento de Sanidad y Protección Animal, manifestando que dicha contratación reviste carácter de urgente; Que mediante el Expediente N° 793923/11 tramitó la Contratación Directa N° 3835/2011 cuyo objeto era la adquisición de medicamentos veterinarios, aprobada por Resolución N° 241/APRA/2011;

Que atento a lo establecido en el dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2095/2011 correspondiente a la contratación mencionada en el párrafo precedente, se presentó una sola oferta que fue declarada inadmisibile por la Comisión Evaluadora;

Que en consonancia con lo expuesto se declaró fracasada la mencionada Contratación mediante Resolución N° 355 /APRA/2011;

Que a fin de garantizar la concreción de las campañas de esterilización programadas por el Departamento de Sanidad y Protección Animal deviene indispensable contar a la brevedad con la medicación veterinaria pertinente, lo cual impide iniciar una nueva contratación conforme lo previsto por la Ley N° 2.095 en atención a la urgencia del requerimiento;

Que en consecuencia, conforme surge de fs. 1, la Dirección General de Estrategias Ambientales consideró oportuno encuadrar el procedimiento en el Decreto N° 556/2010 y su Decreto modificatorio N° 752/10, y en consonancia con dicha normativa procedió a solicitar cotización a tres (3) empresas de reconocimiento en plaza, cuyos presupuestos se encuentran glosados a fs. 3/9;

Que luego de una compulsa de precios realizada entre los presupuestos presentados, el correspondiente a la Empresa Höllen AG Limitada SRL, CUIT 30-70868999-4 resultó ser el más conveniente por ser el de menor valor siendo que a su vez los productos ofrecidos cumplen con los estándares técnicos y de calidad exigidos conforme lo informado a fs. 11 por el área técnica pertinente;

Que a fs. 19 obra el remito N° 0001-00002942 debidamente conformado por el organismo receptor, de lo cual se desprende que el servicio se ha cumplimentado en tiempo y forma, correspondiendo en consecuencia iniciar el trámite de pago respectivo; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 556/10,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la adquisición de medicamentos veterinarios con destino al Departamento de Sanidad y Protección Animal de la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, a favor de la Empresa Höllen AG Limitada S.R.L., CUIT 30-70868999-4 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/00 (\$ 50.634,37).

Art. 2º.- El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.

Art. 3º.- Regístrese, notifíquese a la empresa adjudicada, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 46/DEENTUR/11

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011

VISTO:

LA LEY N° 471, LOS DECRETOS NROS. 281/GCABA/10 Y 500/GCABA/10, LAS RESOLUCIONES NROS. 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10, 2779/MHGC/10, 5/SECRH/2010, Y LA DISPOSICIÓN N° 128-DGTALET-2011 Y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece el marco normativo compuesto por un conjunto de derechos, obligaciones y prohibiciones aplicables a las relaciones de empleo público de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 10 inc. a), de la misma Ley, al regular el instituto "Jornada de Trabajo", estableció la obligación del personal de realizar sus tareas eficientemente y en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente;

Que, en éste sentido, el artículo 38 de la Ley N° 471, regula la jornada de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que: "La jornada de trabajo es de 35 horas semanales, salvo los que ya cumplieran horarios superiores con adicionales compensatorios, o estuvieran comprendidos en regímenes especiales, y sin perjuicio de las excepciones que se establezcan por vía reglamentaria y por la negociación colectiva";

Que, continúa el citado artículo al establecer que: "La autoridad competente de cada repartición establecerá el horario en el cual deban ser prestados los servicios teniendo en cuenta la naturaleza de éstos y las necesidades de la repartición. El trabajador está obligado a cumplir con el horario que se establezca";

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10 y 2779/MHGC/10, se instrumentaron los convenios colectivos de trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;

Que por el Decreto 281/GCABA/10, se instruyó a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el régimen general y único del registro de asistencia del personal comprendido en el Art. 4° del capítulo 2 de la ley 471;

Que, en ese contexto, el Decreto N° 500/GCABA/10, modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; creando en su artículo 1° la Secretaría de Recursos Humanos, con facultades para definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución Nro. 5/SECHRH/2010, mediante la cual,

se aprobó el Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicable al personal comprendido en el artículo 4°, Capítulo II de la Ley N° 471;

Que el artículo 2° de la mencionada norma aprobó las Planillas de Registro de Asistencia de Novedades del Personal, la Ficha de Nombramiento de Responsables Operativos Delegados y la Planilla de Informe Mensual de Descuento-Inasistencias;

Que el artículo 4° estableció que los directores generales o funcionarios de rango equivalente de cada repartición serán los responsables últimos de registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que mediante Disposición N° 128-DGTALET-2011 se aprobó el procedimiento de Registro de Asistencia del Personal del Ente de Turismo de la CBA en consonancia con la Resolución Nro. 5/SECHRH/2010;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, resulta procedente, dada la naturaleza de los servicios prestados, y las necesidades de la repartición, eximir del registro de firmas diario al agente Edgardo Néstor Pilla, F.C. N° 283.486, CUIL 20-13799672-4, toda vez que cumple sus funciones como chofer de este Ente de Turismo, ejerciendo dicha función en lugares externos y horarios movibles;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Exímase del registro de firmas diario al agente Edgardo Néstor Pilla, F.C. N° 283.486, CUIL 20-13799672-4 que cumple sus funciones como chofer de este Ente de Turismo, ejerciendo dicha función en lugares externos y horarios movibles.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, a la Unidad de Auditoría Interna, y a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Desarrollo y cambio Organizacional de la Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Gutiérrez

RESOLUCIÓN N.º 233/ENTUR/11

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.221.123-11 y AG. N° 1.465.547-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias

de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que el "1º Congreso Internacional sobre Turismo y Medios de Comunicación de la OMT", a realizarse en la ciudad de Zagreb, con la colaboración del Ministerio de Turismo de la República de Croacia, será el punto de encuentro de importantes figuras mediáticas y representantes del turismo, donde se debatirá e intercambiará ideas sobre como asegurar el enfoque riguroso de la cobertura del turismo y su valor socio económico;

Que la Secretaria General de Turismo y Comercio Exterior de España y la Organización Mundial de Turismo, han acordado la organización conjunta del "1º Congreso Internacional de Ética y Turismo" con la convocatoria de exponentes del mas alto nivel;

Que "Top Resa Paris 2011" es una importante Feria Internacional dirigida a operadores turísticos del mercado francés con participación institucional y profesionales del sector, constituyendo un encuentro propicio para la presentación de la oferta de productos y servicios de los operadores y empresarios argentinos, la promoción de atractivos, actividades culturales y servicios turísticos que ofrece la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ocasión de la estadía en la República Francesa, se mantendrán reuniones de trabajo y gestiones con autoridades de turismo de ese país, en las cuales se trataran diversos temas inherentes a objetivos comunes;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados encuentros, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. N° 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, para concurrir a las ciudades de Zagreb, República de Croacia, los días 12 y 13 de septiembre de 2011, Madrid, Reino de España, los días 15 y 16 de septiembre de 2011 y Paris, República Francesa, entre los días 20 y 26 de septiembre de 2011 a fin de participar del "1º Congreso Internacional sobre Turismo y Medios de Comunicación de la OMT"; al "1º Congreso Internacional de Ética y Turismo" y a "Top Resa, Paris 2011" respectivamente;

Que asimismo es apropiado autorizar el viaje del Lic. Federico Esper, DNI. 25.869.134, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, para concurrir a las ciudades de Zagreb, República de Croacia, los días 12 y 13 de septiembre de 2011 y Madrid, Reino de España, los días 15 y 16 de septiembre de 2011 a fin de participar del "1º Congreso Internacional sobre Turismo y Medios de Comunicación de la OMT"; y al "1º Congreso Internacional de Ética y Turismo" respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2116-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 106.149,31), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. N° 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, para participar del "1º Congreso Internacional

sobre Turismo y Medios de Comunicación de la OMT"; a llevarse a cabo en la ciudad de Zagreb, República de Croacia los días 12 y 13 de septiembre de 2011, al "1º Congreso Internacional de Ética y Turismo" a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España los días 15 y 16 de septiembre de 2011, a "Top Resa, Paris 2011" y reuniones de trabajo con autoridades turísticas francesas, a llevarse a cabo en la ciudad de Paris, República Francesa entre los días 20 y 26 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 10 de septiembre y hasta el día 27 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 2.- Autorízase el viaje del Lic. Federico Esper, DNI. 25.869.134, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, para participar del "1º Congreso Internacional sobre Turismo y Medios de Comunicación de la OMT"; a llevarse a cabo en la ciudad de Zagreb, República de Croacia los días 12 y 13 de septiembre de 2011, y del "1º Congreso Internacional de Ética y Turismo" a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España los días 15 y 16 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 10 de septiembre y hasta el día 18 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 3.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 106.149,31), por los conceptos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia a los eventos nombrados en los Artículos 1º y 2º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo N° 4.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 5.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 3º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en los Artículos 1º y 2º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 242/ENTUR/11

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.278.847/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura; Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que la "106º Expo Prado" Exposición Internacional de Ganadería y Muestra Agro Industrial y Comercial, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, es un importante encuentro, donde el principal objetivo es la promoción de la alta gama de productos, servicios, oferta cultural y eventos que tienen sede en la ciudad de Buenos Aires a fin de fortalecer la captación del mercado uruguayo, uno de los principales emisores que recibe la ciudad;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado encuentro, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. N° 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y de la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI. 6.687.003, Sub Gerente Operativa de Patrimonio y Servicios Generales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 16 y 18 de septiembre de 2011, a fin de participar de la "106º Expo Prado";

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2135-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 12.499,20), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje del Lic. Lucas Olivera Laffaye, DNI. N° 27.071.525, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo, y de la Sra. Nilia Elba Arribas, DNI. 6.687.003, Sub Gerente Operativa de Patrimonio y Servicios Generales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para participar de la "106º Expo Prado" a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 16 y 18 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 15 de septiembre y hasta el día 19 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 12.499,20), por los conceptos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo N° 3.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 4.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución,

siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 243/ENTUR/11

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, los Decretos N° 999/08 y N° 744/10, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.408.993/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que el "Workshop Ekaterimburgo", a realizarse en la ciudad de Ekaterimburgo, Federación de Rusia, es un importante encuentro destinado a profesionales y operadores turísticos, donde el principal objetivo es la promoción de la alta gama de productos, servicios, oferta cultural y eventos que tienen sede en la ciudad de Buenos Aires a fin de fortalecer la captación del mercado ruso;

Que la "OTDYKH LEISURE Internacional Trade Fair For Tourism and Travel", a realizarse en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, es un importante exposición destinada a profesionales y operadores turísticos de la Federación Rusa, donde el principal objetivo es la promoción de los atractivos y actividades de las regiones turísticas de la Argentina, y fomentar los servicios, oferta cultural y eventos que tienen sede en la ciudad de Buenos Aires;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en los mencionados eventos, por la importancia que los mismos tienen y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. N° 14.470.154, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Ekaterimburgo, Federación de Rusia, el día 19 de septiembre de 2011, a fin de participar del "Workshop Ekaterimburgo" y posteriormente trasladarse a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, para participar del "OTDYKH LEISURE Internacional Trade Fair For Tourism and Travel" entre los días 21 y 24 de septiembre de 2011;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2151-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 43.235,14), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Decreto N° 744/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. N° 14.470.154, Gerente Operativo de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para participar del "Workshop Ekaterimburgo" a llevarse a cabo en la ciudad de Ekaterimburgo, Federación de Rusia, el día 19 de septiembre de 2011, y posteriormente trasladarse a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, para participar del "OTDYKH LEISURE Internacional Trade Fair For Tourism and Travel" entre los días 21 y 24 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 17 de septiembre y hasta el día 26 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 43.235,14), con motivo de la concurrencia del Sr. Luis Amador Fernández a los eventos detallados en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000,00) y el importe de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 18.235,14) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo N° 3.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 4.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 247/ENTUR/11

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.221.009/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que "FITA 2011, Feria Internacional de Turismo de las Américas", a realizarse en la ciudad de México DF., Estados Unidos Mexicanos, es un importante encuentro destinado a profesionales, operadores turísticos y público en general, donde el principal objetivo es la promoción de productos, servicios, oferta cultural y eventos que tienen sede en la ciudad de Buenos Aires a fin de fortalecer la captación del mercado mexicano;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, derogando el régimen anterior establecido por Decreto N° 999/08 y parcialmente su modificatorio N° 744/10;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión;

Que, para el presente caso, y conforme lo dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1.575.467-DGCyC/11, hasta tanto no se instrumente el procedimiento previsto en la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, los viajes que deban llevarse a cabo entre los días 12 y 18 de septiembre de 2011, ambos inclusive, se encuentran exceptuados de la nueva operatoria;

Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, DNI. N° 10.657.592, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y del Sr. Leonardo Valerio, DNI. N° 28.011.282, Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de México DF., Estados Unidos Mexicanos, entre los días 21 y 25 de septiembre de 2011, a fin de participar de "FITA 2011, Feria Internacional de Turismo de las Américas" ;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2164-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 40.595,32), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8° el Decreto N° 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje de la Sra. Ana María de las Nieves Aquin, Directora General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, y del Sr.

Leonardo Valerio, Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para participar de "FITA 2011, Feria Internacional de Turismo de las Américas" a llevarse a cabo en la ciudad de México DF., Estados Unidos Mexicanos, entre los días 21 y 25 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 20 de septiembre y hasta el día 27 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 40.595,32), por los conceptos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo N° 3.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 4.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 248/ENTUR/11

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.221.094/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que la "36º Edición BRAZTOA 2011", a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, es un importante encuentro destinado a profesionales, operadores turísticos y público en general, donde el principal objetivo es la promoción de productos, servicios, oferta cultural y eventos que tienen sede en la ciudad de Buenos Aires a fin de fortalecer la captación del mercado brasileño;

Que en ocasión de la estadía en la ciudad de San Pablo, previamente al Encuentro Comercial BRAZTOA 2011, se mantendrán reuniones de trabajo y gestiones con autoridades de turismo y operadores de ese país, en las cuales se tratarán diversos temas inherentes a objetivos comunes;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, derogando el régimen anterior establecido por Decreto N° 999/08 y parcialmente su modificatorio N° 744/10;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión.

Que para el presente caso, y conforme lo dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1.575.467-DGCyC/11, hasta tanto no se instrumente el procedimiento previsto en la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, los viajes que deban llevarse a cabo entre los días 12 y 18 de septiembre de 2011, ambos inclusive, se encuentran exceptuados de la nueva operatoria.

Que dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Ricardo Jorge Sangla, DNI. N° 12.130.284, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2011, a fin de mantener reuniones de trabajo con autoridades de turismo y operadores locales y participar de la "36° Edición BRAZTOA 2011";

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2165-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 15/100 (\$ 7.913,15), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8° del Decreto N° 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje del Sr. Ricardo Jorge Sangla, agente de Planta Permanente del Ente de Turismo, para llevar a cabo reuniones de trabajo con autoridades de turismo y operadores locales y participar de la "36° Edición BRAZTOA 2011" a llevarse a cabo en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 20 de septiembre y hasta el día 24 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N° 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11 la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 15/100 (\$ 7.913,15), con motivo de la concurrencia del Sr. Ricardo Jorge Sangla al evento detallado en el Art. 1° de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y el importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 15/100 (\$ 4.413,15) para viáticos con cargo de rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N°

3.555/8

Suc.N°

5.

Artículo N° 3.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 4.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2° de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Artículo 1°, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 4° de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 269/ENTUR/11

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.278.821/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que el "II Congreso Internacional de Turismo Idiográfico", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, es un encuentro de alto nivel, destinado al análisis del presente y las perspectivas futuras del Turismo Idiográfico, donde en el marco de la Expo Turismo Idiográfico, se promocionara los atractivos y actividades de la ciudad de Buenos Aires relacionadas a dicho producto, así como la participación en presentaciones especiales y ruedas de negocios;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, derogando el régimen anterior establecido por Decreto N° 999/08 y parcialmente su modificatorio N° 744/10;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión.

Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Federico Esper

DNI. N° 25.869.134, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. N° 5.221.976, Gerente Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 28 y 30 de septiembre de 2011, a fin de participar del "II Congreso Internacional de Turismo Idiomatico" ;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2198-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 3.296,72), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8º el Decreto N° 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N° 1.- Autorízase el viaje del Lic. Federico Esper, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, Gerente Operativo de Relaciones Institucionales y Cooperación Externa del Ente de Turismo, para participar del "II Congreso Internacional de Turismo Idiomatico" a llevarse a cabo en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, entre los días 28 y 30 de septiembre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 27 de septiembre y hasta el día 29 de septiembre de 2011, ambos inclusive en el caso del Lic. Federico Esper y desde el día 27 de septiembre y hasta el día 30 de septiembre de 2011 ambos inclusive por parte del Lic. Raúl Enrique Barbieri.

Artículo N° 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 3.296,72), en concepto de viaticos y según el detalle que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc.N° 5.

Artículo N° 3.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, gestionara bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Publica N° 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento a sido autorizado por la presente Resolución.

Artículo N° 4.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N° 5.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas detalladas en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N° 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 292/ENTUR/11

Buenos Aires, 18 de octubre de 2011

VISTO:

la Ley N° 2.627, el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 245 /DGCG/10, el expediente N° 1.749.808/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que "MOVE 2011, Internacional Conference on the Measurement and Economic Analysis of Regional Tourism" a realizarse en la ciudad de Bilbao, Reino de España, es un importante foro de intercambio de conocimientos entre estudiosos, profesionales, empresas e instituciones del sector turístico, en el cual se reflexionara sobre diversos temas de especial relevancia para el turismo desde una perspectiva sub-nacional, intentando por ese medio, proporcionar orientación para la toma de decisiones y el diseño de políticas eficaces en la gestión de destinos turísticos, la investigación de impactos económicos y relaciones territoriales, y aplicaciones innovadoras de la tecnología para la medición de flujos turísticos;

Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrecen para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° del régimen en cuestión;

Que, dentro de este contexto resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Federico Esper DNI. N° 27.071.525, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Bilbao, Reino de España, a fin de participar en "MOVE 2011, Internacional Conference on the Measurement and Economic Analysis of Regional Tourism" entre los días 27 y 29 de octubre de 2011, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos N° 2353-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 2.977,84), contra los créditos del presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11°, inciso f) de la Ley N° 2.627, y el Artículo 8° el Decreto N° 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo N 1.- Autorízase el viaje del Lic. Federico Esper, Director General de Investigación y Capacitación Turística del Ente de Turismo, para participar de "MOVE 2011, Internacional Conference on the Measurement and Economic Analysis of Regional Tourism" a llevarse a cabo en la ciudad de Bilbao, Reino de España, entre los días 27 y 29 de octubre de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 25 de octubre y hasta el día 28 de octubre de 2011, ambos inclusive.

Artículo N 2.- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 2.977,84), en concepto de viáticos con motivo de la concurrencia del Lic. Federico Esper, al evento detallado en el Art. 1º de la presente Resolución, los que deberán ser depositados al Beneficiario N° 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 3.555/8 Suc. N° 5.

Artículo N 3.- La cobertura de pasajes y alojamiento del funcionario citado en el Artículo 1º, será provista por los organizadores del evento en los destinos cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.

Artículo N 4.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo N 5.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario nombrado en el Artículo 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo N 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 120/ASINF/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N°02001929-MGEYA-ASINF/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3.314/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en contar con el crédito suficiente para la adquisición de licencias Oracle que tramita a través del Expediente N° 1.578.856/2.011;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;

Que, así por Decreto N° 178-11, se ratificaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación" aprobadas por el Decreto N° 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 3.314/SIGAF/2.011 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 del 34 Anexo I del Decreto N° 178-11;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 121/ASINF/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 281-GCBA-10, el Decreto N° 500-GCBA-10, la Resolución N° 5-SECRH-11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 inciso a), dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral,";

Que el artículo 38 de la misma Ley define la jornada de trabajo en treinta y cinco (35) horas semanales;

Que el Decreto N° 281-GCBA-10 instruyó conjuntamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública a elaborar el Régimen General y Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471;

Que por Decreto N° 500-GCBA-10 se creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aquella, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondientes reasignación de funciones;

Que por Resolución N° 5/SECRH/10 se aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que el artículo 4° inciso 2 de la resolución mencionada supra establece que "A los agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, el RESPONSABLE los eximirá de manera fundada con firma del Director General o funcionario de rango equivalente, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia. Dicha circunstancia deberá ser informada a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos, a los fines de su aprobación por la misma";

Que el agente Gustavo Linares (CUIL N° 20-22500008-6, Ficha N° 440.741) dada la naturaleza y envergadura de sus tareas, y en atención a las necesidades de la repartición, ejerce mayormente, funciones en lugares externos y horarios móviles, por lo que corresponde otorgar la eximición del registro en la Planilla de Registro de Asistencia;

Que sin perjuicio de ello, el suscripto efectuará respecto de tal agente un control personal sobre su presentismo, debiendo el interesado entregar la planilla de firma

mensualmente, donde se volcarán las novedades pertinentes, y solicitar las licencias que correspondieran en tiempo y forma;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de eximir del registro en la Planilla de Registro de Asistencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información al agente Gustavo Linares (CUIL N° 20-22500008-6, Ficha N° 440.741).

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (artículo 4°, inciso 2, Resolución N° 5/SECRH/10),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Exímase del registro en la Planilla de Registros de Asistencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información al agente Gustavo Linares, CUIL N° 20-22500008-6, Ficha N° 440.741.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
Linskens

RESOLUCIÓN N.º 122/ASINF/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, el Decreto N° 232/10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 46.863/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita el "Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha, con destino a diferentes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 785-MJGGC-08 se aprobó la Licitación Pública N° 1.674/SIGAF/2.008 y se adjudicó el Renglón N° 1 de la contratación a Multicanal S.A. por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil (\$ 2.857.000.-), por diecinueve mil cincuenta (19.050) abonos;

Que por Resolución N° 36-ASINF-11 se autorizó la cesión del contrato a favor de la empresa Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. – conforme lo previsto en los artículos 119 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08 - y se prorrogó por el término de doce (12) meses dicho contrato a favor de la mencionada firma – en un todo de acuerdo con lo normado por los artículos 117, inciso III) de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08 -;

Que la Dirección General de Operaciones requirió la ampliación de la orden de compra emitida en un quince por ciento (15%), representativo de dos mil ochocientos cincuenta y siete abonos (2.857);

Que el art. 117, inc. I), de la Ley N° 2.095 establece que "Una vez perfeccionado el

contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda”.

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto N° 754-08 dispone que “Los actos administrativos deberán ser suscriptos por el funcionario con competencia para aprobar la contratación o por aquel que resulte competente de acuerdo con el nuevo monto total del contrato, siempre que se trate de aumentos del total adjudicado o prórrogas de contratos. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda”.

Que la ampliación solicitada cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez el total resultante no supera el porcentaje allí previsto;

Que obra el Registro de Compromiso Definitivo N° 225.274/2.011 por la suma correspondiente a la ampliación requerida;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a fin de ampliar el total adjudicado de la Licitación Pública N° 1.674/SIGAF/2.008 por el “Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha, con destino a diferentes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Amplíese el total adjudicado de la Licitación Pública N° 1.674/SIGAF/2.008 por el “Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha, con destino a diferentes Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, Renglón N° 1, Orden de Compra N° 46.144/2.008, por la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta (\$ 428.550.-) a favor de Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (Prima S.A.), conforme los términos de los artículos 117, inc. I) de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.011, de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Linskens**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 358/DGCYC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El T.S. N° 265-10-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 7.590/2010, por la cual se adquieren suturas con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 17/HGAP/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección Droguería de ese efector del sistema de salud declara que "...si produjo inconvenientes a nuestra división, debido a que se debió pedir prestado los insumos a otro nosocomio";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, procedió a deducir multa aplicada de la C.G. N° 1166503/11, incluida en la Orden Pago N° 113026/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 08.08.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que en la presentación incoada la empresa manifiesta "...d) Que a pesar de lo antedicho, a fs. 42 mi representada informó al H.G.A.P. por escrito y con antelación suficiente (7-6-10), que estaba sufriendo demoras para la entrega de los productos, estipulando un retraso respecto del cronograma original de unos 20 días aproximadamente en relación a la OC 7590/10 (Presupuesto 17032), presentación que no fue respondida por el nosocomio en momento alguno...";

Que llamado a intervenir nuevamente la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la División Farmacia en contestación al descargo presentado por la contratista informa que "...es obligación del proveedor cumplimentar los contratos, sin que medie reclamo alguno por parte del Hospital...";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 86465/11 obrante a fs. 72/73 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicarle a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD la sanción disciplinaria de Apercibimiento prevista en el Inc. a) del Art. 135 de la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, CUIT N° 30-54559183-5, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra N° 7.590/2010 produjo inconvenientes al normal funcionamiento de la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Butera

DISPOSICIÓN N.º 359/DGCYC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El T.S. N° 267-12-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 36.517/2010, por la cual se adquieren suturas con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 29/HGAP/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección

Droguería de ese efector del sistema de salud declara que "...si produjo inconvenientes a nuestra división, debido a que se debió pedir prestado los insumos a otro nosocomio";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, procedió a deducir la multa aplicada de la C.G. N° 1166503/11, incluida en la Orden Pago N° 113035/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 08.08.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que en la presentación incoada la empresa manifiesta "III. Por todo lo expuesto, y habiendo mi mandante consentido la sanción impuesta, estando la misma ya deducida pecuniariamente según se desprende de las constancias de las presentes actuaciones, vengo a solicitar se tenga expresamente todo lo antedicho (levedad de la falta cometida, preaviso efectuado al HGAP, entrega efectiva de los productos comprometidos, consentimiento de la sanción aplicada y deducción de la multa pecuniaria..."

Que llamado a intervenir nuevamente la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la División Farmacia en contestación al descargo presentado por la contratista informa que "...es obligación del proveedor cumplimentar los contratos, sin que medie reclamo alguno por parte del Hospital...";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 86469/11 obrante a fs. 57/58 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicarle a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD la sanción disciplinaria de Apercibimiento prevista en el Inc. a) del Art. 135 de la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, CUIT N° 30-54559183-5, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra N° 36.517/2010 produjo inconvenientes al normal funcionamiento de la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Butera

DISPOSICIÓN N.º 362/DGCYC/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio, el Decreto N° 241-10, la Disposición N° 33-DGSEGUROS-11 y la Nota N° 1.473.116/DGMEPyMU/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini N° 211/291 (Edificio del Plata) a solicitud de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, por ante la Dirección General de Seguros;

Que, por Decreto N° 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08, modificado por Decreto N° 232-10, el Señor Director General de Seguros mediante Disposición N° 33-DGSEGUROS-11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.928/SIGAF/2011 para el día 29 de Noviembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754-08 modificado por Decreto N° 232-10, para la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini N° 211/291 (Edificio del Plata) a solicitud de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, por ante la Dirección General de Seguros, por un monto aproximado de \$ 160.000.- (PESOS CIENTO SESENTA MIL).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 390/DGCG/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 y su modificatorio

Decreto N° 232/2010, Decreto N° 530/11, Decreto N° 1276/GCBA/2.006 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/2008, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte mediante el Decreto N° 1276/GCBA/2.006 y sus modificatorios, se implementó el circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes o prestación de servicios con tramitación en módulo de compras del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF), actualmente vigente;

Que asimismo, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley 2.095, por el Expediente N° 335.420/11 se tramitó, la Licitación Pública N° 2-UPE-UOAC/2011 para la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 530/2011, del 07 de Octubre de 2011 se adjudicó la contratación, del Servicio mencionado a U.T.E. DROGUERIA PROGEN S.A. – GEMEPE S.A. – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. – Zona N° 1 y DROGUERIA COMARSA S.A. – Zona N° 2, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta emitiéndose el instrumento correspondiente;

Que, en este marco y toda vez que la contratación referida implementa un mecanismo de adquisición unificada mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, el Decreto N° 530/GCABA/2.011, exceptuó la aplicación de los artículos 2º y 5º del Decreto N° 1276/2.006, para la liquidación y pago del Servicio adjudicado y al Ministerio de Salud a aprobar el procedimiento de Solicitud de Provisión y a esta Dirección General de Contaduría a aprobar el Circuito Administrativo de Pago correspondiente;

Que así las cosas, y con el objeto de optimizar los niveles de transparencia y adecuada provisión en las entregas de medicamentos, resulta necesario aprobar un nuevo Circuito Administrativo de Pago a implementarse en el ámbito de la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos destinado a efectores del Subsector Público del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 530/GCBA/11 y el art. 113 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad,

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTADURIA DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Procedimiento de Solicitud de Provisión y Circuito Administrativo de Pago para la Prestación del Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud, contratado mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta en la Licitación Pública N° 2-UPE-UOAC/2011, según el detalle indicado en el Anexo N° DI-2011- y forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Harbin**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 2/DGC/DGOGPPYP/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

VISTO:

la Leyes 3753 y 3904, las competencias asignadas a la Direcciones Generales de: Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto por el Capítulo Tercero las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2011, texto ordenado por Decreto N° 178-GCABA-11, el Expediente N° 1.953.985 -11 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete de Ministros gestione ejecutar partidas correspondientes a programas y proyectos pertenecientes a Defensa y Protección del Consumidor, Formación de Comunas y Centros de Gestión y Participación;

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano propicio ejecutar las partidas 4.2 Construcciones y 6.9 Incremento de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado, correspondientes a proyectos y obras de las Jurisdicciones 50 Ministerio de Cultura y 55 Ministerio de Educación.

Que, las Subsecretarías de Seguridad Urbana y de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda solicitaron autorización para la ejecución de partidas en diversos programas y actividades correspondientes a las Jurisdicciones: 20 Jefatura de Gobierno, 21 Jefatura de Gabinete de Ministros, 26 Ministerio de Justicia y Seguridad, 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público, 40 Ministerio de Salud, 50 Ministerio de Cultura, 55 Ministerio de Educación, 60 Ministerio de Hacienda y 65 Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, en su carácter de órganos rectores es competencia de las Direcciones Generales de Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto autorizar, cuando razones operativas lo justifiquen, la ejecución de determinadas partidas presupuestarias por parte de un organismo distinto de aquel al cual se le asignaron originalmente los créditos;

Que, con la finalidad de dar respuesta inmediata a las solicitudes de autorizaciones requeridas por los citados organismos se efectivizaron las mismas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) pero sin contar con el respectivo acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le han sido delegadas por el art. 7° de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto ordenado por Decreto N° 178-GCABA-11;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CONTADURIA
Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO**

DISPONEN:

Artículo 1°.- Considérense autorizadas las solicitudes de ejecución de partidas efectuadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros, las Subsecretarías de Seguridad Urbana y de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Urbano, y la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda en las Jurisdicciones, programas y proyectos que se detallan en el anexo I,II,III, IV y ,V y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente disposición,

Artículo 2°.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Messineo - Callegari**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 27/DGELEC/11

Buenos Aires, 4 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1696105/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3753 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1696105/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la adquisición elementos requeridos para el equipamiento del botiquín de esta Dirección General;

Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01745062 , que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 28/DGELEC/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1879040/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3753 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1879040/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la adquisición de un sistema para extinción de incendios;

Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01938177-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 29/DGELEC/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1879101/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3753 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1879101/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará el servicio de instalación de un sistema de extinción de incendios en el área de servidores informáticos;

Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01938312-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 30/DGELEC/11

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 158-GCABA-2005, su Decreto modificatorio N° 744/2010, el Decreto N° 67/2010 y la Disposición N° 223-DGCG/2010

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 67/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, a efectos de presentar la rendición de Gastos de Movilidad y en cumplimiento a lo modificado por el Decreto 744/2010 artículo 5, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la Disposición N° 223-DGCG/2010 establece el procedimiento que regirá para la asignación en concepto de Movilidad;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir Fondos Asignados en concepto de Gastos de Movilidad Tercer Trimestre.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos novecientos (\$900,00) correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad 3º trimestre del año 2011 asignada a la Dirección General Electoral, de acuerdo el detalle que obra en el Anexo N° DI-2011-01938474-DGELEC (Rendición de Viáticos - Resumen Trimestral 3º Trimestre).-

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada del Acto Administrativo a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 31/DGELEC/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1695803/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1695803/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la adquisición de insecticidas;

Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01965737-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO**DISPOSICIÓN N.º 32/DGELEC/11**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1695881/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3537 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1695881/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la adquisición de analgésicos destinados al equipamiento del botiquín de esta dependencia;

Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01965802-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO**DISPOSICIÓN N.º 33/DGELEC/11**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley 3753, promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011, el Decreto N° 35/2011 y el Expediente N° 1682654/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3753 promulgada por el Decreto N° 140/GCABA/2011 sancionó el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 1682654/2011 se solicitó compensación crediticia entre distintas partidas presupuestarias asignadas a la Dirección General Electoral;

Que la presente compensación reviste el carácter de urgente e imprescindible ante la necesidad de solventar el gasto que demandará la compra de elementos requeridos

para la instalación de luces de emergencia en esta Dirección General; Que se hace necesario resolver la falta de dicho fondo, utilizando parcialmente los existentes en análogas partidas presupuestarias, con el objeto de no demandar modificaciones en el crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento;

Que, en consecuencia procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Capítulo IX, Punto III del Decreto N° 35/2011, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2011;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense las compensaciones presupuestarias, sin modificaciones en las metas físicas ni en el crédito total jurisdiccional, obrante en el Anexo N° DI-2011-01965863-DGELEC, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. .

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la subsecretaría de Justicia y Seguridad y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 34/DGELEC/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y la Resolución N° 51-MHGC/10 y la Resolución N° 149/MHGC/11 que lo reglamentan, la Disposición N° 9- DGCG/10 modificada por la Disposición N° 8/DGCG/11 y Nota N° 347971/DGELEC/2010,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que, el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16º, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución N° 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Artículo 13º, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, a efectos de presentar la rendición de la Caja Chica Común N° 4 y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la inversión de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común N° 4 se refiere a gastos que cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los comprobantes N° 1, N° 4 y N° 10 corresponden al abono de servicio de televisión por cable. Cabe destacar que el comprobante N° 10 sufrió un incremento del 8,8% con respecto a los meses anteriores, el cual fue informado por la empresa prestadora del servicio en la factura del mes de septiembre del corriente;

Que, los comprobantes N° 2 y N° 5 reflejan la adquisición de bienes de consumo que son utilizados cotidianamente por el personal de esta dependencia como así también en las reuniones que se desarrollan con distintos organismos estatales y organizaciones civiles;

Que, el comprobante N° 3 refleja el gasto por traslados efectuados por personal de esta repartición con destino a distintos organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia que dicha contratación fue necesaria ante la imposibilidad de cubrir tal necesidad con el único vehículo con el que cuenta esta Dirección General;

Que, el comprobante N° 6 consta de varias partidas, correspondiente a la adquisición de elementos necesarios para el equipamiento del botiquín de esta dependencia;

Que, los comprobantes N° 7 y N° 8, se refieren al servicio de traslado de personal de esta dependencia, dicho servicio fue necesario debido a que en fecha 17/10/2011 el vehículo oficial con el que cuenta esta repartición se encontraba en la Dirección General de Flota Automotor para efectuarle las reparaciones pertinentes;

Que, ante el necesario envío de una respuesta en tiempo y forma, a la Unidad de Auditoría Interna dependiente de este Ministerio, debiendo contar con copia de resguardo, y ante un desperfecto en el equipo fotocopiator existente en esta Dirección General, se debió realizar las dichas copias en un local cercano, lo cual obra en el comprobante N° 9;

Que, el comprobante N° 11 se refiere a la compra de un prolongador de conexiones eléctricas, cuya adquisición ha resultado necesaria en miras a las tareas de acondicionamiento de las instalaciones que posee esta dependencia;

Que, el comprobante N° 12 corresponde a la adquisición de elementos necesarios para preservar la higiene del personal de esta repartición;

Que, el comprobante N° 13 se refiere a la adquisición de una baranda de protección, en cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Defensa Civil mediante Nota N° 347971/DGELEC/2010;

Que, los comprobantes N° 14 y N° 15 detallan el gasto originado por la contratación de servicio de transporte, el mismo fue necesario para trasladar los materiales electorales conforme Acta de recepción de fecha 12/08/2011, hacia un nuevo destino para su resguardo;

Que, el comprobante N° 16 hace mención a la adquisición de utensilios de cocina, de uso cotidiano del personal de esta dependencia;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.381,04) Correspondiente a la Rendición de la Caja Chica Común N° 4 del año 2011 asignada a la Dirección General Electoral.

Artículo 2º.- Apruébase las Planillas que se adjuntan y forman parte integrante como Anexo N° DI-2011-02016400-DGELEC, N° DI-2011-02016420-DGELEC y N°DI-2011-02016429-DGELEC.

Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 35/DGELEC/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

Decretos N° 556/GCABA/2010, N° 752/GCABA/2011, N° 241/GCABA/2010, N° 157/GCABA/2011, N° 172/GCABA/2011, N° 173/GCABA/2011; Resolución N°1278/MCGC/MHGC/11; Expediente N° 1443021/2011, integrado por Expedientes N° 1443217/2011 y N° 1788146/2011, Oficio Judicial N° 503302/DGELEC/2011, Nota N° NO-2011-00583880-ENTUR, Nota N° 638708-DGSEGUROS/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 1443021/2011 tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación tendiente a brindar la cobertura de seguros de responsabilidad civil y contra incendios sobre el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires sito en J.E Couture 2231 C.A.B.A.;

Que, por Decretos N° 157/GCABA/2011, N° 172/GCABA/2011, y N°173/GCABA/2011 de fechas 31/03/2011 y 12/04/2011, se efectuó la convocatoria al electorado de la Ciudad de Buenos Aires para elegir el día 10 de Julio de 2011 Jefe/a de Gobierno, Vice Jefe/a de Gobierno, Diputados de la Ciudad y Autoridades Comunes. Se dispuso a su vez la convocatoria para la eventual Segunda Vuelta Electoral en caso de cumplirse lo establecido en el Artículo 96 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires para el día 31 de Julio de 2011;

Que, posteriormente el Tribunal Superior de Justicia, en razón de su competencia originaria en la organización de los comicios en la Ciudad de Buenos Aires, solicitó mediante Oficio Judicial N° 503302/DGELEC/2011, a esta Dirección General Electoral la provisión del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires para el desarrollo de tareas pre y postelectorales desde el día 20/05/2011 al 12/08/2011;

Que, atento a ello se dio intervención al Ente de Turismo, a cargo del predio el que requirió mediante Nota N° 583880-ENTUR-2011, para gestionar el permiso de uso que se extiendan las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra incendios;

Que por Resolución N° 1278/GCABA/MCGC/MHGC/2011 se otorga el permiso de uso sobre el Centro de Exposiciones de la Ciudad desde el día 9 de mayo y hasta el día 12 de agosto de 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 241/2010, la contratación fue realizada por la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda; Que, el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos de imprescindible necesidad;

Que, en el Expediente N° 1788146/2011, obra la Solicitud de Gastos N° 40600 correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, tal como exige el inciso a) del Artículo 2° del Decreto 556/10, la contratación en cuestión revistió carácter de imprescindible, en virtud de tratarse de una contratación necesaria a fin de proveer el espacio para el desarrollo de tareas pre y postelectorales de conformidad con la normativa aplicable, y de urgente dado el lapso temporal existente entre los Decretos de Convocatoria N° 157-GCABA-2011, N° 172-GCABA-2011, y N° 173-GCABA-2011 y la fecha en que debía hacerse entrega efectiva del espacio ya mencionado al Tribunal Superior de Justicia de conformidad con el requerimiento citado;

Que, la presente actuación cumple con el requisito exigido por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/GCABA/2010, toda vez que la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda ha solicitado cotización a las firmas Cajas de Seguros S.A, San Cristóbal Seguros Generales y Provincia Seguros S.A;

Que, luego de la evaluación de las Ofertas la mencionada Dirección General de Seguros, mediante Nota N° 638708-DGSEGUROS/2011, concluyó que la firma Provincia Seguros S.A. ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cotizando la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.757,26) correspondiente a la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 9.528,00) correspondiente a la póliza contra incendios;

Que, en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto 556/GCABA/2010, se agrega la constancia extraída del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que el proveedor se encuentra inscripto;

Que, en virtud de competencias del Anexo I del Decreto 556/GCABA/2010 y su modificatorio 752/GCABA/2010, la presente aprobación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$15.285,26);

Que, corresponde dictar el Acto Administrativo que apruebe el mencionado gasto imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2011;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 1 inciso d) del Decreto N° 556/GCABA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCABA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEITISEIS CENTAVOS (\$ 5.757,26) y de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$9.528,00) a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT 30-52750816-5, correspondiente a la contratación de seguros de responsabilidad civil Póliza N° 52325 y de incendios Póliza N° 1821386, sobre el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con el análisis técnico brindado por la Dirección General de Seguros.

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente, Unidad Ejecutora 799, Programa 22, Actividad 4, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , notifíquese a las firmas Caja de Seguros S.A, San Cristóbal Seguros Generales y Provincia Seguros S.A, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Seguros dependientes del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección de la respectiva orden de compra y Parte de Recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Curi**

DISPOSICIÓN N.º 36/DGELEC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 55/GCABA/10, Resolución N° 77/MJYS/11, Disposición N° 38/DGELEC/10, Informe N° 24/UAIMJYS/10, Notas 514039-DGELEC-2010, N° 1026626-DGELEC-2010, N° 31350-DGELEC-2011, N° 1199422-DGELEC-2011 N° 227644-DGELEC-2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 55/GCABA/10 se estableció la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que atento las limitaciones advertidas en dicha estructura que no contempla las tareas que hacen al soporte administrativo del área se requirió un relevamiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Nota N° 514039-DGELEC-2010;

Que conforme el relevamiento realizado por dicha Unidad de Auditoría Interna mediante Informe N° 24/UAIMJYS/10 se confirmó que la estructura no contempla las tareas relativas al soporte administrativo del área recomendándose la regularización de tal situación mediante solicitud formal de creación de una Subdirección Operativa de Administración, lo cual fue instrumentado mediante Nota N° 1026626-DGELEC-2010 que se encuentra en la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno desde el 5 de octubre de 2010, no habiéndose recibido respuesta a la fecha;

Que sin perjuicio de la regularización de la estructura funcional de esta Dirección General Electoral, las tareas inherentes al soporte administrativo continúan desarrollándose de hecho a cargo de un coordinador de las mismas;

Que la coordinación administrativa de esta Dirección General Electoral lleva adelante las cuestiones relativas a los Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Salidas, Presupuesto, administración y rendición de fondos, Patrimonio, y colaboración en las tramitaciones vinculadas al Financiamiento de Partidos Políticos previsto en la Ley 268;

Que el agente Carolina Dimarco, titular del DNI N° 28.864.090, CUIL N° 23-28.864.090-4, Ficha Censal N° 438.289 asume las tareas relativas a la coordinación administrativa de esta repartición, tal como consta en las Notas N° 31350-DGELEC-2011 y N° 1199422-DGELEC-2011, en las que se informa a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad sobre las Observaciones pendientes de regularización;

Que en tal sentido mediante Resolución N° 77/MJYS/11, se designó a la mencionada agente como Responsable Patrimonial de Segundo Orden de conformidad con el Decreto 263/10 y la Disposición 82/DGCG/10;

Que atento lo dispuesto por Resolución N° 5-SECRH-10, la nombrada agente fue designada como Responsable Operativa Delegada Titular, según consta en Nota N° 227644-DGELEC-2011

Que de conformidad a lo normado por Resolución N° 102/SGCBA/10, la mencionada agente se encuentra nombrada mediante Disposición N° 38/DGELEC/10 como responsable Operativo de las Tareas de Cierre de Ejercicio;

Que los antecedentes descriptos y la falta de regularización de la estructura orgánico funcional de la dependencia obligan a formalizar la asignación de tareas en relación a

la coordinación administrativa que de hecho funciona en esta Unidad Organizacional; Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE

Artículo 1º.- Asignase a la agente Carolina Dimarco, Ficha Censal N° 438.289 CUIL N° 23-28864090-4, las tareas relativas a la coordinación administrativa de la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo a su cargo la supervisión de las tareas de Presupuesto, Mesa de Entradas y Salidas y Archivo, y Recursos Humanos, y, conforme descripción de Anexo DI-2011-02027885-DGELEC, todo ello de acuerdo con las funciones comprendidas en la Subdirección Administrativa recomendada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad y solicitada oportunamente.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su comunicación y demás efectos pase copia certificada de la presente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, a la Subsecretaría de Justicia, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 113/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 720/MJYSGC/11 y N° 835/MHGC/11, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1856571/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al señor Director General de Seguridad Vial, Pablo Martínez Carignano, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución N° 720/MJYSGC/11;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 720/MJYSGC/11, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos quinientos doce (\$512.-) con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de ellos, siendo asimismo responsable de su rendición el Sr. Pablo Martínez Carignano y el Sr. Martín El Tahham;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que mediante la Resolución N° 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 4/DGCYC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes,

vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su Informe N° 1997700-DGTALMJYS-2011, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición N° 31/DGSV/11 el señor Director General de Seguridad Vial aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 720/MJYSGC/11 por un monto total de pesos quinientos doce (\$512.-) y su planilla correspondiente;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición N° 31/DGSV/11 efectuados por el Señor Director General de Seguridad Vial en ocasión del viaje autorizado por Resolución N° 720/MJYSGC/11 por un total de pesos quinientos doce (\$512.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Seguridad Vial y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.º 114/DGTALMJYS/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10 y N° 815/MHGC/11, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 6690/DGDCIV/11, y el Expediente N° 1765854/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición parcial de la Caja Chica Especial otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, por Resolución N° 653/MHGC/10 destinada a solventar los gastos inherentes a emergencias, tanto de origen natural

como provocadas, y que no pueden ser previstas con anterioridad; Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;

Que en las normas antes citadas expresamente se dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que por Disposición N° 6690/DGDCIV/11 el Director General de Defensa Civil aprobó las erogaciones correspondientes a la Caja Chica Especial en cuestión y las planillas correspondientes que como Anexo I, II y III la integran, por la suma total de pesos setenta y tres mil setenta y siete con 93/100 (\$73.077,93), obrando en el expediente los correspondientes comprobantes respaldatorios;

Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en sus Informes N° 2031834 -DGTALMJYS-2011 y N° 2033947-DGTAYLMJYS-11, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que el señor Ministro de Justicia y Seguridad en su Informe N° 2041084-MJYSGC-11 presta su conformidad a la presente rendición;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición parcial de gastos aprobados por Disposición N° 6690/DGDCIV/11, correspondientes a la Caja Chica Especial otorgada por Resolución N° 653/MHGC/10, destinadas a solventar los gastos inherentes a emergencias, tanto de origen natural como provocadas, y que no pueden ser previstas con anterioridad por un monto total de pesos setenta y tres mil setenta y siete con 93/100 (\$73.077,93).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 52/DIRPS/GOGAEYF/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1141037/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis para revisión de artroplastía de cadera con destino al paciente CONDORI, Víctor H.C.N° 87.398 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 173/DIRPS/2011 (fs.22) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8302/SIGAF/2011 para el día 13 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2759/SIGAF/11 (fs.103) se recibieron tres (3) ofertas de la siguientes firmas: METAL IMPLANTS S.R.L., CROSMED S.A., CURUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS S.A.

Que, a fs.140 A 141 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2538/SIGAF/11 (fs.143/144), por el cual resulta preadjudicataria la firma: CROSMED S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8302/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis para revisión de artroplastía de cadera con destino al paciente CONDORI, Víctor H.C.N° 87.398 a la siguiente firma:CROSMED S.A. (reng.1) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - P.Unitario:\$ 38.850,00 - P.Total:\$ 38.850,00.

Monto Total: \$ 38.850,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.19/20.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.151 a 154.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 55/DIRPS/GOGAEYF/11

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1477689/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de equipamiento médico con destino a diferentes servicios de la Institución en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 155/DIRPS/2011 (fs.29) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2404/SIGAF/2011 para el día 30 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2657/SIGAF/11 (fs.216/217) se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: RAUL JORGE LEON POGGI, CECAR ESTERILIZACIÓN S.A., INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A., LOBOV Y CÍA. S.A.C.I.;

Que, a fs. 259 a 261 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2550/SIGAF/11 (fs.263/264), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: RAUL JORGE LEON POGGI (reng.2), LOBOV Y CÍA. S.A.C.I. (reng.4), CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (reng.5) basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2404/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición equipamiento médico con destino a diferentes servicios de la Institución a las siguientes firmas: RAUL JORGE LEON POGGI (reng.2), LOBOV Y CÍA. S.A.C.I. (reng.4), CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. (reng.5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 225.136,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 2 - cantidad: 2 unid. - P.Unitario: \$ 26.643,00 - P.Total: \$ 53.286,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1 unid. - P.Unitario: \$ 12.860,00 - P.Total: \$ 12.860,00.

Renglón: 5 - cantidad: 1 unid. - P.Unitario: 4 158.990,00 - P.Total: \$ 158.990,00.

Monto Total: \$ 225.136,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.278 a 292.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 94/DGDAC/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, y modificatorio Decreto N° 232/10 y el Expediente N° 141.053/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 2162/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, para la "Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de Oficina con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 67.760.-);

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la

Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas emitidas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, que han de regir la contratación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 392/10 y su modificatorio Decreto N° 561/10, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, como así también ejercer funciones equivalentes a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones emitidas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo DI-2011-02030434-DGADC y DI-2011-02030487-DGADC, forman parte integrante de la presente Disposición, para la “Adquisición de Mobiliario y Equipamiento de Oficina con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por un monto aproximado de pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 67.760.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 2162/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los pliegos de aplicación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Delégase en el Instituto de Trasplante la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también el Asesoramiento Técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar – Compras y Contrataciones – Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Filippo**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 675/DGAR/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente N° 1157110/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 1 "Bernardino Rivadavia", sita en Av. San Juan 1545 del Distrito Escolar N° 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.368,90);

Que teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 481/GCBA/11, publicándolo en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Interpor el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 481/GCBA/11, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 303-SIGAF-11 (64-11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 1 "Bernardino Rivadavia", sita en Av. San Juan 1545 del Distrito Escolar N° 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 472/GCBA/10 y 481/GCBA/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 303-SIGAF-11 (64-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 303-SIGAF-11 (64-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de accesibilidad en el edificio de la Escuela N° 1 “Bernardino Rivadavia“, sita en Av. San Juan 1545 del Distrito Escolar N° 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 155.368,90).

Artículo 3.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 1 de diciembre de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Airesvítese a cinco (5) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1633/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.894.986/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Minorista de venta de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, de artículos de limpieza de perfumería y de tocador”, para el inmueble sito en la calle Humboldt N° 1962/64, UF N° 1, con una superficie de 186,80m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito de Urbanización Determinada U20 Z4 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado por Ley N° 2567;

Que según el Parágrafo 5.4.6.21. Inciso 6.1. Punto 6.4.4. “Usos permitidos”, “...Comercios minoristas: ídem Zona 3...”

Zona 3: “...ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería...”

Zona 2b: “...fiambrería, lechería, almacén; panadería...”;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4585-DGIUR-2011, indica que ahora bien, las actividades solicitadas, con la intensidad planteada, se encuentran comprendidas en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio), tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", Ley N° 123 S.R.E., expresamente admitido cuando se indica que están permitidos los productos de abasto, la fiambarrera, la lechería, el almacén en la normativa vigente para la Zona 4 del Distrito U20 Ley N° 2567;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a los usos "Comercio Minorista de venta de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, de artículos de limpieza de perfumería y de tocador" en el inmueble sito en la calle Humboldt N° 1962/64, U.F. N°1, con una superficie a habilitar de 186,80m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio Minorista de venta de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas, de artículos de limpieza de perfumería y de tocador", para el inmueble sito en la calle Humboldt N° 1962/64, UF N° 1, con una superficie de 186,80m² (Ciento ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1634/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.402.167/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle México N° 457, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso, UF. N° 2, con una superficie cubierta de 1565,34m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4609-DGIUR-2011, obrante a fs. 21, indica que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1, el uso solicitado "Garaje comercial" se encuentra afectado

a la Referencia "C", debiendo este Organismo estudiar la factibilidad de su localización; Que de acuerdo a los parámetros dispuestos dicha Área Técnica informa que:

a) A fs. 5 se presenta copia de plano Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal MH – 1027 - 95, en el cual se divisa la materialización de los tres niveles del uso a visar.

b) Respecto de los Planos de uso con el balance de superficie de uso, los mismos describen una superficie a regularizar de: Superficie cubierta a regularizar 377,65m², siendo la Superficie cubierta existente 1187,69m², lo que computa una Superficie total 1565,34m²; si bien los Planos en cuestión son para el uso destinado, los mismos tendrían que presentarse por cuerda separada pidiendo la regularización de Obras reglamentarias realizadas sin permiso.

c) A fs. 21 según nota adjunta rectifica la dirección de la solicitud dado que por error involuntario se copio la dirección que figuraba en el contrato de locación, el cual también se ha enmendado, debiendo decir México N° 457, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso, UF. N° 2.

d) De acuerdo a la información solicitada al sistema SADE, el mismo cuenta con Habilitación iniciada por Expediente N° 55.014/01, por lo cual no correspondería dar intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes en acceder a la localización del uso "Garaje Comercial" en el predio sito en la calle México N° 457, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso, UF. N° 2, con una superficie cubierta de 1565,34m², debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Garaje Comercial", para el inmueble sito en la calle México N° 457, Planta Baja, 1º, 2º y 3º Piso, UF. N° 2, con una superficie cubierta de 1565,34m² (Mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que respecto de los Planos de uso, si bien los mismos son para el uso destinado, los mismos tendrían que presentarse por cuerda separada pidiendo la regularización de Obras reglamentarias realizadas sin permiso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1635/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.983.269/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de las fachadas, para el inmueble sito en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 1101/45 esquina Cerrito N° 454/60, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante de fs. 1 a fs. 4, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C1 – AE3 y se encuentra propuesto a catalogar con Nivel de Protección “Cautelar” (Resolución N° 149-SSPLAN-11 del 11/04/11 – BOCBA N° 3648);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4618-DGIUR-2011, obrante a fs. 29, informa que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante de fs. 1 a fs. 4 y sus copias obrantes de fs. 5 a fs. 20, son las siguientes:

- a) Armado de visera de protección
- b) Hidrolavado
- c) Reparación de revoques en mal estado en muros
- d) Reconposición de molduras, cornisas y ornamentos
- e) Retiro de elementos metálicos en desuso que se encuentran en muros
- f) Reordenamiento de cableado y precintado
- g) Impermeabilización, sellado y pintura;

Que respecto a la pintura de fachada, se deja constancia que el edificio ya ha sido tratado con pintura anteriormente, no siendo posible la recuperación del revoque original;

Que el Área Técnica competente considera que sería factible acceder al visado de Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Presidente Roque Saenz Peña N° 1101/45 esquina Cerrito N° 454/60, toda vez que las obras descriptas en la Memoria Descriptiva obrante de fs. 1 a fs. 4 y sus copias obrantes de fs. 5 a fs. 20, cumplimentan las normas correspondientes al Distrito AE en cuestión y se inscriben dentro de los Grados de Intervención permitidos en edificios con Nivel de Protección Cautelar;

Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de las fachadas, para el inmueble sito en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 1101/45 esquina Cerrito N° 454/60, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante de fs. 1 a fs. 4, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación

pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la memoria descriptiva obrante de fs. 1 a fs. 4 al recurrente; para archivo de la documentación en el Organismo se destinarán las fs. 5 a fs. 8. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1636/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.667.586/2011, por el que se consulta sobre la Compensación de Línea de Frente Interno para el predio sito en la calle Carlos Calvo N° 1.671, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que de acuerdo a lo solicitado, el Área Técnica competente indica en el Dictamen N° 4.656-DGIUR-2011, que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del citado código;

Que la documentación presentada para el pertinente estudio está compuesta por, Plantas, Corte y Vista del proyecto a fs. 1; Plano de Compensación de Línea de Frente Interno a fs. 4; Consulta catastral y perímetro de la manzana de fs. 9 a 17;

Que de la observación de la documentación antes mencionada, la citada Área Técnica informa que se trata de la parcela intermedia, identificada con el número 21, emplazada en la manzana delimitada por las calles Carlos Calvo, Virrey Cevallos, Estados Unidos y Solís Que dicha parcela, posee 7,46m de frente sobre la calle Carlos Calvo, 59,91m y 55,14m en cada uno de sus lados respectivamente, y aproximadamente 486,31 m² de superficie total;

Que la misma, resulta afectada por la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera), así como la Parcela 20e, lindera derecha. Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resulta franjas con capacidad edificatoria discontinua, la misma es motivo de regularización;

Que en relación a los predios linderos, observa que la izquierda se encuentra la Parcela 22, de la calle Carlos Calvo N° 1.663, que tiene materializado una construcción de planta baja + 1 piso, con una Línea de Edificación de fondo quebrada, ubicada a 20,17m y 29,17m medidos desde la Línea Oficial, según lo graficado y declarado a fs.4, la cual por su bajo grado de consolidación tendería a una pronta renovación;

Que por su parte, la Parcela 20e, lindera derecha, de la calle Carlos Calvo N° 1.679, tiene materializado una construcción de planta baja + 7 pisos, con una Línea de Edificación de fondo, ubicada a 20,17m medidos desde la Línea Oficial, según lo graficado y declarado a fs.4, la cual por su alto grado de consolidación no tendería a una pronta renovación;

Que según esquema de compensación propuesto a fs. 4, la Línea de Frente Interno que afecta a la manzana en cuestión, se ubica por un lado a 29,17m de la Línea Oficial de la calle Carlos Calvo, y a 27,83m aproximadamente de la Línea Oficial de la calle Solís, cuya extensión del espacio libre de manzana o tronera, conforma franjas con

capacidad edificatoria discontinuas, las cuales se proponen compensar liberando una superficie de aproximadamente 63,52 m² dentro de la franja edificable, y ocupar una superficie igual dentro de la franja no edificable por detrás de la Línea de Frente Interno que afecta a la parcela, compensándose dicha ocupación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo al análisis realizado, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes, de carácter urbanístico, en acceder a la compensación propuesta a fs. 4; toda vez que no causaría un impacto urbano negativo en su entorno inmediato;

Que a su vez, dejan constancia que el análisis realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la Compensación de Línea de Frente Interno graficada a fs. 4, para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo N° 1.671, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 17, Parcela 21; la que se propone compensar liberando una superficie de aproximadamente 63,52 m² dentro de la franja edificable, y ocupar una superficie igual dentro de la franja no edificable por detrás de la Línea de Frente Interno que afecta a la parcela, y debiendo el edificio cumplir con toda la normativa vigente que resulten de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante a fs. 2, 5 y 21, y para archivo en este Organismo se destinarán las fs. 3, 6 y 22; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1637/DGIUR/11

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 929.340/2011 por el que se solicita la "Excepción reemplazo de butacas y adecuación de sala para personas con discapacidad motoras", para el inmueble localizado en la Av. Corrientes N° 1274/80/82/86, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra propuesto a "Catalogación con Nivel de Protección Estructural" (Resolución N° 571 - SSPLAN - 11 del 24/08/11) y emplazado en el Distrito de Zonificación C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4639-DGIUR-2011, indica que al respecto informa que:

a) A fs. 2 de la presente actuación se presenta Plano de Subsistencia Registrado del 30 de mayo de 1973.

b) Mediante USIG se constató que el mismo no presenta modificaciones del Plano histórico de mesa de entradas.

c) A fs. 5 y vuelta de la misma se presenta una reseña de la Historia del Teatro referido, siendo el mismo un referente Histórico y Cultural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde predomina su estilo arquitectónico como también su particularidad de ser una sala que mantiene su mobiliario original así como un excelente estado de conservación de sus solados, cielorrasos, artefactos de iluminación y sus butacas de pana. Por lo mencionado la misma mantiene intacto el espíritu de las primeras Salas que caracterizaron a la calle Corrientes por sus Teatros tan particulares que marcaron una época a nivel Nacional e Internacional.

d) De fs. 10 a fs. 12 se adjuntan fotografías color de la citación actual del Hall de acceso y la Sala.

e) A fs. 16 obra copia de Nota S/N° - CAAP - 2011 del 19 de julio de 2011 donde el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales entiende que el inmueble merece su Catalogación con Nivel de Protección Estructural.

f) De fs. 18 a fs. 20 se presentan "Planos de Detalle de butacas modificadas", y de fs. 21 a fs. 23 se presentan "Planos de butacas existentes".

g) De la lectura de los mencionados Planos se desprende que la Sala pasara de 1078 espectadores a 1022 espectadores; y se retiraran butacas de la platea para cumplimentar con los anchos de salida reglamentaria y el cumplimiento de los espacios para Personas con discapacidad motora;

Que por lo expuesto, el Área Técnica competente considera que la solicitud de "Excepción reemplazo de butacas" resultaría apropiada dado que forman parte del Valor Cultural e Histórico que impulso la Catalogación del mismo como inmueble Representativo de la Ciudad; y que el recurrente ha cumplimentado con la adecuación de la Sala de acuerdo a los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 45.425;

Que en tal sentido, dicha Área Técnica concluye que desde el punto de vista del Patrimonio Urbano no existirían inconvenientes en acceder a la "Excepción reemplazo de butacas" y al visado de los Planos de "Detalle de butacas modificadas" para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1274/80/82/86;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Plano de "Detalle de butacas modificadas", obrante a fs. 18 y sus copias a fs. 19 y 20 y se accede a la "Excepción reemplazo de butacas", para el inmueble localizado en la Av. Corrientes N° 1274/80/82/86, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que el visado del plano se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso

correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad, de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y de la fs. 19 al recurrente; para archivo en el Organismo se destina la fs. 20. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 241/DGTALMAEP/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 promulgada por el Decreto 1.772/GCABA/06; su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 modificado por el Decreto 232/GCABA/10; la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/GCABA/07 y normas complementarias y modificatorias y el Expediente N° 126.916/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramitó la Licitación Pública N° 245/11 cuyo objeto era la "Adquisición de Elementos de Limpieza" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 45/DGTALMAEP/11, de fecha 28 de febrero de 2011, el Director General Técnico, Administrativo y Legal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamó a Licitación Pública N° 245/2011, para el día 22 de marzo de 2011 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31º, párrafo primero, de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 587/11, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las empresas: LA ITALO COMERCIAL S.R.L., CARLOS A. VINCELLI, HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE Y EUQUI S.A.;

Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto N°

754/GCBA/08;

Que por el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 640/11, se preadjudicó a favor de las firmas: HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE los renglones 1, 8, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 38, 39, 42, 45 y 48; CARLOS A. VINCELLI los renglones 9, 17, 18, 20, 34, 36, 37, 41, 44, 49, 50, 52, 54 y 58; y a favor de EUQUI S.A. los renglones 4, 5, 6, 7, 12, 19, 25, 27, 30, 35, 40, 43, 46, 47, 51, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 Y 65 resultando las mismas las más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos, con apego a lo establecido en el artículo N° 109 de la citada Ley N° 2.095;

Que se ordenó la publicación del Acta de Preadjudicación en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 90/DGTALMAEP/11, de fecha 16 de mayo de 2011, se aprobó la Licitación Pública N° 245/11 —al amparo de lo establecido en el artículo 31º, párrafo primero, de la Ley N° 2.095— y se adjudicaron, entre otros, los renglones 1, 8, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 38, 39, 42, 45 y 48 a la firma HERNANDEZ RAIMUNDO por el monto total de pesos veintisiete mil ochocientos nueve con setenta y cuatro centavos.- (\$27.809,74.-), para la “Adquisición de Elementos de Limpieza” con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme surge de la Orden de Compra N° 21.468/11, equivalente a la suma de pesos veintisiete mil ochocientos nueve con setenta y cuatro centavos.- (\$27.809,74.-), perteneciente a la firma HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE , los bienes debían ser entregados dentro de los quince (15) días hábiles a contar del retiro de la misma. Dicha Orden de Compra fue retirada el 23 de mayo de 2011;

Que vencido el plazo, la empresa HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE entregó únicamente mercadería por un total de pesos diecisiete con treinta y cuatro centavos (\$17.34.-) según consta en el Remito N° 0001-0001995 de fecha 23 de junio de 2011;

Que en virtud de ello, corresponde rescindir la Orden de Compra N° 21.468/11 a la firma referida, de acuerdo a lo previsto en los artículos 129 y 133 de la Ley N° 2.095;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.218.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 y en el Decreto N° 754/GCABA/08, modificado por el Decreto 232/GCABA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1.- Rescíndase la Orden de Compra N° 21.468/11 perteneciente a la firma HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE por la suma de pesos veintisiete mil setecientos noventa y dos con cuarenta centavos.- (\$27.792,40.-)

Artículo 2.- Desaféctese la partida presupuestaria correspondiente a la suma indicada en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese al

interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 242/DGTALMAEP/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 promulgada por el Decreto 1.772/GCBA/06; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 modificado por el Decreto 232/GCBA/10; la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/GCBA/07 y normas complementarias y modificatorias y el Expediente N° 886.080/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la licitación pública cuyo objeto es la provisión del "Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadora" con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 138-DGTALMAyEP/11 de fecha 9 de Agosto de 2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con su respectivo Anexo y se estableció el llamado a la Licitación Pública N° 1.716/11 para el día 25 de Agosto de 2011 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ordenó la publicación en la cartelera de la Repartición contratante, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio Web de la Ciudad de Buenos Aires, del respectivo llamado y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2.255/11 se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas SISTEM COP S.R.L., PROINTEC S.H. DE LOPEZ HECTOR D. Y PONCE ALDO R. y EXTERNAL MARKET S.R.L.;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales cada oferente deberá formular una oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón;

Que ninguna de las firmas oferentes cumplió con este requisito;

Que en virtud de ello correspondería declarar fracasada y dejar sin efecto la licitación;

Que por tanto correspondería desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/08 modificado por el Decreto N° 232/GCBA/10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 1.716/11, por no cotizar ninguno de los oferentes la totalidad de los renglones.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 1.716/11.

Artículo 3.-Desaféctese la partida presupuestaria oportunamente imputada.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados en forma fehaciente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Presupuesto para la desafectación del gasto y archívese. **Greco**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 7/DGDSIS/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 281-GCBA-10, el Decreto N° 500-GCBA-10, la Resolución N° 5-SECRH-11, la Resolución N° 34-ASINF-09, la Resolución N° 75-ASINF-09, la Resolución N° 89-ASINF-09, la Resolución N° 121-ASINF-09, la Resolución N° 9-ASINF-11, la Resolución N° 112-ASINF-11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 inciso a), dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral,";

Que el artículo 38 de la misma Ley define la jornada de trabajo en treinta y cinco (35) horas semanales;

Que el Decreto N° 281-GCBA-10 instruyó conjuntamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública a elaborar el Régimen General y Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471;

Que por Decreto N° 500-GCBA-10 se creó la actual Secretaría de Recursos Humanos

con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aquella, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondientes reasignación de funciones;

Que por Resolución N° 5/SECRH/10 se aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que el artículo 4° inciso 2 de la resolución mencionada supra establece que “A los agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, el RESPONSABLE los eximirá de manera fundada con firma del Director General o funcionario de rango equivalente, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia. Dicha circunstancia deberá ser informada a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos, a los fines de su aprobación por la misma”;

Que por Resolución N° 34-ASINF-09 y modificatorias, Resolución N° 75-ASINF-09, Resolución N° 89-ASINF-09, Resolución N° 121-ASINF-09, Resolución N° 9-ASINF-11 y Resolución N° 112-ASINF-11, se estableció la nomina del personal que forma parte de las Delegaciones Informáticas y de Telecomunicaciones de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) en diferentes dependencias del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el lugar y cumpliendo las tareas allí establecidas;

Que el agente Mario Fernando Chanta (CUIL N° 20-12982483-3, Ficha N° 269.006) forma parte de estas delegaciones, circunstancia amerita la eximición del registro en la Planilla de Registro de Asistencia de la Dirección de Desarrollo de Sistemas (DGDSIS) de la ASINF;

Que sin perjuicio de ello, la suscripta efectuará respecto de tal agente un control personal sobre su presentismo, debiendo el interesado entregar la planilla de firma mensualmente, donde se volcarán las novedades pertinentes, y solicitar las licencias que correspondieran en tiempo y forma;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de eximir del registro en la Planilla de Registro de Asistencia correspondiente a la DGDSIS de la ASINF al agente Mario Fernando Chanta (CUIL N° 20-12982483-3, Ficha N° 269.006).

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (artículo 4°, inciso 2, Resolución N° 5/SECRH/10),

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Exímase del registro en la Planilla de Registros de Asistencia correspondiente a la Dirección General de Desarrollo de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información al agente Mario Fernando Chanta (CUIL N° 20-12982483-3, Ficha N° 269.006).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Auditoría y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
Ortino

DISPOSICIÓN N.º 182/DGTALINF/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 281-GCBA-10, el Decreto N° 500-GCBA-10, la Resolución N° 5-SECRH-11, la Resolución N° 34-ASINF-09, la Resolución N° 75-ASINF-09, la Resolución N° 89-ASINF-09, la Resolución N° 121-ASINF-09, la Resolución N° 9-ASINF-11, la Resolución N° 112-ASINF-11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 inciso a), dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de “prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral.”;

Que el artículo 38 de la misma Ley define la jornada de trabajo en treinta y cinco (35) horas semanales;

Que el Decreto N° 281-GCBA-10 instruyó conjuntamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública a elaborar el Régimen General y Único de Control de Asistencia, Puntualidad y Presentismo del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471;

Que por Decreto N° 500-GCBA-10 se creó la actual Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aquella, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondientes reasignación de funciones;

Que por Resolución N° 5/SECRH/10 se aprobó el Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición, serán los responsables últimos del registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que el artículo 4° inciso 2 de la resolución mencionada supra establece que “A los agentes que por la modalidad de trabajo o por razones de servicio desempeñen habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición, el RESPONSABLE los eximirá de manera fundada con firma del Director General o funcionario de rango equivalente, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia”;

Que la agente Norma Avolio (CUIL N° 27-06206699-2, Ficha N° 206.057) dada la naturaleza y envergadura de sus tareas, y en atención a las necesidades de la repartición, ejerce mayormente, funciones en lugares externos y horarios móviles;

Que también, por Resolución N° 34-ASINF-09 y modificatorias, Resolución N°

75-ASINF-09, Resolución N° 89-ASINF-09, Resolución N° 121-ASINF-09, Resolución N° 9-ASINF-11 y Resolución N° 112-ASINF-11, se estableció la nomina del personal que forma parte de las Delegaciones Informáticas y de Telecomunicaciones de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) en diferentes dependencias del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la agente Lucrecia Peluffo (CUIL N° 20-27-26095712-6, Ficha N° 444.638) forma parte de estas delegaciones;

Que dichas circunstancias ameritan la eximición de estas agentes del registro en la Planilla de Registro de Asistencia de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAL) de la ASINF;

Que sin perjuicio de ello, el suscripto efectuará respecto de tales agentes un control personal sobre su presentismo, debiendo las interesadas entregar planilla de firma mensualmente, donde se volcarán las novedades pertinentes, y solicitar las licencias que correspondieran en tiempo y forma;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de eximir del registro en la Planilla de Registro de Asistencia de la DGTAL de la ASINF a las agentes Norma Avolio (CUIL N° 27-06206699-2, Ficha N° 206.057) y Lucrecia Peluffo (CUIL N° 20-27-26095712-6, Ficha N° 444.638).

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (artículo 4°, inciso 2, Resolución N° 5/SECRH/10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Exímase del registro en la Planilla de Registros de Asistencia correspondiente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información a las agentes Norma Avolio (CUIL N° 27-06206699-2, Ficha N° 206.057) y Lucrecia Peluffo (CUIL N° 20-27-26095712-6, Ficha N° 444.638).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Auditoria y Contralor de la Dirección General Control de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese a las interesadas. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 184/DGTALINF/11

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 1.823.661/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita el "Servicio de provisión y colocación de carpinterías para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en la calle Av. Independencia 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a fs. 1 obra el Informe en el que el suscripto justificó la presente contratación en el hecho que esta Agencia de Sistemas de Información está llevando a cabo actualmente una modificación edilicia de cinco de sus pisos, la cual es necesaria por cuestiones

operativas, mientras que el personal que se desempeña en ella continúa realizando sus tareas habituales;

Que se puso en conocimiento que la urgencia en llevar a cabo la contratación reside en ejecutar sin demora alguna las tareas referidas, a los efectos de obstaculizar de forma mínima las actividades diarias que se realizan en el organismo;

Que se adjuntaron las Especificaciones Técnicas para la contratación de marras y se solicitó se invite a cotizar a las empresas Hit Construcciones S.A., Diego Hernán Corinfeld y Kir S.R.L.;

Que por último, se informó el presupuesto estimado, el que asciende a la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$ 96.400.-);

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-2010 faculta a funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”;

Que por el artículo 2º del Decreto 752-2010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;

Que a su vez, el artículo 2º del Decreto N° 556-2010 dispone que “A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.095”;

Que de fs. 3 a fs. 17 obran las especificaciones técnicas y particulares que rigen la presente contratación;

Que el servicio aquí en trámite consiste en una operación de carácter urgente y en este caso, no puede recurrirse a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones;

Que de fs. 27 a fs. 29 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas supra, en las que se les solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 30 a fs. 51 luce la propuesta realizada por la firma Diego Hernán Corinfeld;

Que se deja constancia que Hit Construcciones S.A. y Kir S.R.L. no presentaron cotización;

Que a fs. 54 luce el informe técnico por el que se manifiesta que la propuesta presentada por la firma Diego Hernán Corinfeld cumple en un todo con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda su adjudicación;

Que conforme surge de las constancias de fs. 52 a fs. 53, Diego Hernán Corinfeld se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 45.797/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que de esta manera, en el trámite que corre en el expediente indicado en el visto se acreditaron las circunstancias previstas por el artículo 2º del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que

apruebe el gasto y adjudique a la empresa Diego Hernán Corinfeld el "Servicio de provisión y colocación de carpinterías para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en la calle Av. Independencia 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo 2º del Decreto N° 752-2010),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a la empresa Diego Hernán Corinfeld el "Servicio de provisión y colocación de carpinterías para el edificio de la Agencia de Sistemas de Información sito en la calle Av. Independencia 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por la suma de pesos noventa y siete mil quinientos siete (\$ 97.507.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a Diego Hernán Corinfeld de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N° 2439/D/11

Nota N° 11.251-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 42:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$ 2.276.433,56) - Adjudicar a la empresa TAWER CONSTRUCCIONES S.A. para las tareas de reacondicionamiento y finalización originadas por la intrusión en la obra sita en las calles Castaños y Lafuente en los Edificios 9 y 10, destinadas a la relocalización del asentamiento denominado "El Pueblito".

Visto la Nota N° 11.251/IVC/2011, y;

Considerando:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Gerencia Técnica "A los efectos de cumplimentar con el requerimiento del Sr. Juez Federal de Quilmes. Dr. Luis Antonio Armella, en autos caratulados "ACUMAR s/URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS" en relación a la Resolución de fecha 30 de mayo de 2011, esta Gerencia efectuó los trabajos de relevamiento y cómputo necesarios para el reacondicionamiento y finalización de las Obras localizadas en el predio de Av. Castaños y Lafuente de esta Ciudad."

Que informa además que "Como es de público y notorio conocimiento, este predio sufrió las consecuencias de una "toma" general de las instalaciones que dejó como saldo un deterioro importantísimo en las viviendas que se encontraban en grado avanzado de construcción."

Que en virtud de lo ocurrido la Gerencia Técnica efectúa el relevamiento de faltantes de infraestructura exterior de los deterioros producidos por los ilegítimos ocupantes, decidiendo "...contratar la terminación de dicho complejo por el mecanismo implementado por el Decreto 752/GCBA/2010..."

Que en ese orden el área técnica indica que " .desde el punto de vista técnico y económico, esto es, por ajustarse a pliego y por ser la de menor precio, resulta mas favorable la Propuesta N° 4 efectuada por la Empresa TAWER CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$2.276.433,56)."

Que la Gerencia General señala que "...la manda judicial que, con fecha 30/05/11 ordenó al IVC y demás funcionarios involucrados "arbitrar los medios que resulten necesarios para dar estricto y acabado cumplimiento con los compromisos asumidos" en un plazo considerablemente acotado."

Que en tal sentido, la Gerencia General informa que por la urgencia demostrada y los plazos exiguos el procedimiento a seguir respecto a la modalidad de contratación, es dentro del marco del Decreto 752/GCBA/10.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que "Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados..."

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de de PESOS DOS MILLONES

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$2.276.433,56) para las tareas de reacondicionamiento y finalización originadas por la intrusión en la obra sita en las calles Castañares y Lafuente, en los Edificios 9 y 10, destinadas a la relocalización del asentamiento denominado "El Pueblito".

2°) Adjudicar a la empresa TAWER CONSTRUCCIONES S.A. para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de lo resuelto a la empresa TAWER CONSTRUCCIONES S.A., mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 1948/11, encomendando a la Subgerencia Económica Financiera a tomar nota de la diferencia.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Logística y Técnica. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 13.002-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 45:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.746.000,00)- Adjudicar a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO para la contratación de un servicio de limpieza y disposición final de escombros en el cual, se deberán realizar las tareas de retiro de hormigón armado, columnas, vigas, escombros, y otros elementos que puedan hallarse en el lugar. El traslado a los lugares de disposición final en el asentamiento "El Pueblito" ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo.

Visto la Nota N° 13.002/IVC/2011, y;

Considerando:

Que conforme el "Convenio para el cumplimiento del plan de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Segunda y última Etapa" que fuera suscripto con fecha del 23 de septiembre de 2010 entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, por Nota N° 12.324/IVC/2011 tramita la contratación del servicio de mudanza de 130 familias y sus pertenencias desde el asentamiento "El Pueblito", ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo, al lugar de reubicación sito en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela, y la demolición de 78 viviendas que se encuentran afectadas por el "Camino de Sirga".

Que, a fin de cumplimentar las tareas de reubicación de dichas familias, resulta necesario contratar un servicio de disposición de escombros y limpieza final.

Que respecto de la relocalización de las familias que ocupan el camino de sirga, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, por sentencia de fecha 14 de julio de 2011, recaída en el incidente "ACUMAR s/ URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS", Expediente Principal N° 17/09 caratulado "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", dispuso "...11º) En suma, cabe destacar que según las propias prestaciones y requerimientos de la Autoridad de Cuenca, el cronograma de relocalizaciones quedó compuesto, en virtud de reformulaciones aquí previstas, de la siguiente manera: ...-El Asentamiento "El Pueblito", será relocalizado con fecha límite el 27/10/11 en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela...".

Que, en este orden de ideas, la Gerencia Logística informa que "Se vuelve necesario prever la realización de tareas complementarias a la reubicación, tales como: -La demolición de 78 viviendas del asentamiento "El Pueblito" afectadas por el "camino de sirga" (la cual tramita por nota N° 12324), la limpieza del mismo ya que el camino liberado debe ser entregado libre de edificaciones, a fin de que el Ministerio de Desarrollo Urbano comience con la construcción del camino ribereño; la disposición de los escombros de las viviendas demolidas.

Que, por lo expuesto, dicha Gerencia manifiesta que "...resulta necesario realizar las tareas de retiro de hormigón armado, columnas, vigas, escombros, y otros elementos que puedan hallarse en el lugar. El traslado a los lugares de disposición final y limpieza general. La empresa prestataria del servicio deberá tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias a fin de abarcar protecciones técnicas colectivas y eficaces como apuntalamientos que garanticen la estabilidad de los elementos que pudieran desprenderse durante el derribo. Como así también los operarios deberán utilizar las prendas de protección necesarias para su cuidado...", "en el asentamiento "El Pueblito" ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo en las viviendas afectadas por el "camino de sirga.

Que se adjuntan cuatro presupuestos de empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único de Proveedores Permanente de la CABA.

Que, de los cuatro presupuestos presentados resulta el más conveniente en precio, el presentado por la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.746.000,00), para la realización de las tareas antes mencionadas.-

Que, la Gerencia General informa que por la urgencia demostrada y los plazos exiguos el procedimiento a seguir respecto a la modalidad de contratación, es dentro del marco del Decreto 752/GCBA/10.

Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante el Formulario de afectación N° 2378/11.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que "Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados..."

Que, es dable destacar, que el temperamento aquí adoptado se ajusta al conjunto de compromisos asumidos por el GCBA como parte integrante de las jurisdicciones

administrativas vinculadas al cumplimiento de la sentencia recaída en los autos supra mencionados. Y que, se requiere la instrumentación de los remedios administrativos y normativos que mejor se ajusten a la premura y diligencia que la temática referida a la Cuenca encarna, como lo es en la especie la contratación aquí planteada.

Que, debe recordarse que el Tribunal de Ejecución de la Sentencia, en aras de que las áreas comprometidas maximicen sus esfuerzos para el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones que les sean propias también ha ordenado oportunamente que “ ..los funcionarios de la Administración Pública involucrados en la actividad remediadora deben tener presente que no se tolerará ni el más mínimo apartamiento de las acciones que fueran imperiosas en dicha labor”, reforzando tal decisión “bajo apercibimiento de soportar con sus propios patrimonios el pago de una multa diaria por cada día de incumplimiento”.-

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.746.000,00) para la contratación de un servicio de limpieza y disposición final de escombros en el cual, se deberán realizar las tareas de retiro de hormigón armado, columnas, vigas, escombros, y otros elementos que puedan hallarse en el lugar. El traslado a los lugares de disposición final en el asentamiento “El Pueblito” ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo.

2°) Adjudicar a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de lo resuelto a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2378/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Logística y Técnica. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 12.324-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 46:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 2.840.919,00) - Adjudicar a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO para la contratación de un servicio de mudanza de 130 familias y sus pertenencias desde el asentamiento "El Pueblito" ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo, al lugar de reubicación sito en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela y la demolición de 78 viviendas que se encuentran afectadas por el "camino de sirga".

Visto la Nota N° 12.324/IVC/2011, y;

Considerando:

Que conforme el "Convenio para el cumplimiento del plan de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Segunda y última Etapa" que fuera suscripto con fecha del 23 de septiembre de 2010 entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario realizar la mudanza de 130 familias y sus pertenencias desde el asentamiento "El Pueblito", ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo, al lugar de reubicación sito en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela, y la demolición de 78 viviendas que se encuentran afectadas por el "Camino de Sirga".

Que respecto de la relocalización de las familias que ocupan el camino de sirga, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, por sentencia de fecha 14 de julio de 2011, recaída en el incidente "ACUMAR s/ URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS", Expediente Principal N° 17/09 caratulado "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", dispuso "...11º) En suma, cabe destacar que según las propias prestaciones y requerimientos de la Autoridad de Cuenca, el cronograma de relocalizaciones quedó compuesto, en virtud de reformulaciones aquí previstas, de la siguiente manera: ...-El Asentamiento "El Pueblito", será relocalizado con fecha límite el 27/10/11 en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela...".

Que, en este orden de ideas, la Gerencia Logística informa que "Se vuelve necesario prever la realización de tareas complementarias a la reubicación, tales como: -La demolición de 78 viviendas del asentamiento "El Pueblito" afectadas por el "camino de sirga" ya que el camino liberado debe ser entregado libre de edificaciones, a fin de que el Ministerio de Desarrollo Urbano comience con la construcción del camino ribereño; la disposición de los escombros de las viviendas demolidas.

Que se adjuntan cuatro presupuestos de empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único de Proveedores Permanente de la CABA.

Que, de los cuatro presupuestos presentados resulta el más conveniente en precio, el presentado por la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 2.840.919,00), para la realización de las tareas antes mencionadas.

Que, la Gerencia General informa que por la urgencia demostrada y los plazos exiguos el procedimiento a seguir respecto a la modalidad de contratación, es dentro del marco del Decreto 752/GCBA/10.

Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante el Formulario de afectación N° 2379/11.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *“Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”*

Que, es dable destacar, que el temperamento aquí adoptado se ajusta al conjunto de compromisos asumidos por el GCBA como parte integrante de las jurisdicciones administrativas vinculadas al cumplimiento de la sentencia recaída en los autos supra mencionados. Y que, se requiere la instrumentación de los remedios administrativos y normativos que mejor se ajusten a la premura y diligencia que la temática referida a la Cuenca encarna, como lo es en la especie la contratación aquí planteada.

Que, debe recordarse que el Tribunal de Ejecución de la Sentencia, en aras de que las áreas comprometidas maximicen sus esfuerzos para el cumplimiento de los acuerdos y obligaciones que les sean propias también ha ordenado oportunamente que *“..los funcionarios de la Administración Pública involucrados en la actividad remediadora deben tener presente que no se tolerará ni el más mínimo apartamiento de las acciones que fueran imperiosas en dicha labor”, reforzando tal decisión “bajo apercibimiento de soportar con sus propios patrimonios el pago de una multa diaria por cada día de incumplimiento”*

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 2.840.919,00) para la contratación de un servicio de mudanza de 130 familias y sus pertenencias desde el asentamiento “El Pueblito” ubicado entre las calles Río Cuarto, Mar Dulce, Avenida Sáenz y el Riachuelo, al lugar de reubicación sito en el predio delimitado por las calles Lafuente, Castañares y Portela y la demolición de 78 viviendas que se encuentran afectadas por el “camino de sirga”.

2°) Adjudicar a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de lo resuelto a la empresa CONSTRUSERVI DE OMAR GERMÁN DELGADO mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.-

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2379/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Logística y Técnica. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 12.895-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 51:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 625.678,00) - Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE SEPTIEMBRE LTDA. para la obra de desagües cloacales en las Torres 1, 2, 3 y 4 del Barrio Cildañez.

Visto la Nota N° 12.895/IVC/2011, y,

Considerando:

Que la Gerencia Desarrollo Habitacional inicia los presentes actuados solicitando la contratación de urgencia de mano de obra y materiales para la obra de solución de problemas de desagües cloacales en el Barrio Cildañez.

Que, en este orden de ideas, la mencionada Gerencia manifiesta que *"...la presente intervención debe realizarse en virtud de que las deficiencias en los desagües cloacales ha sido motivo de reiteradas quejas de los vecinos y considerando que este Instituto de la Vivienda ha ido interviniendo en otras obras del barrio, considera oportuna la contratación en esta época, ya que favorece el trabajo de albañilería correspondiente"*.

Que, continua informando que *"Es dable destacar que en el Barrio Cildañez habitan gran cantidad de personas con dificultades diferentes, ancianos, discapacitados, enfermos, gran cantidad de niños alérgicos y asmáticos, por lo que la necesidad de contar con las debidas instalaciones un las funcionales debe ser de fundamental preocupación para esta gestión"*.

Que la Gerencia Desarrollo Habitacional procedió a solicitar varios presupuestos a empresas del rubro, de los cuales resulta el más conveniente en precio, el presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE SEPTIEMBRE LTDA. el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 625.678,00), para la realización de las tareas antes mencionadas.

Que, la Gerencia General informa que por la urgencia demostrada y los plazos exiguos el procedimiento a seguir respecto a la modalidad de contratación, es dentro del marco del Decreto 752/GCBA/10.

Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante el Formulario de afectación N° 2383/11.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *"Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados..."*

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba

por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

- 1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 625.678,00) para la obra de desagües cloacales en las Torres 1, 2, 3 y 4 del Barrio Cildañez.
 - 2°) Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE SEPTIEMBRE LTDA. para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.
 - 3°) Encomendar a la Gerencia Desarrollo Habitacional la notificación de lo resuelto a la COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE SEPTIEMBRE LTDA. mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.-
 - 4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2383/11.
 - 5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.
 - 6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Logística y Desarrollo Habitacional. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.
- Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 8.902-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 52:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$271.200,00)- Adjudicar a la empresa ASCENSORES BIANCHI, Tecnología de Confianza, de Cesar David Bianchi para la contratación de urgencia por el servicio de habilitación municipal de ascensores de los edificios ubicados en el Barrio Copello de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visto la Nota N° 8.902/IVC/2011, y;

Considerando:

Que la Gerencia Desarrollo Habitacional solicita la contratación de urgencia del servicio de habilitación municipal de ascensores de los edificios ubicados en el Barrio Copello

de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido el área señala que *“..la presente intervención debe realizarse en virtud de que en varias oportunidades se han iniciados procesos de contratación que han quedado desiertos, y no se ha dado respuesta alguna a los compromisos tomado con los vecinos del barrio.”*

Que, por lo expuesto, dicha Gerencia manifiesta que *“...en el Barrio Copello habitan gran cantidad de personas con dificultades diferentes, ancianos, discapacitados, enfermos, gran cantidad de niños alérgicos y asmáticos que a diario para acceder a sus hogares, deben hacerlo por las escaleras, dando cuenta con ello de la URGENCIA con la que debe obrar esta administración, sumado a esto que la falta de habilitación resulta en contravención absoluta con la normativa del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.”*

Que se procedió a solicitar presupuestos a las firmas del rubro, e informa que *“..puede observarse que la firma ASCENSORES BIANCHI, ha presentado conforme se estipulara, el menor presupuesto, que arroja la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$6.780,-) por unidad, arrojando un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$271.200,00) ...”*

Que por última la Gerencia concluye que *“..se solicita arbitre los medios necesarios para la aprobación de la presente contratación de urgencia conforme Decreto 752/2010 .”*

Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante el Formulario de afectación N° 2389/11.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *“Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”*

Que, la Gerencia General informa que por la urgencia demostrada y los plazos exiguos el procedimiento a seguir respecto a la modalidad de contratación, es dentro del marco del Decreto 752/GCBA/10.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$271.200,00), para la contratación de urgencia por el servicio de habilitación municipal de ascensores de los edificios ubicados en el Barrio Copello de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2°) Adjudicar a la empresa ASCENSORES BIANCHI, Tecnología de Confianza, de Cesar David Bianchi para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Desarrollo Habitacional la notificación de lo resuelto a la empresa ASCENSORES BIANCHI, Tecnología de Confianza, de Cesar David Bianchi mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2389/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica,

Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Logística y Desarrollo Habitacional. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 4.436-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 64:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$278.820,00) - Adjudicar a la empresa NEXUS Soluciones Informática S.A. para la contratación de una solución integral de control de acceso y asistencia.

Visto la Nota N° 4.436/IVC/2011, y;

Considerando:

Que los presentes actuados son iniciados por la Subgerencia Tecnología e Informática solicitando la contratación de una solución informática, que permita la optimización de la gestión administrativa y la seguridad operativa de los recursos humanos del Instituto. Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de contar con una herramienta tecnológica de última generación, idónea para la Administración, gestión de los recursos humanos y la seguridad operativa del Instituto, que opere además en total concordancia y compatibilidad con la nueva generación de sistemas ya implementados.

Que la Gerencia General informa que *“(...) resulta pertinente destacar la celeridad que amerita la implementación de un sistema de administración y gestión de los recursos humanos y la seguridad del Instituto, máxime si se tiene en cuenta el grado de obsolescencia que caracteriza al actual sistema (...)”*

Que, asimismo, dicha Gerencia manifiesta que *“En este mismo sentido, resulta insoslayable señalar que el sistema actual se encuentra obstaculizando el normal desarrollo de las tareas que se circunscriben a la Gerencia Recursos Humanos. Asimismo, es de considerar que de recurrir a mecanismos ordinarios de contratación, conllevaría a dilatar el normal desenvolvimiento de este Organismo”*.

Que, por tal motivo la Gerencia General recomienda iniciar las acciones tendientes a formalizar la contratación impulsada, mediante el régimen previsto por el Decreto 752/GCBA/2010 al cual adhirió este Instituto mediante el Acta de Directorio N° 2424/D/2011.

Que el Dto. 752/GCBA/10, al cual adhirió el Instituto mediante el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/11, faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren

ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.

Que por las razones expuestas se propicia una contratación mediante el Decreto 752/GCBA/10, ya que se trata de una operación impostergable para asegurar la prestación de un servicio elemental, sin el cual se estaría ocasionando un perjuicio para la comunidad de vecinos como para la vigilancia de los predios.

Que de fs. 45 a 47 del Visto, de acuerdo a lo establecido en el Inc. b. del Punto N° 23 del Acta N° 2424/D/2011 se remitieron tres invitaciones a cotizar a tres empresas del mercado, de las cuales dos de ellas remitieron sus cotizaciones.

Que las mencionadas cotizaciones fueron remitidas a la Subgerencia Tecnología e Informática a fin que realice la evaluación técnica, la cual informa que *“En base al análisis precedente de las ofertas presentadas por las empresas proveedoras del servicio requerido, las características técnicas de los productos, tomando además en cuenta que en el caso de NEXUS, el software es original y el control de acceso se halla embebido dentro de la propia arquitectura, recomendamos adjudicar a Nexos la provisión del software y hardware solicitado”*.

Que por lo expuesto, de los presupuestos presentados resulta el más conveniente por ajustarse a las normas de calidad requeridas el presentado por la empresa Nexus Soluciones Informáticas S.A. el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$278.820,00);.

Que la propuesta presentada por la Nexus Soluciones Informáticas S.A. establece la siguiente forma de pago: 50% (cincuenta por ciento) con la aceptación de la propuesta; 40% (cuarenta por ciento) con la instalación de los elementos cotizados; 10% (diez por ciento) a los 30 días de la finalización de las tareas.

Que a fin de cumplimentarse con el pago anticipado del 50% la empresa adjudicataria deberá presentar una contra garantía por la totalidad del anticipo.

Que asimismo la Subgerencia Tecnología e Informática fiscalizará la prestación de los servicios.

Que a fs. 95 la Subgerencia Económica Financiera tomó intervención, realizando la correspondiente afectación presupuestaria según formulario N° 2328/11, partida presupuestaria N° 1.0.9.0.0.3.4360.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *“Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”*

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$278.820,00) para la contratación de una solución integral de control de acceso y asistencia.

2°) Adjudicar a la empresa Adjudicar a la empresa NEXUS Soluciones Informática S.A. para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Subgerencia Tecnología e Informática la notificación de lo resuelto a la empresa NEXUS Soluciones Informática S.A. mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer la siguiente forma de pago, a saber: 50% (cincuenta por ciento) con la aceptación de la propuesta; 40% (cuarenta por ciento) con la instalación de los elementos cotizados; 10% (diez por ciento) a los 30 días de la finalización de las tareas.-

5°) Establecer que, a fin de cumplimentar el pago anticipado del 50% ordenado precedentemente, la Contratista dentro del plazo de tres (3) días de notificada del presente acto, deberá presentar una contra garantía por la totalidad del anticipo.

6°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2328/11.

7°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

8°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos, Logística y Subgerencia Tecnología e Informática. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 12.692-IVC/2011

Continuando la sesión del día 28 de octubre 2011 del Acta N° 2439/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 65:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$488.000,00) - Adjudicar a la empresa Administración Blasco SRL para la contratación servicio de de limpieza y Desratización en Tuyu 44/46, Salguero 757, Lautaro 1496, Virrey del Pino 4130/32, Cajaravilla 4160, Hernandarias 895, José Pedro Varela 5451, Garay 3264, Brasil 3219, Forest 1045, Larrazabal 4303/09 esq. José Barros Pazos.

Visto la Nota N° 12.692/IVC/2011, y;

Considerando:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Sugerencia de Seguridad y Operaciones mediante memorándum N° 33/SGSyO/2011 solicitando que se realicen trabajos de limpieza y desratización en los predios ubicados en Tuyu 44/46, Salguero 757, Lautaro 1496, Virrey del Pino 4130/32, Cajaravilla 4160, Hernandarias 895, José Pedro Varela 5451, Garay 3264, Brasil 3219, Forest 1045, Larrazabal 4303/09 esq. José Barros Pazos.

Que la mencionada contratación de acuerdo a lo expuesto, se fundamenta en que la acumulación de residuos en los predios genera la proliferación de roedores y olores desagradables y crean un ambiente apto para la propagación de enfermedades como el dengue.

Que por las razones expuestas se propicia una contratación mediante el Decreto

752/GCBA/10, ya que se trata de una operación impostergradable para asegurar la prestación de un servicio esencial.

Que el Dto. 752/GCBA/10, al cual adhirió el Instituto mediante el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/11, faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.

Que la Gerencia General presta conformidad para la realización de la contratación mediante un procedimiento en el marco del Decreto 752/GCBA/2010, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 del punto 23 del Acta de Directorio 2424/D/11.

Que a fs. 3, 8 y 9 del Visto se adjuntan tres presupuestos de empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único de Proveedores Permanente de la CABA.

Que, de los tres presupuestos presentados resulta el más conveniente en precio, el presentado por la empresa Administración Blasco SRL el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$488.000,00), para la realización de las tareas antes mencionadas.

Que a fs. 39 se adjuntan la inscripción de la Empresa Administración Blasco en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Que a fs. 35 la Subgerencia Económica Financiera tomó intervención, realizando la correspondiente afectación presupuestaria según Formulario N° 2382/11, partida presupuestaria N° 1.0.9.0.0.0.2.3390.

Que, por tal motivo la Gerencia General recomienda iniciar las acciones tendientes a formalizar la contratación impulsada, mediante el régimen previsto por el Decreto 752/GCBA/2010 al cual adhirió este Instituto mediante el Acta de Directorio N° 2424/D/2011.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que el marco normativo que deberá regir en el presente trámite es el indicado por el Decreto 752/GCBA/10 y el Acta de Directorio N° 2424/D/11 y que *“Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”*

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$488.000,00) para la contratación servicio de de limpieza y Desratización en Tuyu 44/46, Salguero 757, Lautaro 1496, Virrey del Pino 4130/32, Cajaravilla 4160, Hernandarias 895, José Pedro Varela 5451, Garay 3264, Brasil 3219, Forest 1045, Larrazabal 4303/09 esq. José Barros Pazos.

2°) Adjudicar a la empresa Administración Blasco SRL para la realización de las tareas aprobadas en el artículo anterior.

3°) Encomendar a la Gerencia Logística la notificación de lo resuelto a la empresa Administración Blasco SRL mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 2382/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica,

Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 144/GA/11

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001820/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 07/2011 para la Contratación de una pauta comercial en el programa de radio "Furiosa Buenos Aires", con destino al Organismo;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación y dado que el mencionado programa concierne a la Ciudad al ritmo de su política, su economía, su vida cultural y la de sus protagonistas, el Área de Relaciones Institucionales solicita la contratación de una pauta comercial en el mencionado programa de radio, lo cual luce a fs 2/3;

Que, el programa de radio se emite actualmente por Radio FM Identidad 92.1 Mhz. los días jueves de 20:00 a 21.00 hs;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011, aprobado por el Directorio del Organismo,

incorporada a través del Acta N° 444 punto 3° de fecha 29 de junio de 2011; Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4; Que para el caso específico, el artículo 28 inc 4° de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes; Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Directa, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° inciso 4° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario

Que, por Disposición N° 72 de fecha 21 de julio de 2011 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a la firma At Least Media S.R.L. en su carácter de productora del programa de radio Furiosa Buenos Aires, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones en el acto de apertura de fecha 9 de agosto de 2011;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 93, 94 y 95, exhibida en la cartelera del organismo el día 24 de agosto de 2011;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudicó a la firma At Least Media S.R.L., por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000.-);

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 108/109;

Que, a fs. 110 At Least Media S.R.L. informa su desvinculación de la producción de "Furiosa Buenos Aires" y que será la Sra. Alejandra Beatriz Vignollés, la responsable de la facturación en su condición de monotributista;

Que, tal como informa el Departamento de Comunicación Institucional, dependiente del Área Relaciones Institucionales a fs. 111, esta reorganización societaria se produce con posterioridad a la tramitación de estos actuados y que sigue siendo oportuna la participación publicitaria del Organismo en este espacio radial;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N°: 07/2011 para la contratación de una pauta comercial en el programa de radio "Furiosa Buenos Aires", por el período de un (1) año, con destino al Organismo.

Artículo 2°.- Adjudicar a Alejandra Beatriz Vignollés la contratación de una pauta comercial en el programa de radio "Furiosa Buenos Aires", por el período de un (1) año, con destino al Organismo, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000.-).

Artículo 3°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2011 y del 2012 según corresponda.

Artículo 5°.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la Alejandra Beatriz Vignollés. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 288/PG/10

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

el Expediente N° 37.758/2002 e incorporado Registro N° 13.141 MGEYA-2007, por el que se instruyó el Sumario N° 280/02, y

CONSIDERANDO

Que esta Procuración General ordenó la instrucción del presente sumario mediante Resolución N° 954-PG-2002 (en copia fiel a fs. 215), ordenado a fin de investigar las presuntas anomalías referidas en la Resolución N° 1.590/2002, recaída en las Actuaciones N° 8.992/01, 1.145/02 y 1.663/02 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, referentes a la supuesta no inclusión de las pacientes Savina Ortiz Zaracho, Miriam Ángela Rodríguez Sierra Y Gregoria Vega Leandro, todas ellas extranjeras, en la lista de espera de transplante del INCUCAI, por parte de personal médico del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich".

Que mediante Registro N° 3.006-MGESYA-2002 de fs. 1, esa Defensoría remitió copia fiel de la mentada resolución (glosada a fs. 2/5) y también de la Resolución N° 4.170/01 (obrante a fs. 6/22).

Que la Actuación N° 1.145/2002 de fecha 29/01/2002 (en copia fiel a fs. 24/59), se inició con motivo de la presentación ante la Defensoría del Pueblo, de la señora Miriam Ángela Rodríguez Sierra, quien manifestó que sufría una patología hepática que necesitaba transplante de hígado y expresó que los profesionales del Hospital Argerich le informaron que no podía concretarse dicha operación por no ser ciudadana argentina.

Que al respecto, a fs. 36, el mentado nosocomio respondió que dicha paciente no figuraba en sus registros en el sistema informático en atención a Consultorios Externos, siendo el informe suscripto por la Jefa de División Informática Silvia A. Posadas, en tanto que a fs. 37, la Jefa de Admisión de Egresos de ese nosocomio, María Grúa, informó que en dicha oficina no se registraba la internación de Rodríguez Sierra.

Que a fs. 45/49 obra copia de sendas cartas documento dirigidas por la entonces Defensora del Pueblo porteña al Hospital Argerich, a fin de que se adoptasen las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la paciente de marras.

Que a fs. 52 obra Informe N° 977-HGACA-2002, de fecha 27/02/2002, por el cual el Jefe de Transplante Hepático de ese nosocomio, Dr. Osear M. Imventarza, informó a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a la Actuación N° 1.145/2002, que la paciente Sierra concurrió a una primera consulta en enero de 2002 y que debía finalizar su evaluación pre transplante hepático antes de ser incluida en la

lista de espera del INCUCAI.

Que en el mismo informe, Imventarza aclaró que no obstante ello, el INCUCAI solicitaba dirección en nuestro país y un documento que lo avalara y sugirió a dicho organismo consultar con dicho instituto acerca de ello.

Que a fs. 56, obra informe de fecha 11/03/2002 elaborado por dos agentes de la Defensoría del Pueblo, Natalia Federman y Diego Morales, en el cual refirieron que se habían presentado ante el nosocomio en cuestión, siendo atendidos por su Director, Doctor Sanfilippo, quien insistió en que la intervención quirúrgica de la paciente sólo podría realizarse si la misma presentaba documento de identidad argentino porque así lo exigía el INCUCAI. También el Director manifestó que dicha institución era la que rechazaba al doliente si no exhibía esa constancia.

Que a fs. 59 obra otro informe de la misma Defensoría de fecha 26/03/2002, firmado por la agente Federman, donde dejó constancia de que se comunicó con el señor Héctor Ludicissa, perteneciente al Departamento Jurídico del INCUCAI, quien le expresó que los pacientes no se hallaban incluidos en la lista de esa dependencia, pues la solicitud nunca había sido realizada y que la normativa nada señalaba acerca de la exigencia de D.N.I, pero sí era necesario que se acreditase la identidad de la persona y un domicilio en el país.

Que agregó que el formulario debía ser confeccionado por los profesionales, incluyendo la posibilidad de aportar el pasaporte a fin de acreditar identidad.

Que la Actuación N° 8.892/2001 (en copia fiel a fs. 61/99 vta.), se inició el 18/09/2001, de oficio, ya que se tomó conocimiento de que en el mismo Hospital Argerich se habían opuesto a la realización de una intervención quirúrgica a la ciudadana paraguaya Savina Ortiz Zaracho, sin documentación argentina. Según los dichos de esa persona, la negativa se debió a su nacionalidad.

Que la Actuación N° 1.633/2002 (en copia fiel a fs. 101/211) se inició el 12/02/2002 cuando se presentó ante la Defensoría del Pueblo el señor Julio César Aquino Vega, quien refirió que su madre, Gregoria Vega Leandro, padecía de cirrosis hepática de grado "C" y que el tratamiento recomendado por los médicos era un trasplante hepático, pero que los profesionales del Hospital Argerich le habían informado que para poder ser incluida en la lista de espera para la obtención de dicho órgano, debía poseer ciudadanía argentina.

Que integra dicha Actuación N° 1.633/2002 (en copia fiel a fs. 206) el Informe N° 976-HGACA-2002 del 27/02/2002, en el cual dicho nosocomio comunicó a la Defensoría del Pueblo, en relación a la mentada Actuación, que la paciente Vega Leandro nunca fue evaluada en el Servicio de Trasplante Hepático para ser incluida en la lista de espera del INCUCAI y aclaró que dicha institución solicitaba la dirección del paciente en el país y un documento que la avalara.

Que con motivo de los hechos ventilados en las mentadas Actuaciones N° 8.992/01, N° 1.145/02 y N° 1.633/02, mediante la ya referida Resolución N° 1.590/2002 (en copia fiel a fs. 2/5), la Defensoría del Pueblo resolvió: 1) Poner en conocimiento del entonces Jefe de Gobierno la discriminación sufrida por las personas mencionadas con motivo de su nacionalidad y el incumplimiento y la falta de respuesta a las recomendaciones efectuadas mediante Resolución N 4.170/01 (en copia ffel a fs 6/22°2) Encomendar a la Secretaría General de la propia Defensoría la radicación de denuncia penal de los delitos de acción pública cuya posible comisión se hubiera constatado en las mentadas actuaciones y 3) Recomendar al entonces Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, que dispusiera la instrucción de sumario administrativo tendiente a investigar la responsabilidad administrativa en que hubieran incurrido los médicos y el Director del Hospital Argerich y los funcionarios de la entonces Secretaría de Salud, que hubieran omitido dar adecuada asistencia médica o disponer lo necesario para que la recibieran los nombrados pacientes, debido a su nacionalidad extranjera.

Que abierta la instrucción, a fs. 223 la entonces Dirección de Auditoría de esta

Procuración General informó que no surgía de sus registros juicio iniciado que tuviera relación con las posibles damnificadas Ortiz Zaracho, Sierra y Vega Leandro.

Que a fs 225/226 se recibió la declaración testimonial de Jorge Luis Peluca, Coordinador General Adjunto del Programa "Buenos Aires Transplante quien manifestó que la Resolución N° 124/SS/97 creaba un Programa de Procuración y Ablación de Organos y Tejidos, el cual no recibía ni archivaba las listas de espera, las que en todos los casos estaban en poder del INCUCAI y se constituían a partir de la inclusión en ellas de los pacientes, de acuerdo a criterios médicos, tanto de hospitales públicos como privados.

Que Deluca explicó que los criterios de selección para transplante dependían del criterio del médico tratante, quien en caso de ser necesario incluía al paciente en una lista de espera que se remitía al mismo INCUCAI y a punto que la Ley N° 24.193/93 era la que regulaba la actividad de transplante.

Que refirió además que la indicación de transplante y su inclusión posterior en la lista de espera dependía de los profesionales de los servicios habilitados por el INCUCAI y que si un paciente concurría aun hospital y dentro de su internación se presumía la necesidad de realizar tal intervención, el mismo debía ser derivado a un servicio habilitado para tal fin.

Que a fs. 230 y vta. se recibió el testimonio de Ignacio Maglio, abogado asesor en asuntos vinculados a aspectos legislativos y bioéticos en materia de transplante de órganos y tejidos en el INCUCAI, quien refirió que uno de los requisitos administrativos para ingresar en la lista de espera de transplante era la identificación de la persona a efectos de ser contactada, en tanto que respecto a los requerimientos clínicos, el criterio del médico se relacionaba con su evolución, la gravedad del cuadro y con algunos parámetros médicos y de laboratorio previstos las distintas resoluciones del INCUCAI, único organismo habilitante de profesionales y equipos de transplantes.

Que señaló además que en la Ciudad de Buenos Aires regía la Resolución N° 124/SS/97, por la cual se procuraban órganos elegidos, pero las listas las mancaba el INCUCAI y afirmó que el hecho de ser extranjero no era impedimento para ingresar en la nómina, en tanto que el médico tratante era el responsable de incluir un paciente en aquélla.

Que a fs. 238 se glosó informe del INCUCAI donde se dejó constancia de que la paciente Rodríguez Sierra fue inscripta en la lista de espera para transplante hepático el 12/04/2002, en tanto que la señora Ortiz Zaracho ingresó el 18/10/2001 en lista de espera para transplante cardíaco, agregándose que no obraban registros de inscripción de la doliente Vega Leandro.

Que la agente María Elizabeth Cruz, Jefa de Admisión y Egresos del Hospital Argerich, prestó declaración testimonial a fs. 242, señalando que dicho nosocomio modificó el sistema de registro de ingresos y egresos en octubre de 2002 y que el informe contestado por dicho establecimiento, que lleva su firma, se elaboró en base al contenido del nuevo método vigente desde aquel año.

Que agregó que con posterioridad buscó en los libros de ingresos y egresos del año 2001 y allí comprobó que la paciente Vega Leandro fue atendida en la guardia del hospital, donde ingresó y egresó en diciembre de 2001

Que a fs. 249 se glosó informe del Hospital Argerich, el cual señaló que la paciente Vega Leandro no figuraba en las historias clínicas del Servicio de Hepatología ni tenía registro en el Servicio de Transplante Hepático.

Que Manuel Justo Gaggero, asesor de la entonces Secretaría de Salud, señaló, en su declaración testimonial de fs. 275 y vta., que, en términos generales, en materia de transplante en la Ciudad de Buenos Aires regía la Ley de Salud N° 154 y en los temas específicos la Ley Nacional de Transplantes, en tanto que para asistir a un paciente con tal problemática, debía acreditarse su identidad darse certeza de un domicilio y un teléfono y recabarse la mayor cantidad posible de datos de familiares.

Que explicó que era requisito, a fin de incluir un paciente en listado para trasplante, el aval del nosocomio que lo hubiera atendido, siendo el Hospital Argerich el único que realizaba y evaluaba en última instancia a efectos de insertar a un paciente en la nómina de espera para trasplante hepático.

Que a fs. 277 y vta. prestó declaración informativa el médico Osear Cesar Imventarza, Jefe de Trasplante Hepático del Hospital Argerich quien señaló que los requisitos formales para el trasplante hepático eran la presentación de un documento que acreditara la identidad del paciente y su manifestación acerca de si poseía cobertura social y agregó que la atención del mismo era seguida directamente por el equipo médico y no tenía vinculación con el Sector Facturación, por lo que no poseer cobertura social no constituía obstáculo para ser tratado y de corresponder se lo incluía en la lista que había de remitirse al INCUCAI.

Que indicó además que los requisitos de documento y domicilio surgían de la Ley N° 24.193, a fin de incluir a los pacientes en la lista de espera y agregó que el requisito de la dirección muchas veces se saneaba con la intervención del servicio social del nosocomio, ya que los extranjeros sin residencia en el país necesitaban establecer una morada.

Que señaló que la paciente Rodríguez Sierra fue atendida por primera vez en el Hospital Argerich en enero de 2002, donde se le practicaron estudios y se remitió la documentación al INCUCAI, requiriendo su inclusión de ingreso en la nómina de espera e indicó que el tiempo habitual entre la evaluación del paciente y la inserción en el listado era de un mes a dos meses.

Que por otra parte, Imventarza sostuvo que la paciente Vega Leandro fue examinada en el servicio a su cargo, siendo éste un requisito indispensable a efectos de ser incluida en la lista de espera de trasplante y destacó que tal evaluación no podía ser reemplazada por las constancias remitidas por el Hospital Ramos Mejía, atento que el Argerich era el único habilitado por la Ley 24.193 para hacerlo.

Que a fs. 278 y vta. obra la declaración informativa de Pedro Luis Trigo, médico hepatólogo de la Unidad de Trasplante Hepático del Hospital Argerich, quien recordó que la paciente Sierra se encontraba en un delicado estado de salud y había sido incluida en la lista de espera.

Que agregó que en este tipo de practica médica, la angustiante situación de la escasez de órganos para trasplante, con un grupo alto de pacientes que fallecían sin poder llegar al mismo, hacía que el equipo ofreciera esa operación a quienes tenían la máxima chance de sobrevivir a la cirugía y acceder a todos los cuidados posteriores, en tanto que la inclusión en la lista de espera no excluía el cumplimiento de la totalidad de los parámetros mencionados, los que debían acreditarse al momento de convocar al paciente, cuando aparecía un órgano apto para el trasplante, siendo tales requisitos los utilizados en ese momento y actualmente, por ser criterios universales en esta práctica.

Que por otra parte, señaló que de acuerdo a una Resolución del INCUCAI, los pacientes de origen extranjero debían presentar una constancia que acreditara que en el país de origen no se realizaba el tratamiento de intervención quirúrgica que requerían y no recordó si la paciente Vega Leandro se había atendido en el Servicio de Trasplante Hepático.

Que a fs. 319 se dejó sin efecto la citación a declaración informativa del mencionado Trecco, atento a lo informado a fs. 313, en cuanto a que en abril de 2005 se le calcularon haberes por los servicios prestados en marzo de ese año y también se le saldaron sumas en mayo del mismo año, no constando liquidaciones posteriores.

Que el médico Santiago Roberto Sanfilippo, Jefe de la Unidad de Neurología del Hospital Argerich, prestó declaración informativa a fs. 327 y vta., manifestando que jamás recibió ningún tipo de demanda de pacientes o familiares de éstos, relacionadas con los hechos denunciados por la Defensoría del Pueblo en estas actuaciones y en

cambio afirmó que nunca dejó de atender a los extranjeros por su condición de tales en su desempeño como Director de ese nosocomio, ni le constaba que ello sucediera en la actualidad, habiendo un gran porcentaje de dolientes de origen foráneo.

Que agregó que en el tiempo de los hechos investigados no le cupo ninguna intervención en los trasplantes hepáticos, pues eso lo decidía el Servicio de Trasplante del nosocomio, por ser un acto médico, en tanto que el Director nunca había firmado ninguna lista ni autorización ni nada relacionado con esas intervenciones.

Que por otra parte, Sanfilippo no recordó a la paciente Ortiz Zaracho, atento al tiempo transcurrido.

Que en contestación a la nota de fs. 330, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires informó a fs. 331, que ese organismo no impetró acción penal contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de lo encomendado en el artículo 2 de la Resolución N° 1.590/02, recaída en las Actuaciones N° 8.992/01, N° 1.145/02 y N° 1.633/02, relacionadas con la atención médica suministrada a las pacientes extranjeras Ortiz Zaracho, Sierra y Vega Leandro.

Que como resultado de la presente investigación, ha quedado acreditado, con los dichos del Coordinador General Adjunto del Programa "Buenos Aires Trasplante", que la Resolución N° 124/SS/97 creaba un Programa de Procuración y Ablación de Órganos y Tejidos, en el cual los pacientes son incluidos de acuerdo a los criterios de selección para trasplante de los médicos tratantes, quienes en caso de ser necesario, agregan al doliente en una lista de espera remitida al INCUCAI, siendo regulada la actividad de trasplante por la Ley N° 24.193.

Que de acuerdo a lo declarado a fs. 230 y vta. por Ignacio Maglio, abogado asesor en asuntos vinculados a aspectos legislativos y bioéticos en materia de trasplante de órganos y tejidos en el INCUCAI, a fs. 275 y vta. por Manuel Justo Gaggero, asesor de la entonces Secretaría de Salud y a fs. 277 y vta. por Oscar César Imventarza, Jefe de Trasplante Hepático del Hospital Argerich, la identificación del paciente es un requisito necesario para el trasplante, pero no surge que su condición de extranjero sea un impedimento para ello.

Que al respecto, el médico hepatólogo de la Unidad de Trasplante Hepático del Hospital Argerich, Pedro Luis Trigo, en su declaración informativa de fs. 278 y vta., sólo indicó que de acuerdo a una resolución del INCUCAI, los pacientes de origen extranjero deben presentar una constancia que acredite que en su país de procedencia no se realiza el tratamiento de intervención quirúrgica que necesitan.

Que en lo que se refiere a las pacientes extranjeras cuyas denuncias motivaran este sumario, de acuerdo al informe del INCUCAI de fs. 238, Miriam Ángela Rodríguez Sierra y Savina Ortiz Zaracho fueron incluidas en la lista de espera para ser transplantadas, sin más requisitos que los que se piden habitualmente en la práctica médica para este tipo de dolencias.

Que por otra parte, el mismo informe señaló que no obraban registros de inscripción en lista de espera de la paciente Gregoria Vega Leandro, quien de acuerdo a la declaración testimonial de la Jefa de Admisión y Egresos del Hospital Argerich, prestada a fs. 242, sólo fue atendida en guardia, donde ingresó y luego egresó en diciembre de 2001, pero no se pudo verificar que se haya acercado para ser atendida en el servicio correspondiente en función del órgano afectado (hígado), siendo aquél el único habilitado para diagnosticar una enfermedad susceptible de ser tratada mediante trasplante según la Ley N° 24.193.

Que por lo tanto, carecen de sustento las manifestaciones relacionadas a situaciones de discriminación sufridas por tales pacientes, por su condición de extranjeras.

Que por último, debe recalarse que el INCUCAI es el Órgano de Contralor que se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.193, recomendando a los Gobiernos locales adecuar la legislación a través del dictado de la normativa

correspondiente, la cual no ha sido sancionada aun por la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual aquella ley es de aplicación directa, siendo las listas de espera de transplantes, de exclusiva incumbencia de aquel instituto.

Que es así, que de las valoraciones de lo actuado, en orden a determinar responsabilidades disciplinarias, no surge elemento alguno que permita imputar conducta reprochable a agente alguno de esta Administración, por lo que se resolverá el archivo de estas actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1o.- Archivar el presente sumario, en el que no fue indagado agente alguno, ordenado a fin de investigar las presuntas anomalías referidas en la Resolución N° 1.590/2002, recaída en las Actuaciones N° 8.992/01, 1.145/02 y 1.663/02 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, referentes a la supuesta no inclusión de las pacientes Savina Ortiz Zaracho, Miriam Ángela Rodríguez Sierra y Gregoria Vega Leandro, todas ellas extranjeras, en la lista de espera de transplante del INCUCAI, por parte de personal médico del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich".

Artículo 2°.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, remitirá copia de la presente Resolución a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Oportunamente, remitir a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, las presentes actuaciones para su archivo por el término de 5 años (Art. 1o, Decreto N° 608-GCBA-08, Anexo 3, N° 2). **Monner Sans**

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Búsqueda de actuación - Expediente N° 29.075-MGEYA/05

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de los distintos Ministerios sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra el Expediente N° 29.075-MGEYA/05.

Hernán Alonso
Director General

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de ordenadores personales en tableta - Expediente N° 40245/SA/11

Llámase a Licitación Pública N° 028/11, cuya apertura se realizará el día 24/11/2011, a las 14:00 hs., para la adquisición de ordenadores personales en tableta.

Elementos: Equipos y suministros para computación.

Autorizante: Resolución N° 0799-SA-2011.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: \$ 300,00.-

Adquisición y consulta del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 30/160, entre piso Anexo, el día 24/11/2011, a las 14.00 hs.

David Valente

Director General de Compras y Contrataciones

OL 4529

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.830.685/2011

Licitación Pública N° 16/BAC/2011

Rubro: Adquisición de Computadoras

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 14/11/2011 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante Disposición 334/DGCYC/2011 con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente licitación:

1) Novadata S.A.

2) PC Arts Argentina S.A.

Se aconseja dejar sin efecto la presente Licitación Pública al amparo de lo establecido en el Art. 82º de la Ley N° 2095, para modificar especificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Mauricio Butera
Director General

OL 4505

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.830.685/2011

Licitación Pública N° 16/BAC/2011

Expediente N° 1.830.685/2011

Rubro: Adquisición de Computadoras

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 14/11/2011 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante Disposición 334/DGCYC/2011 con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente licitación:

1) NOVADATA S.A.

2) PC ARTS ARGENTINA S.A.

Se aconseja dejar sin efecto la presente Licitación Pública al amparo de lo establecido en el Art. 82º de la Ley N° 2095, para modificar especificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Mauricio Butera
Director General

OL 4506

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública - Expediente 856.528/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2975/2011 cuya apertura se realizará el día 02 de Diciembre de 2011, a las 13.00 hrs.

Autorizante: Resolución N° 203/SSAPM/11

Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública-

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas. El Pliego es sin valor

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso

Mariana Ostiglia

Directora General

OL 4526

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de Bicicletas con destino a la Policía Metropolitana - Expediente 1.235.068/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2978/2011 cuya apertura se realizará el día 05 de Diciembre de 2011, a las 13.00 hrs.-

Autorizante: Resolución N° 204/SSAPM/11

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.-

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas. El Pliego es sin valor.

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 1° piso

Mariana Ostiglia

Directora General

OL 4525

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente N° 960685/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2642/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2813/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios.

Objeto de la contratación: Provisión de un servicio de llave en mano de equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patente en vehículos patrulleros de la

Policía Metropolitana, su entrega, instalación, provisión de partes, repuestos, mantenimiento, servicio técnico y garantía

Firmas preadjudicadas:

TELESPAZIO ARGENTINA S.A.:

Renglón: 1 - cantidad: 10 unidades - precio unitario mensual: USD 7.737,95 - precio total por 48 meses: USD 3.714.216,00.

Total preadjudicado: Dólares Estadounidenses tres millones setecientos catorce mil doscientos dieciséis (USD 3.714.216)

Se descarta: XN ARGENTINA S.A. (Of 1) para el Renglón N° 1 por presentar precio no conveniente.

Observaciones:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 759/MJyS-MHGC/2011, integrada por el Señor Marcelo Fernando Arias en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad, y los Señores Ezequiel Pazos Verni, y Mario Agustin Gallo en representación del Ministerio de Hacienda. Con el objeto de evaluar las ofertas de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08.

Esta Comisión ha resuelto evaluar las ofertas, atendiendo al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

OFERTA N° 1: XN Argentina S.A.

La Comisión procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos formales de la presente oferta, exigidos en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1. Constancia de pago por la adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública: Adjunta y Cumple. FS 150

2. Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal: Adjunta y Cumple. FS 153 a 187

3. Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales): Adjunta y Cumple. FS 189

4. Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Contador interviniente: Adjunta y Cumple. FS 190 a 244

5. Antecedentes de su actividad en general y los específicos en el rubro del presente llamado referente a prestación de servicios en el sector público o privado, local e internacional en los últimos tres años, los que deberán ser acreditados con documentación fehaciente y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos emitidos por los comitentes: Adjunta y Cumple: FS 245 a 266

6. Constancia que acredite una antigüedad mínima del oferente de tres años en el mercado nacional/internacional en la venta de equipos iguales o similares: Adjunta y Cumple FS 267 a 268

7. Certificado de garantía de oferta: Adjunta y Cumple FS 299 a 303

8. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa: Adjunta y Cumple FS 304

9. Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. En caso de UTE, cada miembro deberá cumplir con este requisito. (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Anexo I Pliego de Cláusulas Generales) Adjunta y Cumple. FS 305 a 306

10. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el

oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 30 Pliego de Cláusulas Generales): Adjunta y Cumple. FS 307

11. Cotización, conforme al Art. 22 del presente Pliego. Adjunta FS 308 a 311

12. El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista: Adjunta y Cumple. FS 312 a 313.

13. Plan de Trabajo: Adjunta y cumple. FS. 314 a 315

14. Cumplimiento de las especificaciones regulatorias de los Estados Unidos y/o la Comunidad Europea referidos a Seguridad eléctrica y Emisiones de radiofrecuencia, electromagnéticas y radiación: Adjunta. FS 316 y 317

15. Cumplimiento de la normativa vigente en la materia: Adjunta. FS 318 a 319

16. Carta del fabricante certificando que ha provisto e instalado al menos 200 sistemas de reconocimiento automático de matrículas en el mundo con al menos una Ciudad con 100 sistemas similares al ofertado: Adjunta. FS 320 a 322.

17. Carta del fabricante del sistema propuesto, indicando que el oferente se encuentra autorizado para realizar la formulación de su oferta con los equipos propuestos y brindar un soporte postventa. Asimismo, la carta deberá indicar expresamente que el Fabricante dará soporte técnico al oferente para la presente licitación, durante el plazo de su contratación: Adjunta declaración jurada de tener en tramite dicha certificación a FS 323 y 324.

18. Estructura adecuada del Oferente para brindar los servicios requeridos: Adjunta y cumple. FS 325

19. Indicación de la estructura de soporte permanente, localizada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la que cuenta el Oferente con el objeto de responder convenientemente a la demanda del Organismo en caso de necesidad: Adjunta y cumple. FS 326 a 327

Cumplimentados los requisitos formales de admisibilidad de la oferta, ésta Comisión procede a asignar el puntaje, teniendo en cuenta el esquema esgrimido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art. 37°:

1.1. Solidez Financiera del Oferente

Índice mínimo de Solvencia (A/P): 2 puntos.

Patrimonio Neto: 0 puntos.

Ventas: 0 puntos

1.2. Empresa Nacional: 3 puntos.

1.3. Calificación y experiencia del Oferente

Antecedentes del Oferente en General: 5 puntos.

Antecedentes del Oferente con relación al objeto de la licitación, cantidad de provisiones equivalentes: 12 puntos.

1.4. Estructura General de la Propuesta

Cronograma de entrega: 3 puntos.

Calidad de las Especificaciones Técnicas: 7 puntos

Especificación, descripción y diseño de equipamiento en móvil: 5 puntos

Especificación y descripción de software de administración y centro de control : 4 puntos

Garantía de los Equipamientos : 3 puntos

1.5. Antecedentes de los Productos y Soporte Técnico

Productos en el mercado: 10 puntos.

Soporte técnico ofrecido:

Descripción, especificaciones, procedimientos de soporte y monitoreo remoto de instalaciones: 7 puntos.

Descripción, especificaciones, procedimiento de atención de incidentes, tiempo de respuesta, sistemas de registros y solución de problemas remotos e in situ etc: 3 puntos

1.6.Capacitación

Antecedentes Experto en capacitación equipos técnicos: 3 puntos

Plan de Capacitación personal técnico : 3 puntos

Plan de Capacitación para facilitadores en municipios : 3 puntos

Emisión de certificados oficiales: 1 punto

TOTAL: 74

OFERTA N° 2: Telespazio Argentina S.A.

La Comisión procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos formales de la presente oferta, exigidos en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1. Constancia de pago por la adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública: Adjunta y Cumple. FS 380

2. Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal: Adjunta y Cumple. FS 381 a 417

3. Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales): Adjunta y Cumple. FS 499 y 500

4. Balances de los últimos dos (2) ejercicios económicos, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Contador interviniente: Adjunta FS 434 a 489

5. Antecedentes de su actividad en general y los específicos en el rubro del presente llamado referente a prestación de servicios en el sector público o privado, local e internacional en los últimos tres años, los que deberán ser acreditados con documentación fehaciente y Certificación de Buena Calidad y Cumplimiento de Plazos emitidos por los comitentes: Adjunta y Cumple: FS 501 a 518

6. Constancia que acredite una antigüedad mínima del oferente de tres años en el mercado nacional/internacional en la venta de equipos iguales o similares: Adjunta y Cumple FS 526 y 527

7. Certificado de garantía de oferta: Adjunta y Cumple FS 373 a 375

8. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa: Adjunta y Cumple FS 492

9. Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. En caso de UTE, cada miembro deberá cumplir con este requisito. (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar - Anexo I Pliego de Cláusulas Generales) Adjunta y Cumple. FS 491, 495 y 496

10. Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 30 Pliego de Cláusulas Generales): Adjunta y Cumple. FS 493

11. Cotización, conforme al Art. 22 del presente Pliego. Adjunta FS 366 a 369

12. El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista: Adjunta y Cumple. FS 369.

13. Plan de Trabajo: Adjunta y Cumple. FS. 563.

14. Cumplimiento de las especificaciones regulatorias de los Estados Unidos y/o la Comunidad Europea referidos a Seguridad eléctrica y Emisiones de radiofrecuencia, electromagnéticas y radiación: Adjunta y cumple FS 559.

15. Cumplimiento de la normativa vigente en la materia: Adjunta. FS 559.

16. Carta del fabricante certificando que ha provisto e instalado al menos 200 sistemas de reconocimiento automático de matrículas en el mundo con al menos una Ciudad con 100 sistemas similares al ofertado: Adjunta y Cumple. FS 520 a 524.

17. Carta del fabricante del sistema propuesto, indicando que el oferente se encuentra autorizado para realizar la formulación de su oferta con los equipos propuestos y brindar un soporte postventa. Asimismo, la carta deberá indicar expresamente que el Fabricante dará soporte técnico al oferente para la presente licitación, durante el plazo de su contratación: Adjunta y Cumple. FS 561.

18. Estructura adecuada del Oferente para brindar los servicios requeridos: Adjunta y cumple. FS 561

19. Indicación de la estructura de soporte permanente, localizada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la que cuenta el Oferente con el objeto de responder convenientemente a la demanda del Organismo en caso de necesidad: Adjunta y cumple. FS 561

Cumplimentados los requisitos formales de admisibilidad de la oferta, ésta Comisión procede a asignar el puntaje, teniendo en cuenta el esquema esgrimido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art. 37°:

1.1. Solidez Financiera del Oferente

Índice mínimo de Solvencia (A/P): 2 puntos

Patrimonio Neto: 3 puntos

Ventas: 4 puntos

1.2. Empresa Nacional: 3 puntos.

1.3. Calificación y experiencia del Oferente

Antecedentes del Oferente en General: 5 puntos.

Antecedentes del Oferente con relación al objeto de la licitación, cantidad de provisiones equivalentes: 12 puntos.

1.4. Estructura General de la Propuesta

Cronograma de entrega: 6 puntos

Calidad de las especificaciones técnicas : 10 puntos

Especificación, descripción y diseño de equipamiento en móvil: 5 puntos

Especificación y descripción de software de administración y centro de control : 6 puntos

Garantía de los Equipamientos : 3 puntos

1.5. Antecedentes de los productos y Soporte Técnico

Productos en el mercado: 10 puntos

Soporte técnico ofrecido:

Descripción, especificaciones, procedimiento de soporte y monitoreo remoto de instalaciones: 9 puntos

Descripción, especificaciones, procedimiento de atención de incidentes, tiempo de respuesta, sistemas de registro y solución de problemas remotos e in situ: 5 puntos

1.6. Capacitación

Antecedentes Experto en capacitación equipos técnicos: 3 puntos

Plan de Capacitación personal técnico : 3 puntos

Plan de Capacitación para facilitadores en municipios : 3 puntos

Emisión de certificados oficiales: 1 punto

TOTAL : 93 puntos

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA CONFORME EL PUNTO 39.3 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El CTS de cada propuesta surge de la siguiente fórmula: $CTS = E1 + E2 + E3 + E4$

TELESPAZIO ARGENTINA S.A.:

$E1 \text{ U}\$ 77380,00.- + E2 \text{ U}\$ 77380,00.- + E3 \text{ U}\$ 38690,00.- + E4 \text{ U}\$ 7738,00.-$

$CTS = 201.187$

Siendo la presente Oferta la de menor precio se le asignan: 100 puntos.

XN ARGENTINA S.A. :

$E1 \text{ U}\$ 85320,00.- + E2 \text{ U}\$ 85320,00.- + E3 \text{ U}\$ 42660,00.- + E4 \text{ U}\$ 8532,00.-$

$CTS = 221,832$

Se procede a calcular esta oferta conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la siguiente fórmula:

$PPE_x = 100 \times CTS_m$

CTS_x

Donde: PPE_x = Puntaje de la Propuesta Económica "x"; CTS_m = Costo total de los productos correspondiente a la menor cotización; CTS_x = Costo total de los productos de la Propuesta.

Respecto al puntaje calculado de la propuesta económica "x" de la Oferta de XN ARGENTINA S.A. , el mismo arroja el siguiente puntaje:

$100 \times 201187 = 90.7$

221832

De acuerdo al punto 39.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión Evaluadora de Ofertas procede a calcular el resultado final de la propuesta económica que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$PE = PPPT \times 0.7 + PPE \times 0.3$

Donde: PE = Propuesta Evaluada; PPPT = Puntaje Precalificación y Propuesta Técnica; PPE = Puntaje Propuesta Económica.

OFERTA N° 1 de XN ARGENTINA S.A.:

$74 \times 0.7 + 90.7 \times 0.3 = 79$

OFERTA N° 2 de TELESPAZIO ARGENTINA S.A.:

$93 \times 0.7 + 100 \times 0.3 = 95.1$

Atento los términos del artículo 23 del PCP, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación a la Oferta N° 2 de TELESPAZIO ARGENTINA S.A. por el monto total de dólares estadounidenses tres millones setecientos catorce mil doscientos dieciséis (USD 3.714.216,00.-) por considerarla la oferta más conveniente a los intereses del GCABA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con el Art. 108 de la ley 2.095 y su reglamentación, siendo facultad de la administración las ampliaciones correspondientes para los puntos E2, E3 y E4 del mencionado Pliego.

Fundamento de la preadjudicación: Marcelo Fernando Arias, Ezequiel Pazos Verni, Mario Agustín Gallo.

No fueron cumplimentados los plazos estipulados en el Art.106 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, por la complejidad de análisis de las ofertas presentadas.

Vencimiento validez de oferta: 14/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir del 18/11/11 en cartelera.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 4528

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación – Expediente N° 839805/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2834/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2814/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios.

Objeto de la contratación: Contrato de servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca. Retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa deportiva.

Firmas preadjudicadas:

LAVADERO ANCA S.A.:

Renglón: 1 - precio unitario mensual: \$ 279.990,00 - precio total por 24 meses: \$ 6.719.760,00.

Total preadjudicado: pesos seis millones setecientos diecinueve mil setecientos sesenta (\$ 6.719.760,00)

Se desestima: SETEX S.A. (Of 2) para el Renglón N° 1 por no ajustarse a los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 14 del mes de Noviembre del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la presencia de las Sras. Daniela Di Lisio, Laura Viviana Cosentino y el Sr. Alejandro Ernesto Lefevre, designados por Resolución N° 815/MJYSGC/2011, a fin de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas e intervenir en la licitación de referencia convocada para la Contratación de un Servicio de Provisión, Retiro, Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Blanca y Retiro, Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Deportiva con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública.-

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 11 de Noviembre de 2011 a las 13:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1. Lavadero Anca S.A.

2. Setex S.A.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares procede a evaluar la documentación presentada por los oferentes, analizando el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). De dicho análisis, se desprende que:

Oferta 1: Lavadero Anca S.A.

Cumple con todos y cada uno de los requisitos enumerados en los Art. N° 15,16, 23, 24 y 34 del Pliego de Condiciones Particulares.

Adicionalmente y de acuerdo al informe Técnico presentado por la Dirección de Logística y Mantenimiento del I.S.S.P., las muestras presentadas por el oferente

precitado, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Oferta 2: Setex S.A.

Previo a considerar cuestiones estrictamente técnicas de la oferta presentada por la razón social Setex S.A., corresponde precisar que la misma no se ajusta a los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación de marras, toda vez que no dá cumplimiento a lo requerido en el Art 24 incisos 6) y 17).

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por SETEX S.A. (of 2), por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudicar a favor LAVADEROS ANCA S.A. (of. 1) el Renglón N° 1 de la presente Licitación Pública en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.719.760,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Fundamento de la preadjudicación: Daniela Di Lisio, Laura Viviana Cosentino, Alejandro Ernesto Lefevre.

Fueron cumplimentados los plazos estipulados en el Art.106 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 11/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir del 18/11/11 en cartelera.

Mariana Ostiglia

Directora General

OL 4527

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Vehículo - Contratación Directa N° 9219/11

Expediente N° 1639547/11, Resolución N° 3618-SEMERG/11

Repartición destinataria: la Dirección General de Defensa Civil perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Apertura: 22 de noviembre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

Néstor Nicolás

Subsecretario

OL 4499

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Colchones antiescaras - Expediente N° 248807/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2983/11, cuya apertura se realizara el día 24/11/11, a las 10 hs., para la adquisición de Colchones antiescaras para clínica médica y traumatología

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 24 de noviembre de 2011.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1° piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4485

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Adquisición de Electrobisturí - Expediente N° 1669603/11

Licitación Pública N° 2987/2011

Adquisición: ELECTROBISTURI

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1° piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1° piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1° piso, fecha 23/11/2011 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 17/11/2011 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza

Director

OL 4513

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica - Expediente N° 1516735/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2989/11, cuya apertura se realizara el día 30/11/11, a las 10 hs., para la adquisición de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica

Valor del pliego: 00**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 30 de noviembre de 2011.**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4486

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Hemoterapia - Expediente N° 1751071/11

Llámase a Licitación Pública N° 2995/11, cuya apertura se realizará el día 29/11/11, a las 11 hs., para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Hemoterapia.

Autorizante: Disposición N° 591-HBR-2011.**Repartición destinataria:** Servicio de Hemoterapia.**Valor del pliego:** sin valor.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670 2º piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web.**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º Piso, Capital Federal.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4520

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de estantería para seguridad biológica - Licitación Publica N° 3003/SIGAF/2011

Llámesse a Licitación Publica N° 3003/SIGAF/2011 a realizarse el día 24 de Noviembre de 2011 a las 11:00 horas, para la adquisición de estantería para seguridad biológica.

Rubro: Salud**Autorizante:** Disposición N° 81-IZLP-2011**Valor del pliego:** gratuito**Retiro y consultas de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso Capital Federal, días hábiles de 10:30 a 14 horas. y en la pagina Wb del GCBA**Lugar de Aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Díaz Vélez 4821, 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Edgardo R. Marcos**

Sub Director

OL 4507

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de Servicio de Esterilización por Oxido Etileno - Expediente N° 2.008.608-MGEYA/11**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 3008-HMIRS/11.**Rubro comercial:** SALUD**Objeto de la contratación:** adquisición de Servicio de Esterilización por Oxido Etileno.**Fecha de Apertura:** 25/11/2011 Horas: 11:00**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.**Valor del Pliego:** gratuito**Lugar de exhibición del Pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4511

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación – Expediente N° 1275392/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2797/11.

Licitación Pública N° 1861/11

Fecha de apertura: 28/10/2011 a las 09.30 horas.**Rubro:** Adquisición de Reactivos de Laboratorio.**Firma preadjudicada:****Diagnos Med S.R.L.:**

R 1 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 1.515,0000 - precio total: \$ 9.090,00

R 2 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 1.515,0000 - precio total: \$ 9.090,00

R 3 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 1.515,0000 - precio total: \$ 9.090,00

R 4 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 3.093,0000 - precio total: \$ 18.558,00

R 5 – cant. 4 Kit - precio unitario: \$ 4.402,0000 - precio total: \$ 17.608,00

R 6 – cant. 4 Kit - precio unitario: \$ 2.385,0000 - precio total: \$ 9.540,00

R 7 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 2.715,0000 - precio total: \$ 16.290,00

R 8 – cant. 6 Kit - precio unitario: \$ 5.929,0000 - precio total: \$ 35.574,00

R 9 – cant. 4 Kit - precio unitario: \$ 1.140,0000 - precio total: \$ 4.560,00

Total: \$ 129.400,00 (son pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos con 00/100).**Encuadre legal:** Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.**Vencimiento validez de la oferta:** 27/12/2011**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 18/11/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Alvarez – Sra. Ana María G. de Albano – Dra. Graciela Soulages.

José L. Tobar
Sub Director

F. Daniel Vitali
Gerente Operativo

OL 4517

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"**Preadjudicación – Expediente N° 1279817/2011**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2796/11.

Licitación Pública N° 1862/11

Fecha de apertura: 26/10/2011 a las 09.30 horas.

Rubro: Adquisición de Reactivos de Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Bernardo Lew E Hijos S.R.L.:

R 1 – cant. 875 Det. - precio unitario: \$ 26,3700 - precio total: \$ 23.073,75

R 2 – cant. 1.500 Det. - precio unitario: \$ 24,9900 - precio total: \$ 37.485,00

R 3 – cant. 875 Det. - precio unitario: \$ 26,3700 - precio total: \$ 23.073,75

R 4 – cant. 700 Det. - precio unitario: \$ 24,8700 - precio total: \$ 17.409,00

R 5 – cant. 700 Det. - precio unitario: \$ 24,8700 - precio total: \$ 17.409,00

R 6 – cant. 1.500 Det. - precio unitario: \$ 27,6600 - precio total: \$ 41.490,00

R 7 – cant. 1.200 Det. - precio unitario: \$ 28,8100 - precio total: \$ 34.572,00

R 8 – cant. 2.100 Det. - precio unitario: \$ 17,3300 - precio total: \$ 36.393,00

R 9 – cant. 100 Det. - precio unitario: \$ 40,6400 - precio total: \$ 4.064,00

R 10 – cant. 100 Det. - precio unitario: \$ 60,9600 - precio total: \$ 6.096,00

R 11 – cant. 840 Det. - precio unitario: \$ 39,4000 - precio total: \$ 33.096,00

Total: \$ 274.161,50 (son pesos doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 50/100).

Encuadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Vencimiento validez de la oferta: 22/12/2011

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 18/11/2011 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Alvarez – Sra. Ana María G. de Albano – Dra. Graciela Soulages.

José L. Tobar

Sub Director

F. Daniel Vitali

Gerente Operativo

OL 4516

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL INFECCIOSAS "DR FRANCISCO JAVIER MUÑIZ "****Preadjudicación – Expediente N° 1587145 HIFJM/2011**

Licitación Pública N° 2584-11 HIFJM/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2802-11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de insumos para esterilización

Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Renglón: 2 – cantidad.104 bob. - precio unitario: \$ 316,25 - precio total: \$ 32.890,00

Renglón: 3 – cantidad.8400 hoj. - precio unitario: \$ 6,57 - precio total: \$ 55.188,00

Renglón: 4 – cantidad.4000 hoj. - precio unitario: \$ 14,37 - precio total: \$ 57.480,00

Renglón: 6 – cantidad.500 unid. - precio unitario: \$ 688,68 - precio total: \$ 344.340,00

Total preadjudicado: cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho (\$ 489.898,00).

Fundamento de la preadjudicación: Lilia B. Mammana, Dra. María Belén Bouzas, Pablo Juarez.

Vencimiento validez de oferta: 18/01/2012.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera HIFJM. Uspallata 2272 C.A.B.A. – Pag. Web. – Boletín Oficial.

Rubén Daniel Masini

Director Médico.

Walter H. Bertoldi

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4512

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PARMENIO T. PIÑERO”

Preadjudicación – Expediente N° 1.916.223/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2852-HGAPP/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2780/11, de fecha 14 de noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: Adquisición de Medicamentos.

Firmas preadjudicadas:

DROGUERIA MARPA SA

Renglón: 14 - cantidad:1200 Fcoampolla - precio unitario: \$ 8,00 - precio total: \$ 9.600,00

Renglón:24 - cantidad: 1200 Fcoampolla - precio unitario: \$ 6,85 - precio total: \$ 8.220,00

DROGUERIA BIOWEB S.A

Renglón:1 - cantidad: 12000 Comprimido- precio unitario: \$ 0,144 - precio total: \$ 1.728,00

Renglón:11 - cantidad: 600 Comprimido - precio unitario: \$ 0,096 - precio total: \$ 57,60

Renglón:19 - cantidad: 3000 Comprimido - precio unitario: \$ 1,50 - precio total: \$ 4.500,00

Renglón:22 - cantidad: 3000 Comprimido - precio unitario: \$ 3,00 - precio total: \$ 9.000,00

DNM FARMA SA

Renglón: 3 - cantidad: 600 Comprimido - precio unitario: \$ 0,322 - precio total: \$ 193,20

Renglón: 18 - cantidad: 1800 Ampolla - precio unitario: \$ 2,405 - precio total: \$ 4.329,00

BIOFARMA S.R.L

Renglón: 6 - cantidad: 1800 Comprimido - precio unitario: \$ 1,20 - precio total: \$ 2.160,00

GOBBI NOVAG S.A.

Renglón: 15 - cantidad: 1200 Tableta - precio unitario: \$ 8,000000 - precio total: \$ 9.600,00

B.BRAUN MEDICAL S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 600 Unidad - precio unitario: \$ 41,75 - precio total: \$ 25.050,00

DROCEN S.R.L.

Renglón:13 - cantidad: 120 Fcoampolla - precio unitario: \$ 24,50 - precio total: \$ 2.940,00

XIMAX SRL

Renglón: 16 - cantidad: 24000 Ampolla - precio unitario: \$ 2,57 - precio total: \$ 61.680,00

FERAVAL SA

Renglón: 5 - cantidad: 3000 Comprimido - precio unitario: \$ 0,199 - precio total: \$ 597,00

Renglón: 23 - cantidad: 1200 Fcoampolla - precio unitario: \$ 5,59 - precio total: \$ 6.708,00

MEDIPHARMA S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 70000 Comprimido - precio unitario: \$ 0,217 - precio total: \$ 15.190,00

Renglón: 12 - cantidad: 72000 Comprimido- precio unitario: \$ 0,798 - precio total: \$ 57.456,00

Renglón: 20 - cantidad: 36000 Comprimido - precio unitario: \$ 0,739 - precio total: \$ 26.604,00

Renglón: 21 - cantidad: 3000 Comprimido - precio unitario: \$ 0,414 - precio total: \$ 1.242,00

LABORATORIOS FABRA S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 12000 Comprimido - precio unitario: \$ 1,10 - precio total: \$ 13.200,00

Renglón:10 - cantidad: 600 Fcoampolla - precio unitario: \$ 4,550000 - precio total: \$ 2.730,00

Total preadjudicado: doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 (\$262.784,80).

Fundamento de la preadjudicación: Farmaceutica Liliana Benitez a/c farmacia - Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dr. Eduardo Gomez De Rito Sub Director Medico.

Vencimiento validez de oferta: 09/01/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital Piñero – Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por UN (1) día a partir de 18/11/2011.

Silvia Efron

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4515

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

Preadjudicación - Expediente N° 1903158-HGAPP/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2820-HGAPP/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2845/11, de fecha 17 de noviembre de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para Hemoterapia

Firmas preadjudicadas:

BIOQUIMICA SRL

Renglon N°: 24 cantidad: 1500 unid. precio unitario: \$ 0,54 precio total: \$ 810

Renglon N°: 34 cantidad: 15000 unid. precio unitario: \$ 0,102 precio total: \$ 1530

Renglon N°: 36 cantidad: 400 unid. precio unitario: \$ 89.84 precio total: \$ 35936

Renglon N°: 38 cantidad: 4000 unid. precio unitario: \$ 0,033 precio total: \$ 132

OPEN TRADE SA

Renglon N°: 1 cantidad: 50 unid. precio unitario: \$ 840 precio total: \$ 42000

Renglon N°: 4 cantidad: 4 unid. precio unitario: \$ 317 precio total: \$ 1268

Renglon N°: 5 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 1160 precio total: \$ 13.920

Renglon N°: 8 cantidad: 4 unid. precio unitario: \$ 900 precio total: \$ 3.600

Renglon N°: 9 cantidad: 6 unid. precio unitario: \$ 600 precio total: \$ 3600

Renglon N°: 12 cantidad: 64 unid. precio unitario: \$ 15.50 precio total: \$ 992

Renglon N°: 14 cantidad: 64 unid. precio unitario: \$ 15.50 precio total: \$ 992

Renglon N°: 16 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 147 precio total: \$ 1.764

Renglon N°: 18 cantidad: 80 unid. precio unitario: \$ 27 precio total: \$ 2.160

Renglon N°: 20 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 147 precio total: \$ 1764

Renglon N°: 26 cantidad: 40 unid. precio unitario: \$ 1365 precio total: \$ 54600

Renglon N°: 27 cantidad: 2 unid. precio unitario: \$ 1500 precio total: \$ 3000

Renglon N°: 29 cantidad: 4 unid. precio unitario: \$ 1605 precio total: \$ 6420

Renglon N°: 30 cantidad: 4 unid. precio unitario: \$ 1100 precio total: \$ 4400

Renglon N°: 31 cantidad: 4 unid. precio unitario: \$ 1100 precio total: \$ 4400

Renglon N°: 32 cantidad: 8 unid. precio unitario: \$ 250 precio total: \$ 2000

Renglon N°: 33 cantidad: 8 unid. precio unitario: \$ 180 precio total: \$ 1440

Renglon N°: 35 cantidad: 8 unid. precio unitario: \$ 332 precio total: \$ 2656

Renglon N°: 37 cantidad: 8 unid. precio unitario: \$ 950 precio total: \$ 7600

QUIMICA CORDOBA SA

Renglon N°: 28 cantidad: 1200 unid. precio unitario: \$ 3.90 precio total: \$ 4680

FELSAN SRL

Renglon N°: 2 cantidad: 24 unid. precio unitario: \$ 205.70 precio total: \$ 4936.80

Renglon N°: 3 cantidad: 42 unid. precio unitario: \$ 27.83 precio total: \$ 1168,86

Renglon N°: 6 cantidad: 10 unid. precio unitario: \$ 78.65 precio total: \$ 786.50

Renglon N°: 10 cantidad: 24 unid. precio unitario: \$ 544.50 precio total: \$ 13.068

Renglon N°: 13 cantidad: 64 unid. precio unitario: \$ 19.36 precio total: \$ 1239.04

Renglon N°: 15 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 181.50 precio total: \$ 2178

Renglon N°: 17 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 181.50 precio total: \$ 2178

Renglon N°: 19 cantidad: 12 unid. precio unitario: \$ 199.65 precio total: \$ 2395.80

Renglon N°: 21 cantidad: 90 unid. precio unitario: \$ 31.46 precio total: \$ 2831.40

BIOARS SA

Renglon N°: 8 cantidad: 24 unid. precio unitario: \$ 206,24 precio total: \$ 4.949,76

TECNON SRL

Renglon N°: 25 cantidad: 15 unid. precio unitario: \$ 71,39 precio total: \$ 1.070,85

HEMOMEDICA SRL

Renglon N°: 27 cantidad: 2400 unid. precio unitario: \$ 1,90 precio total: \$ 4.560

Renglon N°: 34 cantidad: 400 unid. precio unitario: \$ 133,10 precio total: \$ 53.240

Total preadjudicado: (\$ 194.425,31)

REGLON 5: ANULADO

No se considera: Renglón 19 la oferta de Wiener Lab. SAIC y la alternativa de Open Trade SA; renglón 30 alternativa de Open Trade SA según asesoramiento tecnico efectuado por el servicio de Hemoterapia.

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Carlos Salvo Jefe de Hemoterapia, Ana Maria Cabado Jefa Seccion Compras y Contrataciones, Dr. Jorge DeLuca Subdirector Medico.

Lugar de exhibición del acta: Seccion Compras y Contrataciones, sito en Av. Varela 1307, Un día a partir de //2011 en lugar en que se exhibe el acta.

Silvia Efron

Coord. de Gestión Económico Financiera

OL 4514

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de Equipo Móvil de Rayos X con Arco en C - Expediente N° 610.340/11

Llámase a Licitación Pública N° 2.908/11, cuya apertura se realizará el día 05/12/11, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Equipo Móvil de Rayos X con Arco en C .

Autorizante: DI-2.011-611-HGACA.

Repartición destinataria: Unidad de Quirófano.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: HOSPITAL GRAL DE AGUDOS COSME ARGERICH - AV ALTE.BROWN 240 - CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As o en la pagina Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar

Lugar de apertura: HOSPITAL GRAL DE AGUDOS COSME ARGERICH - AV ALTE.BROWN 240 - CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As

Nestor Hernandez

Director

OL 4519

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Adquisición de Selladoras para el Servicio de Esterilización - Expediente N° 1805844-HO/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2985-SIGAF/2011, cuya apertura se realizará el día

jueves 24/11/2011, a las 10 hs., para la Adquisición de Selladoras para el Servicio de Esterilización.

Autorizante: Disposición N° 69-HO/2011

Repartición destinataria: Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo"

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta momentos antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, capital, 2º piso.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Martín Messiga
Coordinador G. Económico - Financiera

OL 4480

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de Sillas – Expediente N° 2008877/MGEYA/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 3007HMIRS/11.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Sillas

Fecha de Apertura: 24/11/2011 Horas: 11:00.

Nota: Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gob.ar) hasta el día anterior a la apertura.

Valor del Pliego: gratuito

Lugar de exhibición del Pliego: Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1° P, C.A.B.A.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4512

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno - Expediente N° 2060905/MGEyA/2011**Rubro:** 7210 (SALUD)

Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno

Llámase a C.Directa N° 9234/SIGAF/HOPL/2011 (compra menor) cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 2011 a las 10 hs.

Valor del Pliego: sin valor**Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en** el Hospital Oftalmologico "Dr.Pedro Lagleyze" Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. de Compras 3° piso de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.**Lugar de presentación de ofertas:** Hospital Oftalmologico "Dr.Pedro Lagleyze" Of. de Compras 3° piso

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 4509

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 1.115.877/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 2076-HGACA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.733/11.

Acta de Preadjudicación N° 2.733/11, de fecha 16 de Noviembre de 2.011.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de Insumos para Laboratorio(Acido Urico, etc.).

Firmas preadjudicadas:

MEDI SISTEM S.R.L.

Renglón 01 – 220 Rollo – Precio Unitario \$ 72,00.- Total Renglón \$ 15.840,00.

Renglón 02 – 3400 det. – Precio Unitario \$ 1,73.- Total Renglón \$ 5.882,00.

Renglón 03 – 52500 det. – Precio Unitario \$ 1,25 Total Renglón \$ 65.625,00

Renglón 04 – 252000 det. – Precio Unitario \$ 2,20 Total Renglón \$ 55.440,00

Renglón 05 – 31000 det. – Precio Unitario \$ 1,68 Total Renglón \$ 52.080,00

Renglón 06 – 4800 det. – Precio Unitario \$ 3,50 Total Renglón \$16.800,00

Renglón 07 – 30000 det – Precio Unitario \$ 1,05 Total Renglón \$ 31.500,00

Renglón 08 – 50400 det. – Precio Unitario \$ 0,65 Total Renglón \$ 32.760,00

Renglón 09 – 200 det. – Precio Unitario \$ 15,44 Total Renglón \$ 3.088,00

Renglón 10 – 200 det. – Precio Unitario \$ 14,03 Total Renglón \$ 2.806,00

Renglón 11 – 30100 det. – Precio Unitario \$ 1,05 Total Renglón \$ 31.605,00

Renglón 12 – 10000 det. – Precio Unitario \$ 1,56 Total Renglón \$ 15.600,00

Renglón 13 – 13000 det. – Precio Unitario \$ 5,25 Total Renglón \$ 68.250,00

Renglón 14 – 25500 det – Precio Unitario \$ 0,59 Total Renglón \$ 15.045,00

Renglón 15 – 12500 det. – Precio Unitario \$ 1,47 Total Renglón \$ 18.375,00
Renglón 16 – 2250 det. – Precio Unitario \$ 19,94 Total Renglón \$ 44.865,00
Renglón 17 – 18000 det. – Precio Unitario \$ 1,59 Total Renglón \$ 28.620,00
Renglón 18 – 18000 det. – Precio Unitario \$ 1,59 Total Renglón \$ 28.620,00
Renglón 19 – 18000 det. – Precio Unitario \$ 1,59 Total Renglón \$ 28.620,00
Renglón 20 – 5075 det. – Precio Unitario \$ 1,82 Total Renglón \$ 9.236,50
Renglón 21 – 900 det. – Precio Unitario \$ 10,50 Total Renglón \$ 9.450,00
Renglón 22 – 2500 det. – Precio Unitario \$ 5,25 Total Renglón \$ 13.125,00
Renglón 23 – 800 det. – Precio Unitario \$ 1,60 Total Renglón \$ 1.280,00
Renglón 24 – 27000 det. – Precio Unitario \$ 0,68 Total Renglón \$ 18.360,00
Renglón 25 – 1200 det. – Precio Unitario \$ 12,31 Total Renglón \$ 14.772,00
Renglón 26 – 600 det. – Precio Unitario \$ 1,04 Total Renglón \$ 624,00
Renglón 27 – 1.000 tira – Precio Unitario \$ 1,55 Total Renglón \$ 1.550,00
Renglón 28 – 34.000 det. – Precio Unitario \$ 1,76 Total Renglón \$ 59.840,00
Renglón 29 – 3300 det. – Precio Unitario \$ 3,99 Total Renglón \$ 13.167,00
Renglón 30 – 150 det. – Precio Unitario \$ 12,85 Total Renglón \$ 1.927,50
Renglón 31 – 34000 det. – Precio Unitario \$ 1,76 Total Renglón \$ 59.840,00
Renglón 32 – 240 det. – Precio Unitario \$ 30,82 Total Renglón \$ 7.396,80
Renglón 33 – 150 det. – Precio Unitario \$ 12,85 Total Renglón \$ 1.927,50
Renglón 34 – 150 det. – Precio Unitario \$ 12,85 Total Renglón \$ 1.927,50
Renglón 35 – 3300 det. – Precio Unitario \$ 1,16 Total Renglón \$ 3.828,00
Renglón 36 – 1500 det. – Precio Unitario \$ 12,62 Total Renglón \$ 18.930,00
Renglón 37 – 10200 det. – Precio Unitario \$ 1,40 Total Renglón \$ 14.280,00
Renglón 38 – 750 det. – Precio Unitario \$ 18,69 Total Renglón \$ 14.017,50
Renglón 39 – 5200 det. – Precio Unitario \$ 2,31 Total Renglón \$ 12.012,00
Renglón 40 – 200 det. – Precio Unitario \$ 12,31 Total Renglón \$ 2.462,00
Renglón 41 – 200 det. – Precio Unitario \$ 12,31 Total Renglón \$ 2.462,00
Renglón 42 – 2400 det. – Precio Unitario \$ 0,56 Total Renglón \$ 1.344,00
Renglón 43 – 500 det. – Precio Unitario \$ 9,83 Total Renglón \$ 4.915,00
Renglón 44 – 52800 det. – Precio Unitario \$ 1,14 Total Renglón \$ 60.192,00
Renglón 45 – 1000 tira – Precio Unitario \$ 0,77 Total Renglón \$ 770,00
Renglón 46 – 15200 det. – Precio Unitario \$ 1,39 Total Renglón \$ 21.128,00
MONTEBIO S.R.L.

Renglón 47 – 300 det. – Precio Unitario \$ 47,40 Total Renglón \$ 14.220,00

Subtotal: \$ 946.405,30

Total preadjudicado: novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco con treinta centavos (\$946.405,30).

Renglones Desiertos: Renglón 0

Fundamento de la preadjudicación:

Lic. Nelida Galvan; Lic. Lilia Vazquez; Farmacéutica Nerisa V. Bosco

Vencimiento validez de oferta: 30/12/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 18/11/2011.

Néstor Hernández

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo de Gestión Económico Financiera

OL 4518

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Preadjudicación – Expediente N° 1912964/2011

Licitación Pública N°2811/HSL/2011

Dictamen de evaluación de ofertas N° 2816/11, de fecha 16 de Noviembre de 2011.

Etapa única

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros para Oftalmología**Objeto de la contratación:** Adquisición de Auto refractómetro, Tonómetro y Oftalmoscopio Directo e Instrumental.**Firmas Preadjudicadas.****LH INSTRUMENTAL SRL**

Renglón 1. cantidad: 2 (unidad) – p. unitario \$ 39.300,00 p. total \$ 78.600,00

Renglón 4. cantidad: 3 (unidad) – p. unitario \$ 1.245,00 p. total \$ 3.735,00

Renglón 5. Cantidad: 1 (unidad) – p. unitario \$ 10.500,00 p. total \$ 10.500,00

Total: \$ 92.835,00 (pesos noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco)

FIORINI PAOLO

Renglón 2. Cantidad: 3 (unidad) – p. unitario \$ 2.160,00 p. total \$ 6.480,00

Total: \$ 6.480,00 (pesos seis mil cuatrocientos ochenta)

Conmil SRL

Renglón 6. Cantidad: 1 (unidad) – p. unitario \$ 3.824,00 p. total \$ 3.824,00

Total: \$ 3.824,00 (pesos tres mil ochocientos veinticuatro)

Ofertas Desestimadas.

Renglón 1.

Fiorini Paolo Por superar precio preadjudicado.

Instruequipos S.A. Por superar precio indicativo.

Renglón 2.

L H Instrumental SRL. Por superar precio indicativo.

Renglón 4.

Fiorini Paolo .No se ajusta según asesoramiento técnico.

Renglón 6.

L H Instrumental SRL. No se ajusta según asesoramiento técnico.

Renglón Desierto 3.

Total de la preadjudicación: \$ 103.139,00 (pesos ciento tres mil ciento treinta y nueve)

Fundamento de la preadjudicación: Lidia Mabel Rosales, Maria Ester Basanta y Gisela Cáceres.**Vencimiento de la validez de la oferta:** 5/1/2012**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera del Hospital Santa Lucia en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.**El plazo de exhibición:** Por 1 (un) día a partir del día 18/11/2011**Graciela Mabel Reybaud**

Directora (i)

OL 4508

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL OFTALMOLOGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”****Adjudicación Expediente N° 739023/MGEYA /2011**

Licitación Pública N° 1410/HOPL/2011

Disposición N° 16/2011 con fecha 27/10/2011

Rubro comercial: Salud

Adq. Material para Laboratorio.

Apruébase la Licitación Pública N° 1410/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley de Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adjudíquese la Adq. de Material para Laboratorio a las siguientes firmas de acuerdo al siguiente detalle:

TECNON SA.

Renglón N° 3 - cant. 2000 u. Precio Unit. \$0.3899.- Imp.Total \$779,80.-

Renglón N° 4 – cant 500 u. Precio Unit. \$0.36.- Imp.Total \$180,00.-

Renglón N° 12- cant. 300 u. Precio Unit. \$0,4356.- Imp.Total \$130,68

Importe total Adjudicado: Pesos Mil Noventa con Cuarenta y Ocho.

MEDI SISTEM SRL.-

Renglón N° 06- cant. 1500 u. Precio Unit. \$0.024.- Imp.Total \$36.00.-

Importe total Adjudicado: Pesos Treinta y Seis.

Basándose en el Art.108 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. José Ernesto Anauati

Director

Dora B. Salinas

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4511

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”****Adquisición de Radioisotopos - Licitación Privada N° 372/2011**

Llámase a Licitación Privada N° 372/11 cuya apertura se realizará en este organismo el día 24/11/2011 a las 10 horas para la Adquisición de Radioisotopos

Rubro: Salud

Descripción: Radioisotopos (Medicina Nuclear).

Valor del pliego: \$ 0,00.-

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso - Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau

Director (I)

OL 4479

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

Rectificación:

Por error involuntario del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", en el OL 2473 del Boletín Oficial de fecha 16/11/2011, donde dice Licitación Pública N° 2683/2011 debe decir Licitación Pública N° 2961/2011.

Se publica nuevamente el aviso para mayor comprensión.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adquisición Monitor Multiparamétrico - Carpeta N° 1091093/HOPL/10

Licitación Pública N° 2683/2011

Rubro: Salud.

Adquisición Monitor Multiparamétrico

Llámesse a Licitación Pública N° 2961/2011, cuya apertura se realizará el día 25 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Valor

Adquisición y Consulta del Pliego: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Avda. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs., hasta el día 25 de Noviembre de 2011.

Lugar de Apertura: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Avda. Juan B. Justo 4151, 3º piso, Oficina de Compras, el día 25 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

Ernesto J. Anauati

Director Médico

OL 4510

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO DR . PEDRO LAGLEYZE

Se Deja sin Efecto – Licitación Pública N° 2567/SIGAF/2011**Expediente N° 1720913/MGEyA-HOPL/2011**

Disposición N°20/2011

Rubro comercial: Textil, Confesión y Calzado

Objeto de la contratación: adquisición de Elementos de Seguridad

Art.1º Dejese sin efecto la Licitación Pública N° 2567/SIGAF-HOPL/2011 correspondiente a la Adquisición de Elementos de Seguridad.

Art. 2º Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el Boletín Oficial y remítanse la Subdirección Administrativa para la prosecución de su tramite

Ernesto José Anauati
Director Médico

Dora B. Salinas
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4510

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de camisas y remeras con logo para el proyecto Orquestas Infantiles y Juveniles - Expediente N° 1.647.626/11

Llámase a Licitación Pública N° 2910/11, cuya apertura se realizará el día 24/11/11, a las 15 hs., para la adquisición de camisas y remeras con logo para el proyecto Orquestas Infantiles y Juveniles.

Repartición destinataria: Dirección General de Inclusión Escolar.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso Frente, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Lugar de apertura: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso Frente.

Graciela M. Testa
Directora Operativa

OL 4504

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Herramientas - Expediente N° 936431/2011

Contratación Directa N° 01/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 14.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4490
Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Instrumentos de Medida - Expediente N° 936453/2011

Contratación Directa N° 02/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Instrumentos de Medida

Presentación de ofertas: Esmeralda 55 - piso 3, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 14.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4491
Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Adquisición de Herramientas - Expediente N° 936470/2011

Contratación Directa N° 03/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Adquisición de Herramientas

Presentación de ofertas: Esmeralda 55 - piso 3, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 14.50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4492
Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Informatica 1 – Expediente N° 1113765/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 01/11**Objeto de la contratación:** Adquisición de Informatica 1**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 11:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4472

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informatico 2– Expediente N° 1113785/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 02/11**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento Informatico 2**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 21/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 11.40 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4471

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático 2– Expediente N° 1113785/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 02/11**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipamiento Informatico 2**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 21/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 11.40 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4470

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos para Construccion – Expediente N° 1766849/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 01/11**Objeto de la contratación:** Adquisición de Elementos para Construccion**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 12:00hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4469

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Gasista – Expediente N° 1766979/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 02/11

Objeto de la contratación: Adquisición Gasista

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento validéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 12:10hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4468

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Electricidad – Expediente N° 1767007/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratacion Directa N° 03/11

Objeto de la contratación: Adquisición Electricidad

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento validéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 12:20hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4467

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Refrigeracion – Expediente N° 1767044/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratacion Directa N° 04/11

Objeto de la contratación: Adquisición Refrigeracion

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento validéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 12:30hs, Unidad Ejecutora

Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4466
Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Construcción – Expediente N° 1767087/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 05/11

Objeto de la contratación: Adquisición Construcción

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento válidéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 12:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4465
Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Electricidad – Expediente N° 1767120/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 06/11

Objeto de la contratación: Adquisición Electricidad

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento válidéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 12:50hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4464
Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Plomeria – Expediente N° 1767215/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 07/11**Objeto de la contratación:** Adquisición Plomeria**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 13:00hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4463

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Gasista – Expediente N° 1767256/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 08/11**Objeto de la contratación:** Adquisición Gasista**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 13:10hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4462

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Pintura – Expediente N° 1767300/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 09/11

Objeto de la contratación: Adquisición Pintura

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento válidéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 13:20hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4461

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Seguridad – Expediente N° 1767336/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 10/11

Objeto de la contratación: Adquisición Seguridad

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento válidéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 13:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4460

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Calefactores e Instalaciones – Expediente N° 1900260/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 02/11

Objeto de la contratación: Adquisición Calefactores e Instalaciones

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento validéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 11:05hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4459

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Bibliografía – Expediente N° 1900325/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratacion Directa N° 04/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Bibliografía

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.

Vencimiento validéz de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 21 de Noviembre de 2011, a las 11:20hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4458

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Electrónico + Guardarropas- Expediente N° 1927569/2011

Contratacion Directa N° 01/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Electrónico + Guardarropas

Presentación de ofertas: Esmeralda 55 - piso 3, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 15 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4493

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático- Expediente N° 1927778/2011

Contratacion Directa N° 02/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático

Presentación de ofertas: Esmeralda 55 - piso 3, Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 15.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4494

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Vario - Expediente N° 1927824/2011

Contratacion Directa N° 03/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Vario

Presentación de ofertas: Esmeralda 55 - piso 3 - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.

Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 21 de noviembre de 2011, a las 15.20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4495

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Lupa y Balanza - Expediente N° 1927842/2011

Contratacion Directa N° 04/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Lupa y Balanza**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55 - piso 3 - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.**Vencimiento validez de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 21 de noviembre de 2011, a las 15.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4496

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento para Costura - Expediente N° 1927922/2011

Contratacion Directa N° 05/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Costura**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55 - piso 3 - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.**Vencimiento validez de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 21 de noviembre de 2011, a las 15.40 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4497

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Insumos para Costura - Expediente N° 1927954/2011

Contratacion Directa N° 06/11

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Costura

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 - piso 3 - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de noviembre de 2011.

Vencimiento validez de oferta: 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 21 de noviembre de 2011, a las 15.50 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 4498

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Biblioteca Híbrida – Expediente N° 1927984/2011**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratacion Directa N° 07/11**Objeto de la contratación:** Adquisición de Biblioteca Híbrida**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 21 de Noviembre de 2011.**Vencimiento validéz de oferta:** 22/12/11.**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 21 de Noviembre de 2011, a las 16:00hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 4483

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Equipos de Computación - Expediente N° 1.276.502/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2979/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 13:30 hs., para la: "Adquisición de Equipos de Computación"

Autorizante: Disposición N° 136-DGTALMDU-2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 30/11/11 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4521

Inicia: 18-11-2011

Vence: 23-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de un Storage y Componentes HP - Expediente N° 1404204/11

Licitación Publica N° 2325/SIGAF/2011

Objeto de la Contratación : Adquisición de un Storage y Componentes HP

Dictamen de Evaluación:

Dictamen N° 2693/2011 de fecha 17/11/2011.

GRANET S.A.

Renglon: 1 precio unitario \$ 36.419,00 – cantidad 1 – precio total \$ 36.419,00.-

renglon: 2 precio unitario \$ 1.617,20 – cantidad 1 – precio total \$ 1.617,20.-

renglon: 3 precio unitario \$ 1.526,30 – cantidad 1 – precio total \$ 1.526,30.-

Subtotal: \$ 39.562,50

Total Preadjudicado: pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 50/100.- (\$ 39.562,50)

Vencimiento validez de oferta 25/11/2011

Lugar de exhibición del acta Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211 9º Piso, 3 días a partir del 24/10/2011

Fernando Codino
Director General

OL 4522

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja Sin Efecto - Expediente N° 1.276.502/2011

Objeto: Déjese sin efecto por Disposición N° 136/2011 DGTALMDU la Licitación Pública N° 2048/11, cuya apertura se realizara el día 31/08/11, a las 14:00 hs., para la: "Adquisición de Equipos de Computación"

Fernando Codino
Director General

OL 4523

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Ministerio de Cultura**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Adquisición de Formularios varios - Carpeta de Compra N° 19.924

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Formularios varios", con fecha de Apertura el día 13-12-2011 a las 12 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 18-11-2011. Fecha tope de consultas: 05-12-2011

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 257

Inicia: 18-11-2011

Vence: 22-11-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Expediente N° 35.745/08 (Llamado Sobre N° 1)

Llámesse a Licitación Pública N° 2.082/2011 para el día 28 de diciembre de 2011 a las

12 hs., fecha en que se realizará la apertura del Sobre N° 1, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Autorizante: Decreto N° 552/GCBA/11 y Resolución N° 1285-MAYEPGC/11.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma total de pesos doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos doce con cuarenta y cinco centavos (\$ 239.992.312,45.-), siendo de pesos doce millones setecientos sesenta y un mil seiscientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$12.761.619,49.-) para la zona uno (1); de pesos doce millones doscientos veintisiete mil doscientos dieciséis con veintidós centavos (\$12.227.216,21.-) para las zonas dos y tres (2 y 3); de pesos veintitrés millones ciento siete mil trescientos cuarenta con noventa y ocho centavos (\$23.107.340,98.-) para la zona cuatro (4); de pesos dieciséis millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$16.826.386,59.-) para las zonas cinco y seis (5 y 6); de pesos dieciséis millones doscientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$16.280.565,34.-) para la zona siete (7); de pesos dieciocho millones cuatrocientos tres mil novecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$18.403.929,64.-) para la zona ocho (8); de pesos veinticinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos (\$25.168.128,56) para la zona nueve (9); de pesos veinte millones quinientos catorce mil doscientos treinta y cinco con cincuenta centavos (\$20.514.235,50.-) para la zona diez (10); de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil setenta y seis con veintitrés centavos (\$22.779.076,23.-) para la zona once (11); de pesos veintitrés millones ciento diez mil setecientos sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$23.110.761,59.-) para la zona doce (12); de pesos quince millones novecientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$15.917.283,88.-) para la zona trece (13); de pesos trece millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos tres con noventa y ocho centavos (\$13.423.703,98.-) para la zona catorce (14); de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$19.472.064,46.-) para la zona quince (15).

Plazo de ejecución: (36) meses calendario, los cuales se contarán a partir del Acta de Comienzo de los trabajos (de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Valor de los pliegos: pesos setenta mil (\$70.000).

Obtención del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15 horas y hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 1.

Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 28 de diciembre a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura del Sobre N° 1, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 4156

Inicia: 1º-11-2011

Vence: 21-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Adquisición de Bolsos en Tela de Rafia Polipropileno - Expediente N° 1273780/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2285/2011, cuya apertura se realizará el día 30/11/2011, a las 12.00 hs; para la "Adquisición de Bolsos en Tela de Rafia Polipropileno"

Autorizante: Disposición N°240–DGTALMAEP/11-

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, Piso 5º, Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 5º, Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. TEL: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 4524

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Agencia de Protección Ambiental**AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL****Obra de remediación y saneamiento del suelo contaminado por hidrocarburos - Expediente N° 1750172/2011**

Obra Pública N° 4155

Contratación Directa N° 9175/2011

Objeto: Obra de remediación y saneamiento del suelo contaminado por hidrocarburos, adyacente al inmueble sito en la calle Mariano Acha 2102/4 y Mendoza 4406 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resolución N° 416/APRA/2011.

Apertura: 29 de noviembre de 2011 las 13 hs, en la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en el Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Javier Corcuera
Presidente

OL 4419

Inicia: 15-11-2011

Vence: 21-11-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Servicio y optimización de equipos de Aire Acondicionado frío/calor - Expediente N° 1.947.265/11

Llámesese a Licitación Pública N° 2914/2011, cuya apertura se realizará el día 24/11/11, a las 12 hs., para la puesta en servicio y optimización de equipos de Aire Acondicionado frío/calor.

Repartición destinataria: AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 24/11/11 12:00hs y en Internet página Web:

www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director

OL 4502

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación- Licitación Privada N° 332/SIGAF/11

Actuación: Expediente N° 1.578.713/2011

Licitación Privada N°: 332-SIGAF-2011

Objeto de la Contratación: Provisión e instalación de mobiliario.

Firma adjudicada:

OF. 1 – ACEVEDO G. Y GROISMAN G. S.H.: (R: 1/17) ascendiendo el monto total de la presente licitación a la suma de pesos quinientos nueve mil novecientos ochenta y uno (\$ 509.981,00).-

Lugar de exhibición de la Disposición: En la cartelera oficial de la Dirección General, sita en Av. San Juan 1340 – P.B., a partir del 19/11/2011

Director General

José M. Donati

OL 4530

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 541.350-MGEyA/2011

Licitación Pública N° 2533/2011

Dictamen de Evolución de Ofertas N° 2820/2011

Clase: Etapa única

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de Servidores

Firma preadjudicada:

Sales Vision Argentina S.A.

Renglón: 1 cantidad: 24 meses precio unitario: \$ 2.701,18 total: \$ 64.828,25.-

Total preadjudicado: pesos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 25/100 (\$ 64.828,25)

Fundamento de la preadjudicación:

A partir del análisis de las propuestas técnicas por parte del área usuaria y habiendo efectuado la consulta sobre la situación fiscal de las ofertas se recomienda: Preadjudicar la Oferta n° 2 Sales Vision Argentina SA, se recomienda preadjudicar por cumplir técnicamente con lo solicitado, antecedentes y económicamente estar dentro de la estimación presupuestaria afectada. (Art. 108° de la ley 2095). Oferta n° 3 Roer International S.A., si bien cumple técnicamente, según lo informado por la Dirección del padrón de atención al contribuyente, al momento de la apertura se encontraba alcanzado por los términos del Art. 96° Inc. h) de la ley 2.095, por lo que corresponde desestimar su oferta. Las Ofertas N° 1 (Net Informática S.R.L.) y N° 4 (Compusistem S.A.) se desestiman por precio no conveniente. Suscriben Lic. Federico Sánchez, Sr. Emilio Rodríguez y Lic. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 699/AGIP/2009 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1° piso, sector A, durante 3 días a partir del 18/11/2011.

Fabián Fernández

Director

OL 4501

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 23/11

Objeto: Adquisición de Impresoras Laser Multifuncionales

Proveedor Preadjudicado: GREYSAND S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Desestimar la oferta presentada por la empresa G&B S.R.L., por no ajustarse el producto ofrecido a lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego correspondiente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los art. 104º y 108º de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario 754/08.
- 2) Desestimar las ofertas de las empresas AMERICANTEC S.R.L. y DINATECH S.A , por superar los precios cotizados el 5% establecido en el art. 84º de la Ley 2095.
- 3) Preadjudicar a la empresa GREYSAND S.R.L. el Renglón Unico, Impresora Multifunción LaserJet M3035xs, por un precio unitario de pesos diez mil doscientos veinte con 32/100 (\$10.220,32), precio total por las cuatro unidades solicitadas, pesos cuarenta mil ochocientos ochenta y uno con 28/100 (\$40.881,28), al resultar la oferta más conveniente para el organismo en los términos del art. 108º de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08.
- 4) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de mérito:
 - 1º La oferta presentada por la empresa RACK2 S.R.L.
 - 2º La oferta presentada por la empresa RANKO S.A.
 - 3º La oferta presentada por la empresa NOVADATA S.A.Siendo las 16.00 hs se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Vera Edgardo Díaz Antonio Albamonte Pablo Copa
Comisión de Evaluación de Ofertas
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana
Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4531

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 21/11

Objeto: Adquisición de 25 Computadoras de escritorio con monitores

Acta N° 47/11

Proveedor Preadjudicado: GREYSAND S.R.L. Renglón Uno: 25 Computadoras de escritorio.

Proveedor Preadjudicado: G&B S.R.L. Renglón Dos: 25 Monitores LCD marca SAMSUNG.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Desestimar la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L., por el Renglón Uno por superar el precio ofrecido, el margen del 5% sobre el precio de referencia, según lo dispuesto en el art. 84º y en un todo de acuerdo con lo establecido

en el Art. 108° de la Ley de Compras N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08 y la Resolución n° 299/AGC/2011.

2) Desestimar la oferta presentada por la empresa DINATECH S.A., por el Renglón Uno por superar el precio ofrecido, el margen del 5% sobre el precio de referencia, según lo dispuesto en el art. 84° y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 108° de la Ley de Compras N° 2095, su Decreto Reglamentario 754/08 y la Resolución n° 299/AGC/2011.

3) Desestimar las ofertas alternativas 1A, 1B y 1C presentadas por la empresa GREYSAND S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas Sección III, de acuerdo a lo informado por el área técnica, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108° de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario 754/08.

4) Preadjudicar a la empresa GREYSAND S.R.L. el Renglón Uno: Veinticinco (25) computadoras de escritorio sin marca correspondientes a su oferta 1

Precio Unitario: Pesos tres mil setecientos cuarenta y tres con 63/100 (\$3.743,63).
Precio total: Pesos noventa y tres mil quinientos noventa con 70/100 (\$93.590,70), por resultar la oferta más conveniente para el organismo en los términos del art. 108° de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario 754/08 y la Resolución n° 299/AGC/2011.

5) Preadjudicar a la empresa G&B S.R.L. el Renglón Dos:

Veinticinco (25) Monitores LCD marca SAMSUNG, modelo 19A300B.

Precio Unitario: Pesos novecientos noventa y siete (\$997,00). cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (\$52.748,00).

Precio total: Pesos veinticuatro mil novecientos veinticinco (\$24.925,00), por resultar la oferta más conveniente para el organismo en los términos del art. 108° de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario 754/08 y la Resolución n° 299/AGC/2011.

6) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón Uno:

1° La oferta presentada por la empresa G&B S.R.L..

Renglón Dos:

1° La oferta presentada por la empresa RACK2 S.R.L..

2° La oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L..

3° La oferta presentada por la empresa DINATECH S.A..

4° La oferta presentada por la empresa GREYSAND S.R.L..

Siendo las 14.30 hs se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Oscar Vera Dr. Edgardo Díaz Sr. Antonio Albamonte Lic. Pablo Copa

Comisión de Evaluación de Ofertas

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4532

Inicia: 18-11-2011

Vence: 21-11-2011

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

Construcción del salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Manzana 5 Villa 3 - Licitación Pública N° 16/CBAS/11.

Llamado a Licitación Pública N° 16/CBAS/11.

Objeto: "Construcción del salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Manzana 5 Villa 3".

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$980.852,39 (pesos novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y dos con 39/100) IVA incluido.

Garantía de Oferta: \$39.806,00 (pesos treinta y nueve mil ochocientos seis) IVA incluido, la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación.

Presentación de ofertas: hasta el día 01 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.

Valor del pliego: \$2.000,00 (pesos dos mil) IVA incluido.

Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.

Consulta de Pliegos: Página Web <http://www.cbass.gov.ar>.

Eduardo Petrolo
Gerente General

OL 4500

Inicia: 17-11-2011

Vence: 18-11-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 1698816/2011

Licitación Pública N° 2696/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2835/11.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: Equipamiento para Seguridad Perimetral del Data Center.

Firma preadjudicada:

Grupo Intecser S.A.- Oferta N° 1:

Renglón: 1 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 2.185.337,00 - precio total: \$ 2.185.337,00.-

Renglón: 2 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 1.368.370,00 - precio total: \$ 1.368.370,00.-

Renglón: 3 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 1.449.082,00 - precio total: \$ 1.449.082,00.-

Renglón: 4 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 525.300,00 - precio total: \$ 525.300,00.-

Renglón: 5 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 617.274,00 - precio total: \$ 617.274,00.-

Renglón: 6 - cantidad: 1 Unidad - precio unitario: \$ 1.207.337,00 - precio total: \$ 1.207.337,00.-

Fundamento de la preadjudicación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Grupo Intecser S.A. (Oferta N° 1): La totalidad de los renglones (oferta alternativa) en la suma total de pesos siete millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$ 7.352.700,00).

La adjudicación se encuentra enmarcada en los arts. 108° y 109° de la ley 2095 y según lo informado técnicamente (fs. 696 a 701). Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 754-GCABA/2008 por la documentación solicitada a la empresa y la compleja evaluación de la oferta presentada.

Vencimiento validez de oferta: 1°/12/11.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 18/11/2011 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4503

Inicia: 18-11-2011

Vence: 18-11-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Adquisición de Formularios varios- Carpeta de Compra N° 19.924

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la “**Adquisición de Formularios varios**”, con fecha de Apertura el día 13-12-2011 a las 12 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 18-11-2011. Fecha tope de consultas: 05-12-2011

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas

BC 269

Inicia: 18-11-2011

Vence: 22-11-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Trabajos de remodelación - Carpeta de Compra N° 19.925

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "trabajos de remodelacion parcial de la sucursal nro. 43 "villa del parque", sita en la calle nogoya 3174, ciudad autónoma de buenos aires" con fecha de Apertura el día 21/12/2011 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 500 (Pesos: Quinientos)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 15/12/2011.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 268

Inicia: 18-11-2011

Vence: 22-11-2011

Edictos Particulares**Transferencia de Habilitación**

Jorge Alberto Kamin (LE 8.104.186) con domicilio en Nazarre 6140 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en José Bonifacio 2861 CABA que funciona como "Hotel (sin servicio de comida) con una capacidad de 21 habitaciones" Expte. N° 18951/1988 a **Roberto Luis Bartolazzi** (DNI 13.137.755) domiciliado en Simbrón 5774 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en José Bonifacio 2861 CABA.

Solicitantes:**Roberto Luis Bartolazzi**

EP 378

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Transferencia de Habilitación

Roberto Luis Bartolazzi (DNI 13.137.755) con domicilio en Simbrón 5774 CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en José Bonifacio 2861 CABA que

funciona como "Hotel (sin servicio de comida) con una capacidad de 21 habitaciones" Expte. N° 18951/1988 a **Maria Laura Kamin Fernández** (DNI 29.801.914) domiciliada en Av. Del Libertador 7456 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en José Bonifacio 2861 CABA.

Solicitantes: **Maria Laura Kamin Fernández**

EP 379

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Transferencia de Habilitación

Roxana María Muscio DNI 17.110.511; **Graciela Lorena Losada** con DNI 24.788.040; y **Marta Adriana Russo** con DNI 12.987.640; con domicilio Avenida Rivadavia 8372, CABA. Comunican que transfieren a **Jardin De La Estación S.R.L.** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida Rivadavia 8372 planta baja, planta entepiso y planta alta, unidades funcionales uno, dos, y tres; caba que funciona como escuela infantil con una capacidad total de ocho (8) cunas y treinta (30) niños por jornada simple, cuatro (4) salas de juegos y una (1) sala cuna habilitado por Expediente N° 39968/2004; y ampliación otorgado por Expediente N° 10223/2007, con una capacidad máxima de ochenta (80) niños y diez (10) cunas por jornada completa. Reclamos de ley en el mismo domicilio .

Solicitantes: **Jardin De La Estación S.R.L.**

EP 380

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Transferencia de Habilitación

Difapro SA. representada en este acto por **Agustín Lardizabal** (D.N.I. 23.805.678), con domicilio en Roseti N° 1620/22 de esta ciudad, transfiere a la firma **The Asia Holdings Group S.A.**, representada por **Matías José Agosta**, (D.N.I 26.353.340), la habilitación del comercio sito en Roseti N° 1620/22, PB, sótano y 1º piso, habilitado por Expediente N° 78586/2000, que funciona como comercio mayorista de articulos de bazar y menaje (c/ deposito), Com. Mayor. Joyas, piedr. preciosas, fantasías. Bijut. plater. y sim. reloj. (c/ deposito); com. mayo. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (c/ deposito art. 5.2.8 inc.A); com. mayo. art. librería, papeler., cartonería, impresos, filat., Juguet. discos y Grab. (c/ deposito Art. 5.2.8 inc. A); com. mayo. de artic. personales y de regalos (c/ deposito Art. 5.2.8 inc. A); com. mayo. de art. publicitarios (c/ deposito Art. 5.2.8 inc A). Reclamos de ley en el local mismo.

Solicitante: **The Asia Holdings Group S.A.**

EP 382

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Transferencia de Habilitación

Pamor SRL, representada por su socio gerente **Pedro Ruben Lehmann**, DNI N° 7.866.929, con domicilio en Av. Honduras n° 4176, C.A.B.A., transfiere a **Giants S.A.**, representada por su presidente **Anneliese Sichel**, DNI N° 93.552.911 con domicilio en la Av. Raul Scalabrini Ortiz N° 310, piso 2º, dto. "E", C.A.B.A., la habilitación de fraccionamiento y envasamiento de productos de limpieza, higiene, tocador y cosmetología (501.550); fabrica de envases de papel y de cartón perforado, picado, bobinado y corte de papel, cartón y similares (501.300), Expediente N° 56.372/1998 sito en Av. Honduras N° 4176, P.B., local 1, C.A.B.A. Reclamo de ley en Av. Honduras N° 4176 de C.A.B.A.

Solicitantes:**Giants S.A.**

EP 383

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Transferencia de Habilitación

Gustavo Rodolfo Cartasegna, titular del DNI 22.241.498, con domicilio en la calle Monroe 5647 de la CABA, notifica la transferencia Municipal del local sito en la calle Monroe 5647, P.B., U.F. 1 que funciona en carácter de Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, mediante Expediente N° 69737/2004, a favor de la empresa **Ebro S.R.L.** (CUIT N° 30-71085024-7), con domicilio en la calle Monroe 5647, de la CABA. Reclamos de Ley en Monroe 5647, CABA.

Solicitante: Gustavo Rodolfo Cartasegna

EP 385

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

Transferencia de Habilitación

Eduardo Russo DNI N° 93.397.018 transfiere la habilitación municipal a **Luis Rosario Canevari** DNI. N° 11.293.157 con domicilio en la calle Baigorria 3945, planta baja CABA del Expediente N° 3999/1981 en fecha 5/5/1982 rubros: garage de alquiler (41 coches) - taller de engrase. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Eduardo Russo

EP 387

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

Transferencia de Habilitación

Oswaldo Ernesto Tedejo; con domicilio en Homero 1630, CABA. Comunica que transfiere a **Carlos Alberto Ordoñez**, y **Diego Oscar Tedejo Sociedad de Hecho**; con

el mismo domicilio, la habilitación municipal sito en Homero 1630/32, planta baja, CABA que funciona como "Imprenta sin Editorial" habilitado por Expediente numero 588/1999.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Osvaldo Ernesto Tedejo
Carlos Alberto Ordoñez, y Diego Oscar Tedejo Sociedad de Hecho

EP 388

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

Transferencia de Habilidadación

Gabriel Hector Pazos (DNI 22.873.351) domiciliado en Dr. Ángel Roffo 7095 CABA avisa que transfiere (el 50%) de la habilitación municipal del local sito en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB y piso 1º que funciona como: "Com. min. de productos alimenticios en general, de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas" Expte. N° 1055626/2009 superficie: 107,31m2 a **Gustavo Alberto Pazos** (DNI 20.861.399) domiciliado en Coronel Díaz 55 Ramos Mejía, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB CABA.

Solicitantes:**Gustavo Alberto Pazos**

EP 389

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

Transferencia de Habilidadación

Juan José García (DNI 4.557.513) transfiere a **Cooperativa de Trabajo Imagen Limitada** su habilitación para Salón de Belleza (1 ó más gabinetes) Expediente N° 54273/2000, calle México 1844/48, P.B. y subsuelo y Unidad Complementaria I y II, CABA. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio.

Solicitante: Víctor Javier Gómez
Presidente (Cooperativa de Trabajo Imagen Limitada)

EP 390

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

**III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA CIVIL
CHAMICAL –PCIA. DE LA RIOJA**

Citación - autos Expte. N° 4.596 –Letra: "G"- Año 2004

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia., de La Rioja, Dr. Aniceto Romero en autos Expte. N° 4.596 –Letra: “G”- Año 2004- caratulado: “**Gordillo, Oscar Felipe y Otra c/Usandivara Miguel Ángel y/o Agencia de Vigilancia de investigación privada ORPI S.A. y/o Ministerio de Gobierno de la Policía de la Pcia. de La Rioja – Daños y perjuicios**”- cita y emplaza a comparecer por el término de tres (3) días, posteriores a la última publicación de los presente a la Agencia de Vigilancia ORPI S.A. bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, de Agosto de 2011.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil
Cámara III – Circunscripción Judicial

Solicitante: Mariana Carina Tello (Abogada de Gordillo, Oscar Felipe)

EP 386

Inicia: 17-11-2011

Vence: 21-11-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 1.189.072/11

Cítase por el término de cinco (5) días a **Doña Elena Gowland de Hoevel**, Titular de la Bóveda ubicada en la sepultura 2 y 3 del N° 38, más sepulturas 1 y 2 del N° 49, sección 10, del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitre las acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 1561

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Expediente N° 1.474.108/11

Cítase por el término de cinco (5) días a **“Don Luis Angeleri”**, titular de la Bóveda formado por los lotes 13 y 14, tablón 1, manzana 3, sección 1 del Cementerio de la Chacarita, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 , 1º piso a fin de que regularicen la situación respecto al alto grado deterioro y abandono que presenta el sepulcro, caso contrario se declarará de oficio su caducidad (Art.Nº 58 Ordenanza N° 27.590 B.M. 4537 AD. 480.1).

Néstor Pan
Director General

EO 1560

Inicia: 14-11-2011

Vence: 18-11-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - Disposición N° 567-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Saavedra, Liliana Beatriz (DNI 21.498.741)**, que por Disposición N° 567-GG/11 de fecha 11/11/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa suscripto el 20/03/1991, respecto de la vivienda ubicada en la calle Azopardo N° 1539, Edificio 2º, piso 6, Dpto."D" – Bº CONSORCIO XVI, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 61.064); por haber transgredido las Cláusulas OCTAVA y DECIMO PRIMERA, en los términos de las Cláusulas DECIMA Y DECIMO SEGUNDA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10728/IVC/2007.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1591

Inicia: 16-11-2011

Vence: 18-11-2011